

BIBLIOTECA DE HACIENDA

SECCION PROVISORIA

SECCION

H  
336

ESTANTE

39



# MEMORIA

DEL

## Departamento de Hacienda

CORRESPONDIENTE AL

AÑO 1934

TOMO I



BUENOS AIRES

Gerónimo J. Pesce y Cía. — Impresores

1935

**INDICE**

**INTRODUCCION** ..... 11

1. El equilibrio del presupuesto. 2. Robustecimiento del peso argentino. 3. Las reformas orgánicas: los impuestos. 4. La reforma bancaria. 5. El Instituto Movilizador. 6. El régimen de la deuda pública. 7. Los trabajos públicos.

**CAPITULO I. EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1934.**

**1. Gastos** ..... 25

1. Gastos de presupuesto. 2. Gastos extraordinarios. 3. El plan de trabajos públicos. 4. Gastos de cuentas especiales. 5. Gastos totales.

**2. Recursos** ..... 36

**3. Desarrollo del ejercicio financiero** ..... 47

**4. Movimiento de la deuda pública en 1934** ..... 50

1. Crecimiento de la deuda. 2. Aplicación del producido de la negociación de títulos. 3. Disminución de la deuda flotante. 4. Transformación del balance del Tesoro Nacional. 5. Deuda consolidada y en la Caja de Conversión. 6. Deuda pública total en circulación. 7. Movimiento de títulos.

**CAPITULO II. LAS FINANZAS EN EL QUINQUENIO 1930-34.**

1. Las economías efectuadas. 2. Costo de la Administración. 3. Costo del servicio de la deuda. 4. Los gastos a cubrir con el producido de títulos. 5. Evolución de los gastos en conjunto. 6. Los impuestos. 7. Progresivo restablecimiento financiero ... 63

**CAPITULO III. EL CONTROL DE CAMBIOS.**

1. El actual régimen de cambios. 2. Las operaciones de cambio en 1934. 3. El primer semestre de 1935. 4. Utilidades de la cuenta Margen de Cambios. 5. La compra de cambio a los exportadores y otorgamiento de permisos ..... 77

**CAPITULO IV. UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS.**

1. Problemas resueltos por la unificación. 2. La aprobación de la ley. 3. Resultados de la unificación. 4. La unificación y el arreglo de las deudas provinciales ..... 89

**CAPITULO V. LA CONSTITUCION DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**

1. Tareas de la Comisión Organizadora. 2. Beneficio de la revaluación del oro y de la moneda subsidiaria. 3. Cancelación de deuda flotante bancaria. 4. Bonos consolidados del Tesoro Nacional. 5. Estructura del balance constitutivo del Banco Central de la República Argentina. 6. Reabsorción de los fondos provenientes de la revaluación del oro y del nuevo régimen de la moneda subsidiaria. 7. Garantía metálica. 8. El último balance del Banco Central ..... 119

**CAPITULO VI. CIFRAS PRELIMINARES SOBRE EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1935.**

1. Gastos probables y economías realizadas. 2. Aumento de la recaudación. 3. Resultado probable del ejercicio. 4. Las recaudaciones de los primeros 8 meses de 1935. 5. Reducción de la deuda flotante. 6. Pequeño remanente de letras ..... 145

**CONCLUSION** ..... 155

Buenos Aires, Septiembre de 1935.

## AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 9° de la Constitución Nacional, tengo el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad la Memoria del Departamento a mi cargo correspondiente al año 1934.

Por la importancia de los problemas en que le ha tocado intervenir al Departamento de Hacienda durante los tres últimos años, me ha parecido útil y necesario exponer cifras y recapitular hechos demostrativos de la obra en que se halla empeñado el actual Gobierno desde que se hizo cargo de la administración del país.

Vuestra Honorabilidad que ha colaborado entusiastamente en la sanción de leyes fundamentales, algunas reclamadas desde tiempo atrás y otras impuestas por las circunstancias anormales por que atraviesa el mundo, encontrará, detalladamente expuestos en los capítulos siguientes, lo que ellas han significado para las finanzas y la economía de la Nación. En esa obra seria y metódica de colaboración de ambos poderes debe perseverarse, si es que no queremos retroceder a tiempos pasados de confusión y peligro para todas las actividades nacionales.

## I. El equilibrio del presupuesto.

La Nación ha logrado su equilibrio financiero después de varios años de intenso esfuerzo. Los gastos se han ajustado en tal forma a los recursos, que el ejercicio de 1934, como lo había anunciado el Excmo. Señor Presidente de la Nación a Vuestra Honorabilidad, ha cerrado con un déficit insignificante de m\$.n. 200.000.— (1).

No es este un hecho accidental, sino el fruto largamente esperado de un programa financiero aplicado con una firmeza que no ha impedido su adaptación a los nuevos acontecimientos derivados de la crisis mundial.

Extirpado el déficit, ha de permitirme Vuestra Honorabilidad contemplar el camino recorrido. En 1930 el desequilibrio de las finanzas nacionales alcanzó a la cifra máxima de m\$.n. 329,0 millones. Los cortes severos del Gobierno Provisional permitieron reducir esta cantidad a m\$.n. 90,4 millones. Luego las economías adicionales introducidas por este Gobierno con la estrecha colaboración de Vuestra Honorabilidad, y la organización eficiente de los nuevos tributos, bajaron el déficit a m\$.n 25,7 millones en 1932, y m\$.n. 19,5 millones en 1933. Se llegó, muy cerca del equilibrio en tales años. Pero hacía falta extremar el esfuerzo para conseguirlo plenamente. Ese fué el propósito fundamental de las operaciones de conversión de la deuda pública.

---

(1) En el mensaje presidencial se consigna la cifra preliminar de m\$.n. 1.000.000.—.

Las economías que ya no podían hacerse en grado más intenso en la administración sin suscitar serios problemas o afectar inconvenientemente los servicios del Estado, se lograron finalmente en los servicios de la deuda pública interna y externa, más no con la suspensión de pagos o el cercenamiento liso y llano de los servicios que con tanta insistencia se preconizaba, sino con medidas que elevaron el prestigio financiero del país al alto nivel que hoy le reconocen propios y extraños.

Si cuatro años de severa continencia administrativa y sacrificios continuados del contribuyente argentino han sido necesarios para librar a la Nación del desbarajuste financiero, basta muy poco tiempo de desorden en los gastos por impulso demagógico o irreflexivo optimismo, para producir el mal que tanto cuesta remediar. La opinión pública suele olvidarse de los tiempos difíciles cuando sobreviene la calma. Pero es un deber del Gobierno mantener vivo el recuerdo de los males pasados para prevenir prudentemente los escollos futuros. Hace pocos años el país se encontraba al borde de la inflación. Con una pesada deuda flotante que oprimía la administración, el comercio y los bancos, con un régimen impositivo de reconocida inelasticidad, con las perspectivas inquietantes de la crisis, el recurso fácil de la emisión parecía inevitable. Sin embargo, se ha seguido otro camino. Hoy no es necesario demostrar que ese camino ha sido el más acertado. El déficit ingente del presupuesto ha desaparecido y la deuda flotante del Tesoro Nacional que al iniciarse este Gobierno ascendía a la cifra impresionante de m\$. 1.207,6 millones, se encuentra reducida hoy a una cantidad no mayor de m\$. 120 millones, que no se había visto desde los tiempos anteriores a la guerra.



## 2. Robustecimiento del peso argentino.

La política de extirpación del déficit y reducción de la deuda flotante constituía la base del saneamiento monetario al que afortunadamente se encaminó el país después de traspuestas graves dificultades. Es difícil exagerar lo que ha significado para la colectividad argentina el haberse abstraído a experimentos inflacionistas. Los males económicos y sociales de la inflación de la moneda y los precios son demasiado conocidos para que los recuerde ante Vuestra Honorabilidad que ha contribuído poderosamente a evitarlos. Pero si el país se ha librado decididamente de ellos, manejando eficazmente sus recursos internos, no ha podido abstraerse, sin embargo, a los factores adversos de orden internacional que actuaron persistentemente sobre su moneda durante la crisis. Esos factores internacionales, de los que el principal ha sido la baja acentuada de los precios en oro en el mercado internacional, han obrado intensamente sobre la cotización internacional del peso argentino, precisamente en momentos en que las medidas internas de reajuste financiero tendían a producir los resultados que pudo esperarse. Bien sabe Vuestra Honorabilidad, como al presentarse estos males y cuando la experiencia no había pronunciado aún su consejo, se trató de contrarrestar la depreciación de la moneda mediante un sistema de fijación artificial del cambio. Más tarde, sin embargo, aleccionado por los hechos, el Gobierno supo introducir oportunas modificaciones en el sistema de control de cambios, dándole una flexibilidad que le permitiese seguir de cerca las fuerzas reales del mercado. No he de repetir lo que expresé ampliamente a Vuestra Honorabilidad al elevar la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente a 1933 acerca del efecto de estas modificaciones sobre los precios agropecuarios que se elevaron en forma apreciable. Lo que interesa ahora es

destacar como, en virtud de haberse dejado que el peso se acercara a su propio nivel, sin perder de vista por supuesto los recaudos exigidos por la prolongación de un estado anormal, la situación monetaria se transformó substancialmente. Con el peso sobrevaluado, la demanda de cambios sobrepasaba persistentemente a la oferta y se acumulaban en forma progresiva grandes cantidades de fondos bloqueados. Abandonado este sistema, no solo se consiguió evitar la continuación del bloqueo de fondos sino que fué posible al gobierno formar previsoramente una reserva de divisas que ha fortalecido considerablemente la posición monetaria del país.

Al finalizar el primer trimestre de este año la reserva de divisas ascendía a m\$.n. 146,0 millones (equivalente al tipo comprador). Esta reserva tiende a constituir de más en más un elemento eficaz de estabilidad monetaria cuya importancia se comprueba en los períodos estacionales de escasez de cambio o cuando por cualquier razón la demanda excede a la oferta de divisas. Ella permite atender a las necesidades sin presionar sobre la cotización del peso o dejar permisos insatisfechos en el mercado oficial de cambios. Todo esto sugiere la posibilidad de ir simplificando los procedimientos hasta que las condiciones internacionales permitan suprimir por completo el sistema de control de cambios.

### **3. Las reformas orgánicas: los impuestos.**

El problema financiero y el problema monetario exigieron por su índole y gravedad una serie de medidas ocasionales o de emergencia que no impidieron, por cierto, la realización de un serio programa de reformas orgánicas. Antes bien, esas reformas tendientes a prevenir la repetición de graves males no hubieran podido realizarse de no haberse conjurado oportunamente esos males con medidas de emergencia.

Inició las reformas orgánicas el gobierno provisional con el impuesto a los réditos, que luego fué sancionado por Vuestra Honorabilidad y aplicado con decisión por el Poder Ejecutivo. En un tiempo relativamente breve, si se tiene en cuenta lo que en otras partes ha ocurrido, el país, sin ninguna experiencia anterior en esta materia, logró organizar el complejo mecanismo de la percepción de este tributo, cuyo rendimiento ha sido uno de los elementos principales del equilibrio financiero. Basta recordar a Vuestra Honorabilidad que el producto de este impuesto que fué de m\$. 53,4 millones en 1932, año de su iniciación, alcanzó a m\$. 66,5 millones en 1934 y alcanzará probablemente a m\$. 85,0 millones en 1935. El impuesto a los réditos no sólo ha significado un progreso apreciable en nuestra organización impositiva, que se basaba casi por exclusivo en los tributos sobre el consumo, sino que también ha introducido un factor de elasticidad indispensable en el sistema fiscal argentino.

El impuesto a los réditos constituyó la primera etapa. La segunda, no menos fundamental, fué el plan de unificación de impuestos aprobado por Vuestra Honorabilidad y cuyos efectos económicos, sociales y financieros son trascendentales. En capítulo separado me ocuparé de ellos. Pero quiero señalar ahora a Vuestra Honorabilidad que, antes de haberse cumplido el primer año de la aplicación del plan, se ha podido iniciar con todo éxito operaciones financieras de ponderable importancia para los estados argentinos.

Otras etapas deberán suceder a éstas en la reforma tributaria, cuando tiempos más propicios permitan aligerar la carga impositiva allí donde gravita más pesadamente, repartiéndola con mayor equidad en todas las categorías de la población. Mientras tanto, prosigue la tarea iniciada de reorganizar y simplificar la administración de los impuestos, como se explica también en el capítulo pertinente.

#### 4. La reforma bancaria.

En cuanto al problema monetario la legislación que Vuestra Honorabilidad ha sancionado en las últimas sesiones extraordinarias viene a corregir fallas importantísimas de nuestra organización y resolver al mismo tiempo el serio problema de la congelación de créditos. El Banco Central de la República Argentina se ha constituido dos meses después de sancionada la ley correspondiente y hoy se encuentra en pleno funcionamiento. La revaluación del metálico de la extinguida Caja de Conversión se hizo sin ninguna suerte de perturbaciones. De los sombríos pronósticos que algunos formularon a su tiempo, no quedará sino su recuerdo. El Gobierno no se equivocó al esperar pacientemente que los hechos los desvanezcan, confiando mientras tanto en la sensatez de la opinión pública. Esos hechos demuestran ahora que el peso, lejos de caer en abismos insondables, ha robustecido su posición. La cantidad de billetes, en vez de multiplicarse, se ha reducido en m\$.n. 70,6 millones desde el momento de la creación del Banco Central como podrá comprobarlo Vuestra Honorabilidad en las cifras correspondientes. Por último, el Directorio de personas prudentes, capaces y honorables, que afortunadamente ha logrado formarse, constituye la mejor garantía de respeto a la ley dictada por Vuestra Honorabilidad y el comienzo más auspicioso de la tradición monetaria y bancaria que debe tratar de desarrollar una entidad de esta naturaleza, para ejercitar eficazmente su influencia moral y las amplias facultades que le han sido concedidas.

No puedo dejar de citar a este respecto la Ley de Bancos, cuya aplicación ha sido confiada también al Banco Central. Sus disposiciones son previsoras y abrigo el convencimiento de que el Banco sabrá llevarlas a la práctica con tacto y firmeza a fin de prevenir muchos de los males que han ocurrido anteriormente

por la falta de una legislación adecuada. El Poder Ejecutivo se ha preocupado en reglamentar de inmediato esta Ley siguiendo, lo mismo que en las distintas medidas constitutivas, las acertadas sugerencias de la Comisión Organizadora creada por la Ley 12.160.

### **5. El Instituto Movilizador.**

En cuanto al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, puedo adelantar a Vuestra Honorabilidad que la Comisión está a punto de terminar sus estudios. Así como los hechos desvanecieron fácilmente todas las prevenciones que se tenían en cuanto al Banco Central, la constitución del Instituto traerá sin duda algunos idénticos resultados en lo que a él concierne. No suele reflexionarse suficientemente en los peligros que comporta la congelación del crédito para toda la organización bancaria: significa en última instancia la congelación de los depósitos de las instituciones de crédito. Vuestra Honorabilidad ha comprendido lo grave de este problema, no ha olvidado los sugerentes ejemplos del extranjero, y ha dado al Poder Ejecutivo una ley que sabrá aplicar con cautela y decisión. Esto, en lo que toca al saneamiento bancario que no podría demorarse por más tiempo sin serios riesgos. Considerando el otro aspecto del problema, esto es los deudores de esos créditos congelados, el Instituto, dotado de los elementos de que dispondrá, podrá acordarles las facilidades necesarias para su evolución satisfactoria, si es que se encuentran en condiciones de productividad que justifiquen su sobrevivencia. De lo contrario, se tendrá que proceder a una liquidación lo menos violenta posible, procurando que los bienes pasen a manos más capaces, especialmente en el caso de la tierra que ha contemplado en particular Vuestra Honorabilidad en la ley mencionada.

## 6. El régimen de la Deuda Pública.

Al examinar ante Vuestra Honorabilidad las reformas implantadas en materia económica y financiera, no debo omitir la consideración del problema de la deuda pública. La conversión no ha constituido solamente una medida de alivio considerable de las finanzas nacionales, que ha traído consigo una rebaja de m\$.n. 36,3 millones en los gastos de 1934, y otra adicional de m\$.n. 14,9 millones en la del año en curso, sino también la iniciación de una política bien definida en materia de valores nacionales. El propósito cardinal de esa política ha sido desarrollar un amplio mercado nacional para los títulos públicos, estimulando la inversión en ellos del ahorro del público, a fin de que el Estado pudiera consolidar sus finanzas y emprender la realización de un vasto programa de obras públicas en momentos en que declinaba la actividad económica privada. La conversión ha tenido la virtud de suprimir la anarquía de los títulos nacionales, unificando su interés y refundiendo la gran cantidad de emisiones en pocas series, a las que el público tiene un acceso mucho más fácil.

A las operaciones de conversión, sucedieron nuevas emisiones destinadas a la financiación de obras públicas y a la transformación de la deuda exterior. El significado de estas emisiones radica en el resultado altamente satisfactorio del procedimiento puesto en práctica para realizarlas. En lugar de la venta directa de títulos se ha recurrido a la formación de sindicatos de banqueros locales que suscriben en firme toda la emisión y van luego colocando los papeles en la clientela. Esto ha permitido ensanchar considerablemente el mercado de valores, utilizando a los bancos como eficaces intermediarios para llegar en todo el país a sectores de la población no habituados a esta clase de inversiones, y que seguramente han de adquirir el há-

bito de colocar productivamente sus ahorros. Siguiendo las disposiciones de la Ley de Banco Central, el decreto reglamentario de la misma al considerar sus funciones como agente financiero del Gobierno, le autoriza a promover la formación de estos sindicatos con el propósito de colocar las emisiones de valores nacionales. Otro punto interesante de esta reglamentación que creo conveniente señalar en este lugar a Vuestra Honorabilidad por la relación que tiene con la materia de que me estoy ocupando, es la función que se confiere al Banco Central de intervenir en el mercado de títulos por cuenta del Gobierno, propendiendo a su mejor funcionamiento y regularidad. Con este propósito podrán utilizarse los fondos provenientes de los empréstitos de desbloqueo de acuerdo con la autorización concedida por Vuestra Honorabilidad en la Ley N° 12.150.

También en esta materia de la deuda pública es conveniente volver la mirada hacia atrás para destacar mejor el camino elegido. Si en lugar de la conversión interna de los valores nacionales, realizada de acuerdo con los cánones financieros seguidos por países de alto prestigio, el gobierno argentino hubiese recurrido a medidas violentas, como la reducción unilateral del interés o la suspensión de las amortizaciones, o hubiese acudido al procedimiento que también se le indicaba de emitir billetes para rescatar la deuda, se hubiera asestado un durísimo golpe al crédito de la Nación Argentina. En vez del interés creciente que hoy demuestra la población por los títulos nacionales, reflejado en demanda persistente y elevadas cotizaciones, veríamos los papeles del Estado afectados severamente por la desconfianza del público, y al Gobierno sufriendo fuertes quebrantos en la colocación de los valores. La economía obtenida por esas medidas arbitrarias habría sido anulada en muy poco tiempo por el importe de esos quebrantos. Y lo que no es menos grave, el Gobierno, debido a la falta de receptividad del mercado, se hubiera visto forzado a reducir a límites estrechos el

plan de obras públicas, en circunstancias en que esos trabajos son más necesarios por razones económicas y sociales.

### **7. Los trabajos públicos.**

Cuando el Estado Argentino gasta ahora m\$n. 120,0 millones en obras públicas (además de las sumas que invierte en caminos, provenientes del impuesto a la nafta), está recogiendo los frutos de la política de equilibrio del presupuesto y las medidas a que se ha hecho referencia en materia de valores nacionales.

Pero no debe olvidarse que este programa de obras públicas debe subordinarse en todo momento a la capacidad de absorción del mercado para los títulos, con cuyo producto han de ser pagadas; y que se trata de un programa circunstancial y transitorio que no podría continuarse más allá de ciertos límites, sin ocasionar con el andar de pocos años un sensible recargo en el renglón de los servicios de la deuda pública del presupuesto nacional. Vuestra Honorabilidad ha reconocido ya este sano principio financiero al disponer que las obras de vialidad se ejecuten con el producto del impuesto en vez del empréstito. Si el mejoramiento de las condiciones financieras permite destinar a trabajos públicos una mayor cantidad de rentas en efectivo, especialmente en los casos de menor productividad, se habrá moderado uno de los elementos que más importancia han tenido en lo pasado, en el crecimiento continuo de la deuda pública de la Nación.



**CAPITULO I. — EL EJERCICIO FINANCIERO  
DE 1934**

## CAPITULO I. — EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1934

### I. — GASTOS

#### I. Gastos de Presupuesto.

Gracias al esfuerzo perseverante del Poder Ejecutivo para reducir los gastos de la Nación, se ha conseguido introducir economías por un total de m\$. 54,0 millones en las erogaciones que el presupuesto disponía cubrir con rentas en efectivo. Clasificada en grandes conceptos esta rebaja se distribuye en la siguiente forma:

#### I. GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 1934 A CUBRIR CON RENTAS EN EFECTIVO

*(En millones de m\$.n.)*

Conceptos	Ley N° 11.821 (1)	Gastado	Economía
Administración General .....	456,6	452,5	4,1
Deuda Pública .....	277,5	231,0	46,5
Asistencia Social .....	27,9	24,5	(2) 3,4
<b>Totales .....</b>	<b>762,0</b>	<b>708,0</b>	<b>54,0</b>

(1) Sin deducir las economías dispuestas por los artículos 2º, 3º y 4º de la ley de presupuesto, a saber: m\$.n. 25,6 millones en Administración General y Asistencia Social, y m\$.n. 40,0 millones en Deuda Pública. (2) Incluidos una parte de los gastos del tercer cuatrimestre de subsidios que no se efectuaron por falta de recursos.

La economía más importante corresponde a los servicios de la deuda pública, que se han disminuído en m\$. 46,5 millones o sea m\$. 6,5 millones más de lo que exigía la ley de presupuesto.

Este resultado se ha obtenido gracias a la conversión de la deuda interna y parte de la externa, como asimismo a la rebaja de las tasas de interés en la deuda a corto plazo. Los m\$. 46,5 millones economizados responden a los siguientes conceptos:

## 2. ECONOMIAS EN LOS SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA

	m\$. <hr/>
1) Economías por Conversión de la Deuda Consolidada ...	36.335.000
<i>Interna: Crédito Argentino Interno 1934 — Series A-F y Patriótico</i> .....	33.544.900
<i>Externa: Empréstito Puerto de la Capital, Municipalidad, Irrigación y C. A. Interno 1907</i> .....	2.790.100
2) Economía en la Deuda a Corto Plazo .....	4.283.300
<i>Interna: Rebaja interés para letras de Tesorería</i> .....	3.692.500
<i>Externa: Préstamo Brown Brothers, reaj. nuevos contratos</i> } <i>Préstamo Baring Brothers, saldo por cancelación</i> }	590.800
3) Economía por servicios de empréstitos autorizados y no emitidos .....	8.085.000
4) Economías en las amortizaciones por aplicación de las tablas y en los servicios de títulos de propiedad del Gobierno.	7.945.000
5) Economía en diferencias de cambios y gastos .....	3.852.700
6) Menor inversión que la calculada para diversos empréstitos.	109.600
Total .....	<hr/> 60.610.600
<i>A deducir. Aumentos:</i>	
Servicio de empréstitos de desbloqueo .....	14.116.600
<b>Economía total</b> .....	<hr/> <b>46.494.000</b>

En los gastos denominados administrativos, la economía lograda asciende a m\$. 4,1 millones, cifra que aun cuando no llega a la impuesta por Vuestra Honorabilidad, es en realidad considerable si se tiene en cuenta las dificultades que ofrece todo nuevo corte en el presupuesto (1).

En efecto, para que Vuestra Honorabilidad pueda apreciar lo difícil que resulta reducir dichos gastos, en el cuadro N° 3 se ha agrupado los correspondientes al Presupuesto de 1934, en los principales conceptos.

Excluidas las erogaciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los retiros y pensiones militares como asimismo las jubilaciones y pensiones graciables regidas por leyes orgánicas por un monto de m\$. 67,2 millones o sea el 14 % del total de los gastos, sobre los que no puede realizar economías el Poder Ejecutivo, quedan, pues, m\$. 410,3 millones que pudieron ser objeto de rebajas.

De esta suma m\$. 288,2 millones (60,4 %) corresponden a servicios civiles y m\$. 122,1 millones (25,6 %) a gastos militares.

Desde luego, que es en extremo difícil introducir reducciones en los créditos destinados a la instrucción pública, la Policía de la Capital, el Departamento de Higiene, etc., ante las necesidades crecientes que exige el progreso del país.

---

(1) Al tratarse el presupuesto manifesté a este respecto en la Honorable Cámara de Diputados: "Sepa la Cámara y sepa la opinión — dije hace dos años y lo repetí el pasado — que la rebaja de 24 millones de pesos no va a ser sencilla ni de fácil realización, que costará sacrificios de alta cuantía, que es posible que sea indispensable una cierta reducción de sueldos, uniformando categorías, etc. Recordé, señores diputados, que el apretón inicial al limón del presupuesto producía un chorro grueso de economías, pero que ya exprimido, apenas unas pequeñas gotas, escasas, insignificantes, podrán sacarse de un presupuesto reducido a la mínima expresión". (Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, de Setiembre 26 y 27 de 1933, página 536).

### 3. GASTOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PRESUPUESTO DE 1934, CLASIFICADOS POR PRINCIPALES CONCEPTOS

Conceptos	Partidas individuales de sueldos		Partidas globales de sueldos Importe anual m\$.n.	Otros gastos	Total	% con respecto al total
	Nº de cargos	Importe anual m\$.n.				
	<i>(En miles de m\$.n.)</i>					
<b>PODER LEGISLAT. .</b>	<b>632</b>	<b>5.348</b>	<b>333</b>	<b>160</b>	<b>5.841</b>	<b>1,22</b>
<b>PODER JUDICIAL .</b>	<b>4.160</b>	<b>16.366</b>	<b>76</b>	<b>3.842</b>	<b>20.284</b>	<b>4,25</b>
<b>PODER EJECUTIVO.</b>	<b>88.198</b>	<b>224.701</b>	<b>51.451</b>	<b>175.182</b>	<b>451.334</b>	<b>94,53</b>
<i>Serv. Civiles ...</i>	<i>62.027</i>	<i>156.338</i>	<i>34.497</i>	<i>100.773</i>	<i>291.608</i>	<i>61,08</i>
Instrucción Pública .	5.485	13.139	(1) 17.723	(2) 64.995	95.857	20,08
Dep. N. de Higiene	1.240	3.584	—	1.329	4.913	1,03
Policía de la Capital	11.731	29.155	106	4.332	33.593	7,04
Correos y Telégrafos	23.561	49.898	35	9.335	59.268	12,41
Serv. Nav. y Puertos	1.028	3.708	10.300	3.586	17.594	3,69
Enseñanza, fomento y y protección de la agricultura, gana- dería e industria .	2.770	9.234	1.339	2.532	13.105	2,75
Territ. Nacionales .	3.961	8.480	—	504	8.984	1,88
Oficinas recaud. (3)	6.809	18.519	(4) 2.882	2.495	23.896	5,00
Cpo. dipl. y consular	275	2.923	—	2.063	4.986	1,04
Clero .....	474	950	—	330	1.280	0,27
Pens. y J. graciabiles	—	—	—	3.410	3.410	0,71
Demás gastos clasif. por Ministerio ...	4.693	16.748	2.112	5.862	24.722	5,18
<i>Interior .....</i>	<i>805</i>	<i>2.540</i>	<i>97</i>	<i>1.895</i>	<i>4.532</i>	<i>0,95</i>
<i>Rel. Ext. y Culto.</i>	<i>207</i>	<i>761</i>	<i>—</i>	<i>362</i>	<i>1.123</i>	<i>0,23</i>
<i>Hacienda .....</i>	<i>1.277</i>	<i>4.714</i>	<i>35</i>	<i>1.011</i>	<i>5.760</i>	<i>1,21</i>
<i>Just. e Inst. Púb.</i>	<i>494</i>	<i>1.738</i>	<i>—</i>	<i>536</i>	<i>2.274</i>	<i>0,48</i>
<i>Agricultura .....</i>	<i>852</i>	<i>2.724</i>	<i>230</i>	<i>727</i>	<i>3.681</i>	<i>0,77</i>
<i>Obras Públicas ..</i>	<i>1.058</i>	<i>4.271</i>	<i>1.750</i>	<i>1.331</i>	<i>7.352</i>	<i>1,54</i>
<i>Gastos Militares</i>	<i>26.171</i>	<i>68.363</i>	<i>16.954</i>	<i>74.409</i>	<i>159.726</i>	<i>33,45</i>
Guerra .....	13.419	(5) 38.134	12.989	21.291	72.414	15,17
Marina .....	12.752	(6) 30.229	3.965	15.528	49.722	10,41
Retiros y Pensiones .	—	—	—	37.590	37.590	7,87
<b>Totales .....</b>	<b>92.990</b>	<b>246.415</b>	<b>51.860</b>	<b>179.184</b>	<b>477.459</b>	<b>100,00</b>

(1) Corresponde a horas de cátedras. (2) Sin incluir \$ 53.613.000 de gastos atendidos con recursos propios del Consejo Nacional de Educación que a partir de 1935, se suman al presupuesto general. (3) Comprende a Impuestos Internos; Contribución Territorial, Patentes y Sellos; Aduana de la Capital y Réditos y Transacciones. (4) Incluido m\$.n. 2.750.000 de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. (5) Incluido m\$.n. 1.291.000 para pago de soldados conscriptos. (6) Incluido m\$.n. 630.000 para pago de 3.500 conscriptos.

El costo de las oficinas recaudadoras, diseminadas por toda la extensión de la República, Aduanas, Oficinas de Impuestos Internos, Contribución Territorial, Patentes, Sellos, Réditos, sólo representa un 5 % del total de los gastos. Lejos de poder pensarse en una considerable reducción de las sumas dedicadas a ese objeto, para perfeccionar el contralor en la aplicación de los nuevos impuestos, para la represión del contrabando y otras evasiones, esos gastos en lugar de disminuir deberían ser aumentados, pero ese aumento redundará en beneficio de la percepción de la renta y, por lo tanto, no significará elevar el coeficiente del costo de la recaudación.

El Poder Ejecutivo con el presupuesto que ha sancionado Vuestra Honorabilidad se ha desenvuelto dentro de la mayor economía y ha logrado que la administración pública marche regularmente gracias a la facultad conferida de ajustar el presupuesto dentro de los créditos totales votados.

---

Los gastos de presupuesto a cubrir con el producido de la negociación de títulos ascendieron a m\$. 69,8 millones sobre un total autorizado de m\$. 99,5 millones. De la menor inversión de m\$. 29,7 millones, m\$. 18,1 millones corresponden a Trabajos Públicos y m\$. 10,0 millones a la contribución a la Dirección Nacional de Vialidad.

#### 4. GASTOS DEL PRESUPUESTO A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	Ley Nº 11.821	Gastado	Economía
Trabajos Públicos .....	66,5	48,4	18,1
Armamentos, (Leyes 11.266 y 11.378) ...	9,0	8,1	0,9
Dirección Nacional de Vialidad .....	10,0	—	10,0
Caja Jubilaciones Civiles .....	14,0	13,3	0,7
<b>Totales .....</b>	<b>99,5</b>	<b>69,8</b>	<b>29,7</b>

#### 2. Gastos extraordinarios.

Aparte de los gastos de presupuesto que sumaron un total de m\$.n. 777,8 millones en efectivo y en títulos, se realizaron otras erogaciones que paso a detallar. En cumplimiento de leyes especiales dictadas en el ejercicio con cargo a rentas generales se gastaron m\$.n. 8,0 millones. Por su parte, el Poder Ejecutivo, obligado por necesidades imperiosas invirtió la reducida suma de m\$.n. 4,8 millones por acuerdos de ministros. De esta suma m\$.n. 1,2 millones corresponden al pago de retiros y pensiones militares en cumplimiento de leyes orgánicas, cuyo crédito suplementario sancionado por el H. Senado, está a consideración de la H. Cámara de Diputados. La intervención de la Provincia de San Juan importó la suma de m\$.n 0,4 millones, y necesidades impostergables de la policía m\$.n 0,5 millones. En el cuadro siguiente se muestra el detalle respectivo:

**5. GASTOS EXTRAORDINARIOS DE 1934, POR LEYES ESPECIALES,  
ACUERDOS DE GOBIERNO Y TRANSFERENCIAS DE EJERCICIOS  
ANTERIORES A CUBRIR CON RENTAS EN EFECTIVO**

(En miles de m.\$n.)

Conceptos	Leyes especiales	Acuerdos de Gobierno	Total
<b>A CUBRIR CON RENTAS GENERALES</b> .....	<b>7.882,4</b>	<b>4.776,5</b>	<b>12.658,9</b>
Interior .....	1.692,1	1.290,5	2.982,6
Relaciones Ext. y Culto ..	869,3	418,2	1.287,5
Hacienda .....	705,0	—	705,0
Justicia e I. Pública .....	1.167,0	740,8	1.907,8
Guerra .....	—	371,5	371,5
Marina .....	100,0	365,5	465,5
Agricultura .....	2.101,6	206,3	2.307,9
Obras Públicas .....	1.116,7	200,2	1.316,9
Jubilaciones, Pensiones y Retiros .....	90,7	(1) 1.163,4	1.254,1
Trabajos Públicos .....	40,0	20,1	60,1
<b>FONDO DE ASIST. SOCIAL</b> ..	<b>167,3</b>	<b>—</b>	<b>167,3</b>
Déficit Anexo M (1933), (Ley 11.864) .....	167,3	—	167,3
<b>Totales</b> .....	<b>8.049,7</b>	<b>4.776,5</b>	<b>(2) 12.826,2</b>

(1) Crédito a sanción del H. Congreso. (2) Sin incluir déficit del Consejo Nacional de Educación a saber m.\$n. 7.914.914,58.

Fuera de estos gastos, el Poder Ejecutivo tuvo que hacer frente al déficit del año, del Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de la Ley 1.420.

El hecho de que ni los recursos ni los gastos de esta repartición hayan figurado en los presupuestos generales de la Nación, ha constituido en el pasado un factor permanente y oculto de desequilibrio financiero, eliminado para el futuro con



la inclusión de esos renglones en el presupuesto sancionado por V. E. para el año 1935.

En el transcurso del año V. H. sancionó diversas leyes de gastos extraordinarios a atenderse con la negociación de títulos por un total de m\$.n. 31,6 millones. De esta suma m\$.n. 20,9 millones corresponden a anticipos hechos a las provincias sobre el producido de los impuestos a los réditos y a las transacciones. En el detalle que sigue puede verse los demás gastos:

**6. GASTOS EXTRAORDINARIOS DE 1934 A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS**

	En miles de m\$.n.
Anticipos a provincias (Ley 11.821, Art. 32) .....	14.924,1
» » » ( » 11.721) .....	6.000,0
Caja de Retiros y Pensiones Militares .....	2.810,3
Déficit Anexo M (1933) (Ley 11.864) .....	2.173,6
Junta Nacional contra la desocupación, (Ley 11.896) .....	2.000,0
Adquisición barreras, (Ley 11.694) .....	1.976,7
Armamentos, (Ley 11.378) .....	866,4
Institutos Filantrópicos Argentinos, (Ley 11.919) .....	734,0
Instituto de Medicina Experimental, (Ley 11.911) .....	100,0
<b>Total .....</b>	<b>31.585,1</b>

**3. El Plan de Trabajos Públicos.**

De acuerdo con la Ley 10.285, los créditos votados para la realización de trabajos públicos se transfieren de un ejercicio a otro. El artículo 35 de la Ley 11.672 (permanente de presupuesto) ha reglamentado la inversión de dichos créditos, disponiendo que para su inversión tienen que ser incluidos en el plan de trabajos públicos de cada año, a aprobarse en acuerdo general de ministros. El plan, como es sabido, abarca todas las obras públicas a realizar, ya sea en virtud de créditos in-

cluidos en la ley de presupuesto del año, de leyes especiales o saldos de arrastre de presupuestos anteriores.

En virtud de esta autorización se ha invertido, además de las sumas aludidas al tratar los gastos de presupuesto, un total de m\$. 70,6 millones. Agregado este importe a lo gastado por presupuesto se tiene una inversión total en Trabajos Públicos durante el año de m\$. 119,1 millones, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 7. GASTOS DE TRABAJOS PUBLICOS

	En miles de m\$.
Presupuesto .....	48.432,9
Ley 11.672, Art. 35, créditos de arrastre .....	68.835,6
Leyes especiales transferidas .....	1.806,0
»       »       y Acuerdos de Gobierno, (a cubrir en efectivo).	60,1
<b>Total .....</b>	<b>119.134,6</b>

Ha cumplido, pues, el Poder Ejecutivo su propósito <sup>(1)</sup> de promover el desarrollo de un programa activo de los trabajos públicos con lo que consiguió aliviar sensiblemente la desocupación y estimular ramas importantes de la industria nacional, al mismo tiempo que se apresuraba la terminación de trabajos comenzados en años anteriores.

Así surge de la comparación de las cifras de los últimos tres años. A la contracción de los trabajos en 1932 y 1933 por falta de recursos con que solventarlos ha seguido el incremento anotado:

1932 .....	41,2 millones
1933 .....	68,4   »
1934 .....	119,1   »

(1) Ver exposición del Ministerio de Hacienda del 29 de noviembre de 1933 sobre el plan de acción económico nacional.

#### 4. Gastos de Cuentas Especiales.

Las erogaciones realizadas con recursos de cuentas especiales ascienden a m\$. 36,9 millones, de los cuales m\$. 23,8 millones corresponden a diferencias de cambio en los servicios de la deuda pública y demás pagos oficiales en el exterior, y m\$. 1 millón a los gastos administrativos de las Juntas Reguladoras de Granos y de la Industria Lechera y parte de los gastos de la Oficina de Control de Cambios, que se atienden con los fondos resultantes de los beneficios de cambio.

En el cuadro que sigue puede verse el detalle respectivo:

#### 8. GASTOS DE CUENTAS ESPECIALES

(No incorporadas)

	En miles de m\$.
Margen de Cambio:	
Transferencias a Tesorería General para atender diferencias de cambio: .....	23.808,6
<i>Deuda pública</i> .....	22.342,5
<i>Otros pagos en el exterior</i> .....	1.466,1
Junta Reguladora de Granos:	
Gastos administrativos y de gestión .....	679,5
Oficina de Control de Cambios:	
Contribución a los gastos administrativos .....	167,0
Junta Reguladora de la Industria Lechera:	
Gastos administrativos y de gestión .....	154,5
Otras cuentas, por Departamento .....	12.079,5
<i>Ministerio del Interior</i> .....	274,8
» de R. E. y C. ( <i>Asistencia Social</i> ) .....	12,8
» » <i>Hacienda</i> .....	2.052,1
» » <i>J. e Inst. Pública</i> .....	758,2
» » <i>Guerra</i> .....	1.796,2
» » <i>Marina</i> .....	2.519,9
» » <i>Agricultura</i> .....	2.650,4
» » <i>Obras Públicas</i> .....	2.035,1
<b>Total</b> .....	<b>36.889,1</b>

## 5. Gastos totales.

Las inversiones totales del ejercicio de 1934 ascienden pues, a m\$. 937,6 millones de los cuales m\$. 777,8 millones corresponden a los gastos del presupuesto, y m\$. 122,9 millones y m\$. 36,9 millones a los gastos extraordinarios y de cuentas especiales, respectivamente, de acuerdo con el detalle siguiente:

### 9. GASTOS TOTALES EN 1934

(En millones de m\$.)

Conceptos	Gastos de presupuesto	Gastos extraordinarios	Gastos de cuentas especiales (1)	Total
<b>A cubrir con rentas en efectivo</b>	<b>708,0</b>	<b>20,7</b>	<b>(2) 36,9</b>	<b>765,6</b>
Administración General ....	(3) 415,4	(4) 11,4	(2) 12,1	438,9
<i>Congreso</i> .....	5,2	—	—	5,2
<i>Interior</i> .....	106,7	3,0	0,3	110,0
<i>Relac. Exter. y Oulto</i> ....	6,6	1,3	0,1	8,0
<i>Hacienda</i> .....	28,0	0,7	2,1	30,8
<i>Just. e Instruc. Pública</i> ...	111,5	1,9	0,7	114,1
<i>Guerra</i> .....	70,1	0,4	1,8	72,3
<i>Marina</i> .....	48,0	0,4	2,5	50,9
<i>Agricultura</i> .....	15,6	2,3	2,6	20,5
<i>Obras Públicas</i> .....	24,1	1,3	2,0	27,4
Jubilaciones, Pens. y Retiros.	37,1	1,2	—	38,3
Déficit Consejo Nac. de Ed.	—	7,9	—	7,9
Juntas Reguladoras y Oficina de Control de Cambios ..	—	—	1,0	1,0
Deuda Pública .....	231,0	—	(5) 23,8	254,8
Asistencia Social .....	24,5	0,2	—	24,7
<b>A cubrir con el producido de títulos</b> .....	<b>69,8</b>	<b>102,2</b>	<b>—</b>	<b>172,0</b>
Trabajos Públicos .....	48,4	70,6	—	119,0
Armamentos .....	8,1	—	—	8,1
Caja de Jub. y Pens. Civiles.	13,3	—	—	13,3
Anticipos a provincias .....	—	20,9	—	20,9
Caja de Retiros Militares ..	—	2,8	—	2,8
Otras Leyes .....	—	7,9	—	7,9
<b>Total General</b> .....	<b>777,8</b>	<b>122,9</b>	<b>(2) 36,9</b>	<b>937,6</b>

(1) Atendido con recursos de cuentas especiales. (2) Incluidas las diferencias de cambio correspondientes a la Administración General por un total de m\$. 1,6 millones. (3) Deducido m\$. 0,4 millones de rebaja de sueldos del personal de Trabajos Públicos. (4) Incluido m\$. 0,1 millones de Trabajos Públicos atendidos con rentas en efectivo. (5) Diferencias de cambio.

## 2. — RECURSOS

La recaudación de las rentas del ejercicio de 1934 ha superado por amplio margen las previsiones del cálculo de recursos, sin alcanzar empero los ingresos del año precedente.

En efecto, la suma de m\$n. 728,3 millones denota un aumento de m\$n. 31,4 millones (4.5 %) con respecto al cálculo de recursos. Este resultado tan satisfactorio se debe a la preocupación constante del actual Gobierno de presentar cálculos reales de las posibles entradas para no tener la desagradable sorpresa de fallas cuantiosas en la recaudación, que tanto mal han hecho en nuestras finanzas del pasado. Así, no es de extrañar que al menor síntoma de reanudación de las actividades económicas las previsiones fiscales hayan sido superadas.

A pesar de que el cálculo de recursos fué superado en la importante suma indicada, la recaudación no ha alcanzado la cifra del año 1933. La merma, que suma m\$n. 15,4 millones responde a los distintos factores que ya se tuvieron en cuenta al hacer el cálculo de recursos y que se mencionan a continuación al analizar los diferentes renglones de la renta.

El cuadro siguiente permite comparar el producido de los distintos impuestos en 1933 y 1934 y el cálculo de recursos con la recaudación real:

**10. RENTAS EN EFECTIVO RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$n.)

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Diferencia entre:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
<b>Rentas Generales ..</b>	<b>723,0</b>	<b>671,5</b>	<b>707,3</b>	<b>— 15,7</b>	<b>+ 35,8</b>
Ad. y Portuarias .	305,0	264,0	297,9	— 7,1	+ 33,9
Imp. Internos ....	120,9	119,3	130,4	+ 9,5	+ 11,1
Cont. Territorial .	14,7	14,0	15,3	+ 0,6	+ 1,3
Patentes .....	11,9	11,5	11,9	—	+ 0,4
Sellos .....	48,7	58,3	59,7	+ 11,0	+ 1,4
Réditos .....	65,1	60,0	66,5	+ 1,4	+ 6,5
Transacciones ....	19,9	23,0	18,5	— 1,4	— 4,5
Particip. Diversas .	13,5	8,5	6,3	— 7,2	— 2,2
Corr. y Telégrafos.	40,7	43,0	42,8	+ 2,1	— 0,2
Serv. Financieros .	33,4	41,4	35,2	+ 1,8	— 6,2
Rentas Diversas ..	49,2	28,5	22,8	— 26,4	— 5,7
<b>Devol. de Rentas Generales (1) .....</b>	<b>— 2,6</b>	<b>—</b>	<b>— 4,0</b>	<b>+ 1,4</b>	<b>+ 4,0</b>
<b>Asistencia Social ..</b>	<b>23,3</b>	<b>25,4</b>	<b>25,0</b>	<b>+ 1,7</b>	<b>— 0,4</b>
<b>Totales .....</b>	<b>743,7</b>	<b>696,9</b>	<b>728,3</b>	<b>— 15,4</b>	<b>+ 31,4</b>

(1) Servicio oficial de Correos y Telégrafos.

Las rentas **Aduaneras y portuarias** sobrepasaron en la considerable suma de m\$n. 33,9 millones el cálculo de recursos, pero acusaron una merma de m\$n. 7,1 millones con respecto a la recaudación del año precedente. El resultado obtenido con respecto a las previsiones se explica por el hecho de que si bien las tarifas fueron reducidas en virtud de los distintos tratados de comercio concluídos o que comenzaron a aplicarse durante el año 1934, la merma consiguiente fué compensada

en gran parte por el apreciable incremento que acusaron las importaciones, así como por la fiscalización cada vez más severa ejercida por las oficinas recaudadoras.

## II. RENTAS ADUANERAS Y PORTUARIAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Diferencia entre:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Importación y adic.	257,2	223,5	248,2	- 9,0	+ 24,7
Importación .....	160,1	142,6	153,6	- 6,5	+ 11,0
Adic. y recargos...	32,4	28,1	28,0	- 4,4	- 0,1
Adicional 10 % ..	64,7	52,8	66,6	+ 1,9	+ 13,8
Estadística 3 o/oo ..	5,9	5,8	7,1	+ 1,2	+ 1,3
Faros y balizas .....	3,4	3,3	3,7	+ 0,3	+ 0,4
Puertos, muel. y diq.	10,2	9,7	10,6	+ 0,4	+ 0,9
Pescantes y guinches	2,2	1,7	2,2	-	+ 0,5
Almacén. y eslingaje	13,6	11,0	12,2	- 1,4	+ 1,2
Tracción .....	3,4	3,3	3,8	+ 0,4	+ 0,5
Arrend. y concesion.	1,1	1,0	1,1	-	+ 0,1
Visitas de sanidad .	0,4	0,4	0,4	-	-
Derechos consulares.	6,4	3,6	7,8	+ 1,4	+ 4,2
Multas y varios ...	1,2	0,7	0,8	- 0,4	+ 0,1
<b>Totales .....</b>	<b>305,0</b>	<b>264,0</b>	<b>297,9</b>	<b>- 7,1</b>	<b>+ 33,9</b>

La reacción favorable operada en la economía general del país, también se hizo sentir en la recaudación de los impuestos internos que excedió en m\$.n. 11,1 millones el cálculo de recursos y en m\$.n. 9,5 millones lo recaudado en 1933. La mejora se observó en todos los rubros en mayor o menor intensidad, según resulta del cuadro siguiente:

**12. IMPUESTOS INTERNOS RECAUDADOS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$n.)

Conceptos	1933	1934		Diferencia entre:	
	Recaudado	Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Cubiertas .....	7,5	7,5	11,3	+ 3,8	+ 3,8
Alcoholes .....	12,9	14,5	17,4	+ 4,5	+ 2,9
Fósforos .....	8,7	9,0	9,2	+ 0,5	+ 0,2
Tabacos .....	71,5	70,5	72,1	+ 0,6	+ 1,6
Cervezas .....	4,7	4,6	5,8	+ 1,1	+ 1,2
Seguros .....	2,0	1,8	2,3	+ 0,3	+ 0,5
Vinos .....	2,7	2,4	3,2	+ 0,5	+ 0,8
Bebidas alcohólicas .	6,9	7,0	7,6	+ 0,7	+ 0,6
Alhajas .....	0,4	0,4	0,4	—	—
Naipes .....	0,5	0,4	0,5	—	+ 0,1
Perf. y específicos ..	2,0	—	—	— 2,0	—
Aguas minerales ...	0,2	0,2	0,2	—	—
Varios y multas ....	0,9	1,0	0,4	— 0,5	— 0,6
<b>Totales ....</b>	<b>120,9</b>	<b>119,3</b>	<b>130,4</b>	<b>+ 9,5</b>	<b>+ 11,1</b>

La **Contribución Territorial** también acusó un aumento apreciable de m\$n. 2,3 millones (5,8 %) con respecto a la recaudación del año anterior. De esta suma como puede observarse en el cuadro siguiente m\$n. 0,6 millones corresponden a Rentas Generales y m\$n. 1,7 millones a los recursos del Consejo Nacional de Educación y Municipalidad de la Capital.



**13. CONTRIBUCION TERRITORIAL RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Aumento:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Rentas Generales ..	14,7	14,0	15,3	0,6	1,3
Consejo Nacional de Educación .....	13,5	—	14,4	0,9	—
Municipalidad de la Capital .....	11,3	—	12,1	0,8	—
<b>Totales ....</b>	<b>39,5</b>	<b>14,0</b>	<b>41,8</b>	<b>2,3</b>	<b>1,3</b>

La recaudación de **Patentes** se mantuvo igual a la del año precedente, si bien superó en m\$.n. 0,4 millones el cálculo de recursos. He aquí la distribución del impuesto entre el Tesoro Nacional, la Municipalidad de la Capital y las de los Territorios Nacionales y el Consejo Nacional de Educación:

**14. PATENTES RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Aumento:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Rentas Generales ...	11,9	11,5	11,9	—	0,4
Municipalidad de la Capital .....	5,8	—	5,8	—	—
Municipalidades de los Territorios ...	0,8	—	1,0	0,2	—
Consejo Nacional de Educación .....	3,2	—	3,3	0,1	—
<b>Totales ....</b>	<b>21,7</b>	<b>11,5</b>	<b>22,0</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>

Tanto la recaudación de **Patentes** como la de **Sellos** fué transferida durante el año 1934 a la Dirección de Réditos de acuerdo con un dictamen de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional.

La renta de **Sellos** superó los ingresos del año precedente en m\$. 11,0 millones y el cálculo de recursos en m\$. 1,4 millones, según puede apreciarse en el siguiente cuadro:

**15. RENTA DE SELLOS RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

*(En miles de m\$.n.)*

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Diferencia entre:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Sellos .....	43.938,4	44.000,0	39.022,4	- 4.916,0	- 4.977,6
Derecho de análisis (Ley Nº 11.245) ..	—	1.200,0	1.445,8	+ 1.445,8	+ 245,8
Análisis de preferen- cia e inspección ..	—	25,0	24,6	+ 24,6	- 0,4
Inspección, Soc. An..	—	—	591,4	+ 591,4	+ 591,4
Registro de Prop. ..	—	1.742,0	1.545,7	+ 1.545,7	- 196,3
Escrib. Gen. de Gob.	—	90,0	43,6	+ 43,6	- 46,4
Matr. y der. exámen.	—	—	1.500,2	+ 1.500,2	+ 1.500,2
Registro créd. prend. (Ley Nº 9644) ...	—	320,0	367,1	+ 367,1	+ 47,1
Patentes invención .	—	250,0	249,4	+ 249,4	- 0,6
Marcas fábrica, com. y agricultura ....	—	450,0	402,9	+ 402,9	- 47,1
Pasajes .....	891,7	900,0	1.000,8	+ 109,1	+ 100,8
Varios y multas ...	0,8	45,0	158,0	+ 157,2	+ 113,0
Mov. de fondos con el exterior .....	3.865,2	9.300,0	13.373,2	+ 9.508,0	+ 4.073,2
Tasa ¼ % .....	3.275,1	9.300,0	5.194,1	+ 1.919,0	- 4.105,9
Tasa Ley 11.826 ..	590,1	—	186,9	- 403,2	+ 186,9
Decreto 50.422 del 22/10/1934 (1) ..	—	—	7.992,2	+ 7.992,2	+ 7.992,2
<b>Totales ....</b>	<b>48.696,1</b>	<b>58.322,0</b>	<b>59.725,1</b>	<b>+11.029,0</b>	<b>+ 1.403,1</b>

(1) En efectivo.

El impuesto sobre los **Réditos** que en 1932 se inició con m\$. 53,4 millones y pasó en 1933 a m\$. 65,1 millones, produjo en el ejercicio analizado m\$. 66,5 millones, o sea un aumento de m\$. 1,4 millones con respecto al año precedente, y de m\$. 6,5 millones en relación al cálculo de recursos.

En cambio el impuesto a las **Transacciones** pasó de m\$. 19,9 millones en 1933 a m\$. 18,5 millones en 1934, o sea una merma de m\$. 1,4 millones. Con respecto a la cifra estimada la reducción fué de m\$. 4,5 millones. Este impuesto fué derogado a fines de 1934 y substituído por el impuesto a las ventas.

Asimismo las **Participaciones diversas** fallaron en 1934 con respecto al cálculo de recursos en m\$. 2,2 millones.

En relación al año 1933 la baja fué de m\$. 7,2 millones, debida en su mayor parte a la reducción del tipo de redescuento y de la cantidad de documentos caucionados en la Caja de Conversión. He aquí el detalle:

**16. PARTICIPACIONES DIVERSAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

*(En millones de m\$.)*

Conceptos	1933	1934		Diferencia entre:	
	Recaudado	Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Banco de la Nación. (Benef. redesc.) ..	8,5	3,5	3,3	— 5,2	— 0,2
Yac. Petr. Fiscales ..	5,0	5,0	3,0	— 2,0	— 2,0
<b>Totales ....</b>	<b>13,5</b>	<b>8,5</b>	<b>6,3</b>	<b>— 7,2</b>	<b>— 2,2</b>

La renta efectiva de **Correos y Telégrafos** acusó un ligero aumento de m\$.n. 0,7 millones con respecto a la recaudación de 1933. A fin de presentar cifras reales, se ha deducido las sumas correspondientes a los servicios oficiales. Estas sumas se contabilizaron entre las entradas del Correo como si se tratara de recaudaciones efectivas, abultándose así los gastos y los recursos respectivamente, ya que en realidad dichos servicios se efectúan a cargo de las partidas que el presupuesto general asigna a la Dirección de Correos y Telégrafos.

**17. RENTA DE CORREOS Y TELEGRAFOS RECAUDADA DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	1933	1934		Diferencia entre:	
	Recaudado	Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Timbres .....	32,2	29,0	33,3	+ 1,1	+ 4,3
Telégrafos .....	7,0	7,0	8,3	+ 1,3	+ 1,3
Varios .....	1,5	6,0	1,2	- 0,3	- 4,8
Reint. deuda Prov..	—	1,0	—	—	- 1,0
<b>Totales .....</b>	<b>40,7</b>	<b>43,0</b>	<b>42,8</b>	<b>+ 2,1</b>	<b>- 0,2</b>
<i>A deducir:</i>					
Servicio oficial .....	- 2,6	—	- 4,0	+ 1,4	+ 4,0
<b>Totales .....</b>	<b>38,1</b>	<b>43,0</b>	<b>38,8</b>	<b>+ 0,7</b>	<b>- 4,2</b>

En lo que respecta al **Reintegro de servicios financieros** abonados por la Nación por cuenta de reparticiones autónomas y provincias, el déficit de m\$.n. 6,2 millones con respecto al cálculo

lo de recursos se debe a la insuficiencia de los ingresos por parte de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación:

**18. REINTEGRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	1933	1934		Diferencia entre:	
	Recaudado	Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Municip. Capital ..	—	0,3	0,3	+ 0,3	—
Obras Sanitarias ...	27,9	36,0	29,5	+ 1,6	— 6,5
Banco de la Nación.	3,3	2,7	3,1	— 0,2	+ 0,4
Prov. de Bs. Aires ..	2,2	2,4	2,3	+ 0,1	— 0,1
<b>Totales ....</b>	<b>33,4</b>	<b>41,4</b>	<b>35,2</b>	<b>+ 1,8</b>	<b>— 6,2</b>

Al 31 de diciembre de 1934 la deuda de las Obras Sanitarias de la Nación por diferencias de cambio en los servicios de su deuda ascendía a m\$.n. 21,9 millones.

Las **Rentas Diversas** acusan una contracción de m\$.n. 26,4 millones con respecto a los ingresos del año precedente y de m\$.n. 5,7 millones en relación al cálculo de recursos. Como puede observarse en el cuadro que sigue, el grueso de dichos importes corresponde a la "Devolución de ejercicios anteriores". Entre éstos figuraba, en el ejercicio de 1933 la suma de m\$.n. 13,5 millones, ingreso que no habría de repetirse en los ejercicios posteriores, puesto que representa el monto de los beneficios realizados por el Crédito Público Nacional durante los años 1919 a 1931 en la amortización de títulos de los Empréstitos Internos a oro pagaderos en el exterior y que recién en el ejercicio de 1933 fueron ingresados de una sola vez a la Tesorería General de la Nación. Cabe anotar además que para evitar abultamientos en los gastos y en

los recursos, la mayor parte (1) de la renta de títulos de propiedad del tesoro, correspondiente al ejercicio de 1934, se ha eliminado de los recursos para deducirla a su vez de los servicios de la deuda pública. En el presupuesto de 1935 ya no figura en el cálculo de recursos.

**19. RENTAS DIVERSAS RECAUDADAS DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

(En miles de m\$.n.)

Conceptos	1933 Recaudado	1934		Diferencia entre:	
		Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Ministerios .....	14.751,4	10.946,1	11.230,1	- 3.521,3	+ 284,0
Interior .....	1.666,5	1.745,1	1.432,2	- 234,3	- 312,9
Relaciones Exter. .	0,8	—	2,1	+ 1,3	+ 2,1
Hacienda .....	3.127,9	1.025,7	1.041,6	- 2.086,3	+ 15,9
Just. e Inst. Púb.	3.491,1	1.863,5	1.747,6	- 1.743,5	- 115,9
Guerra .....	221,9	171,6	22,3	- 199,6	- 149,3
Marina .....	46,8	64,2	48,4	+ 1,6	- 15,8
Agricultura .....	4.891,4	4.920,0	5.538,6	+ 647,2	+ 618,6
Obras Públicas ..	1.305,0	1.156,0	1.397,3	+ 92,3	+ 241,3
Cuentas esp. incorp.	1.316,2	1.496,9	1.343,8	+ 27,6	- 153,1
Recursos extraordin.	32.155,5	12.000,0	9.092,9	-23.062,6	- 2.907,1
Recursos años ant.	2.518,5	3.000,0	2.114,9	- 403,6	- 885,1
Renta de títulos ..	7.453,5	3.000,0	3.000,0	- 4.453,5	—
Dev. de ejerc. venc.	22.183,5	6.000,0	3.978,0	-18.205,5	- 2.022,0
Excedentes ctas. esp. no incorporadas ..	944,4	4.000,0	1.090,5	+ 146,1	- 2.909,5
<b>Totales ....</b>	<b>49.167,5</b>	<b>28.443,0</b>	<b>22.757,3</b>	<b>-26.410,2</b>	<b>- 5.685,7</b>

(1) m\$.n. 8,0 millones, excedente sobre m\$.n. 3,0 millones incluidos en el cálculo de recursos.

El Fondo de Asistencia Social destinado a financiar el Anexo M. del presupuesto, ha crecido en m\$.n. 1,7 millones con respecto a 1933 y casi alcanzó la suma prevista en el cálculo de recursos según puede comprobarse en el cuadro que sigue:

**20. INGRESOS DEL FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS DE 1933 Y 1934 Y CALCULO PARA 1934**

*(En millones de m\$.n.)*

Conceptos	1933	1934		Diferencia entre:	
	Recaudado	Cálculo de recursos	Recaudado	Recaudación 1934 y 1933	Recaudación y cálculo 1934
Lotería Nacional ..	15,6	17,0	16,7	+ 1,1	- 0,3
Perf. y específicos .	4,3	6,2	6,4	+ 2,1	+ 0,2
Produc. de los estab. de Asist. Social ..	1,4	1,5	1,4	—	- 0,1
Otros recursos ....	2,0	0,7	0,5	- 1,5	- 0,2
<b>Totales ....</b>	<b>23,3</b>	<b>25,4</b>	<b>25,0</b>	<b>+ 1,7</b>	<b>- 0,4</b>

No obstante, el déficit con que fué sancionado el Anexo de Asistencia Social no ha permitido cubrir el tercer cuatrimestre de los subsidios por un monto de m\$.n. 1,8 millones, para cuyo pago V. H. deberá arbitrar los recursos correspondientes.

### 3. — DESARROLLO DEL EJERCICIO FINANCIERO

Las importantes economías realizadas en los gastos del presupuesto por una parte y el apreciable incremento de las rentas por otro, han permitido obtener, un saldo favorable de m\$.n. 20,3 millones, en el ejercicio del presupuesto, según puede verse en el cuadro siguiente:

#### 21. RECURSOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1934

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	Recursos	Gastos	+ ó —
<b>A cubrir con Rentas en efectivo</b> .....	<b>765,2</b>	<b>744,9</b>	<b>+ 20,3</b>
Administración General .....	} 703,3	452,5	} + 19,8
Deuda Pública .....		231,0	
Asistencia Social .....	25,0	(1) 24,5	+ 0,5
Cuentas Especiales no incorporadas ..	36,9	36,9	—
<b>A cubrir con el producido de títulos</b> ...	<b>69,8</b>	<b>69,8</b>	<b>—</b>
Trabajos Públicos .....	} 69,8	48,4	—
Armamentos, (Leyes 11.266 y 11.378) .		8,1	—
Aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones Civiles .....		13,3	—
<b>Totales</b> .....	<b>835,0</b>	<b>814,7</b>	<b>+ 20,3</b>

(1) Sin considerar m\$.n. 1,8 millones correspondientes a una parte del tercer cuatrimestre de subsidios.



Este excedente ha permitido hacer frente a los gastos que hubo que realizar fuera del presupuesto a cubrir con rentas en efectivo, por un total de m\$. 20,5 millones.

## 22. RECURSOS Y GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO

(En millones de m\$.)

Conceptos	Recursos	Gastos	+ ó -
<b>A CUBRIR CON RENTAS EN EFECTIVO.</b>	<b>(1) 0,2</b>	<b>20,7</b>	<b>- 20,5</b>
Leyes Especiales .....	0,2	8,0	- 7,8
Acuerdos de Gobierno .....	—	4,4	- 4,4
Transferencias de ejercicios anteriores .	—	0,4	- 0,4
Déficit del Consejo Nac. de Educación.	—	7,9	- 7,9
<b>A CUBRIR CON EL PRODUCIDO DE TITULOS</b> .....	<b>102,2</b>	<b>(2) 102,2</b>	<b>—</b>
Trabajos Públicos .....	} 102,2	70,6	} —
Presupuesto transferido (3) .....		17,8	
Leyes transferidas (3) .....		43,8	
Autorizaciones del año (4) .....		9,0	
Anticipos a provincias, (Leyes 11.721 y 11.821, Art. 32) .....		20,9	
Otras Leyes .....		10,7	
<b>Totales</b> .....	<b>102,4</b>	<b>122,9</b>	<b>- 20,5</b>

(1) Recursos transferidos del año anterior. (2) Para atender los gastos extraordinarios a cubrir con el producido de títulos, en la parte no cubierta por la negociación del año, se utilizó los sobrantes de los empréstitos de desbloqueo. (3) Plan de Trabajos Públicos, Art. 85, Ley Nº 11.672. (4) Acuerdo de Gobierno m\$. 8.700.000, cuya legalización se solicitó al H. Congreso por mensaje Nº 99 y m\$. 297.000 de leyes especiales.

Si se deduce de los m\$. 20,3 millones en que las entradas excedieron los gastos del presupuesto la suma de m\$. 20,5 millones de gastos extraordinarios sin recursos, se llega a un dé-

ficit del ejercicio de m\$.n. 0,2 millones, o sea prácticamente al equilibrio financiero. Debe tenerse en cuenta que entre los gastos extraordinarios figura una partida de m\$.n. 7,9 millones destinada a cubrir el déficit de ejercicios anteriores en el Consejo Nacional de Educación.

El desarrollo total del ejercicio financiero de 1934 está reflejado en el siguiente cuadro:

### 23. RESUMEN DEL EJERCICIO FINANCIERO

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	Recursos	Gastos	+ ó —
<b>A cubrir con rentas en efectivo .....</b>	<b>765,4</b>	<b>765,6</b>	<b>— 0,2</b>
Presupuesto General .....	728,3	708,0	+ 20,3
Fuera de Presupuesto .....	(1) 0,2	20,7	— 20,5
Cuentas Especiales .....	36,9	36,9	—
<b>A cubrir con el producido de títulos ...</b>	<b>(2) 172,0</b>	<b>172,0</b>	<b>—</b>
Presupuesto General .....	} 172,0	69,8	} —
Fuera de Presupuesto .....		102,2	
<b>Totales .....</b>	<b>937,4</b>	<b>937,6</b>	<b>— 0,2</b>

(1) Recursos transferidos del año anterior. (2) Incluido producido de los empréstitos de desbloqueo.

#### 4. — MOVIMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 1934

##### 1. Crecimiento de la Deuda.

Descartado en absoluto el déficit como causa generadora de crecimiento de la deuda pública en el ejercicio transcurrido, ésta sólo ha experimentado aumento en su conjunto por la realización de inversiones que acrecientan el patrimonio nacional. Es más: como se explicará detalladamente en otro lugar, el aumento neto de la deuda pública consolidada y flotante, durante el año 1934, fué sólo de m\$. 66,6 millones, mientras que los Trabajos Públicos atendidos con la negociación de títulos ascendieron durante el mismo lapso de tiempo a la cantidad de m\$. 119,1 millones (1), es decir, que el aumento del patrimonio nacional superó en m\$. 52,5 millones el incremento neto de la deuda.

Dicho crecimiento de m\$. 66,6 millones resulta de un aumento de m\$. 79,6 millones de la deuda consolidada y de una disminución de m\$. 13,0 millones de deuda flotante.

El crecimiento de la deuda consolidada en circulación resulta del siguiente movimiento de títulos: el valor nominal de los títulos negociados durante el año alcanzó a m\$ 273,7 millones, pero este aumento de la deuda consolidada fué com-

---

(1) Sin incluir m\$. 26,8 millones invertidos en caminos con el producido de la nafta por la Dirección Nacional de Vialidad.

pensado en gran parte: a) por la amortización normal de títulos con fondos de presupuesto por un monto nominal de m\$. 69,8 millones; b) por el rescate de títulos en las operaciones de conversión en Londres, a saber: m\$. 69,7 millones, y c) por la adquisición o rescate de títulos con fondos de los empréstitos de desbloqueo, por un total de m\$. 54,7 millones; o sea en conjunto m\$. 194,2 millones.

El aumento de los títulos en circulación, que constituye el monto efectivo de la deuda consolidada, fué, pues, como se expresó, de m\$ 79,6 millones según se desprende del siguiente resumen:

	En millones de m\$.
<b>Títulos negociados:</b>	
De nuevas emisiones .....	139,0
> emisiones anteriores existentes en el Tesoro .....	134,7
Total .....	273,7
<b>A deducir:</b>	
Títulos amortizados .....	69,8
> rescatados en Londres .....	69,7
> adquiridos .....	54,7
Aumento neto de la Deuda Pública Consolidada en 1934 ....	79,6

Este aumento neto de la deuda consolidada nacional fué compensado, en parte, por la aludida disminución de m\$ 13,0 millones en la deuda flotante. En efecto, el pasivo del Tesoro Nacional se redujo de m\$. 1.015,9 millones en 1933 a m\$. 996,7 millones en 1934, o sea en m\$. 19,2 millones. El activo en cambio, sólo acusó una merma de m\$. 6,2 millones pasando de m\$. 176,5 a m\$. 170,3 millones, en los mismos años.

A continuación se explicará en detalle el movimiento de la deuda pública.

## 2. Aplicación del producido de la negociación de títulos.

Según puede comprobarse en el cuadro respectivo, los fondos obtenidos mediante la venta de títulos, ascendieron a m\$.n. 253,4 millones. Si se agrega a esta cantidad los m\$.n. 9,0 millones (1) provenientes del producido de títulos de años anteriores, devueltos a la Tesorería por no haberse realizado los gastos imputados en su oportunidad, la suma total disponible por concepto de venta de títulos importa m\$.n. 262,4 millones.

Estos fondos fueron utilizados para atender: 1º) Los gastos del año a cubrirse con el producido de la negociación de títulos, a saber m\$.n. 172,1 millones; 2º) el rescate de títulos en las operaciones de conversión en Londres por valor de m\$.n. 70,9 millones (2) y 3º) la adquisición de valores nacionales por un total de m\$.n. 18,5 millones de acuerdo con el siguiente detalle: m\$.n. 3,0 millones de títulos y valores nacionales recibidos en pago de suscripciones a los empréstitos de desbloqueo; m\$.n. 14,2 millones adquiridos directamente en la plaza a comienzos del año 1934, cuando se iniciaban las ventas de los nuevos títulos después de la conversión de la deuda pública interna en noviembre de 1933, por las razones que expusé en la H. Cámara de Diputados en la sesión del 6 de junio de 1934. Por último, m\$.n. 1,3 millones recibidos en cancelación de una deuda de los Ferrocarriles del Estado con el Gobierno Nacional.

---

(1) Ver Memoria de la Contaduría General de la Nación, Cuadro Desarrollo integral del ejercicio financiero. (2) Incluido m\$.n. 1,2 millones correspondientes a la conversión de la deuda interna.

Quiere decir que con un producido total de m\$. 262,4 millones se ha atendido operaciones por valor de m\$. 261,5 millones quedando un remanente de m\$. 0,9 millones.

### 3. Disminución de la Deuda flotante.

En el transcurso del ejercicio de 1934 el pasivo flotante disminuyó en m\$. 19,2 millones. Parte de esta cantidad fué cancelada con las existencias del Tesoro que, en consecuencia, bajaron en m\$. 6,2 millones.

Por consiguiente la deuda flotante neta quedó reducida en la cifra mencionada de m\$. 13,0 millones, al pasar de m\$. 839,4 millones, a fines de 1933, a m\$. 826,4 millones, a fines de 1934, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

### 24. MOVIMIENTO DE LA DEUDA FLOTANTE DURANTE EL AÑO 1934

(En millones de m\$.)

Conceptos	31 diciembre 1933	31 diciembre 1934	+ ó —
Existencia del Tesoro .....	176,5	170,3	— 6,2
Pasivo flotante .....	1.015,9	996,7	— 19,2
<b>Deuda flotante ....</b>	<b>839,4</b>	<b>826,4</b>	<b>— 13,0</b>

Esta reducción de la deuda flotante en m\$.n. 13,0 millones resulta en la siguiente forma (1):

	En millones de m\$.n.
Superávit del rubro "Diversos" (1) .....	13,6
Remanente producido títulos .....	0,9
Total .....	14,5
<i>A deducir:</i>	
Déficit del ejercicio .....	0,2
Exceso de las salidas de cuentas especiales sobre las entradas ..	1,3
<b>Disminución deuda flotante .....</b>	<b>13,0</b>

(1) En el rubro "Diversos" se incluye cantidades cuyo significado no se ha podido definir en el ejercicio en el que corresponden o ajustes relativos a ejercicios anteriores.

#### 4. Transformación del balance del Tesoro Nacional.

La reducción de m\$.n. 19,2 millones en el pasivo flotante resultó de las siguientes transformaciones que pueden observarse en detalle en el cuadro N° 25. Ante todo se observan las siguientes disminuciones: en la deuda externa a corto plazo, m\$.n. 20,2 millones, por la cancelación del préstamo Baring, durante la operación de conversión en Londres (m\$.n. 10,1 millones) y la amortización de una parte de las letras de Brown Brothers (m\$.n. 10,4 millones). En recaudaciones a transferir, m\$.n. 1,8 millones y en imputaciones impagas y liquidación de ejercicios vencidos m\$.n. 6,2 millones.

En cambio, hubo aumentos de m\$.n. 3,4 millones en las letras de Tesorería en el país; de m\$.n. 4,1 millones en la Deuda con el Banco de la Nación por la acreditación de los intereses al saldo de la cuenta, "Transformación préstamo Gran Bretaña (Ley 10.350)" y transferencias del crédito pendiente con el Gobierno de Francia a la deuda del Gobierno en concepto de financiación de los gastos de armamentos autorizados por las Leyes 11.266 y 11.378 y por último de m\$.n. 1,5 millones en el rubro "Otras deudas internas a corto plazo".

(1) Véase Memoria de la Contaduría General de la Nación, anexo a la de Hacienda, Cuadro "Desarrollo Integral del Ejercicio Financiero de 1934".

**25. BALANCE DEL TESORO DE LOS AÑOS 1934 Y 1933**  
(En miles de m\$.n.)

Conceptos	1934	1933	+ 6 —
<b>EXISTENCIAS (ACTIVO):</b>			
Existencias en efectivo .....	118.111,3	131.756,2	— 13.644,9
»    »    letras .....	6.291,6	5.301,3	+ 990,3
»    »    valores .....	7.803,2	9.434,4	— 1.631,2
»    a realizar por ingresos de rentas entre el 1º de Enero y 31 de Marzo del año siguiente .....	38.074,5	29.986,4	+ 8.088,1
<b>Total del Activo (1) .....</b>	<b>170.280,6</b>	<b>176.478,3</b>	<b>— 6.197,7</b>
<b>DEUDA FLOTANTE (PASIVO):</b>			
<b>Letras de Tesorería .....</b>	<b>442.959,9</b>	<b>439.579,6</b>	<b>+ 3.380,3</b>
Descontadas .....	438.459,9	439.579,6	— 1.119,7
»    Art. 32, Ley 11.821 ..	4.500,0	—	+ 4.500,0
<b>Deudas Externas a Corto Plazo .....</b>	<b>40.152,3</b>	<b>60.359,8</b>	<b>— 20.207,5</b>
Préstamo dólares 50.000.000 .....	36.495,4	46.879,1	— 10.383,7
»    libras 5.000.000 .....	—	10.065,7	— 10.065,7
Letras Tesorería, Ley 11.694 .....	1.366,0	3.415,0	— 2.049,0
»    Dreyfus .....	2.290,9	—	+ 2.290,9
<b>Banco de la Nación Argentina .....</b>	<b>278.933,7</b>	<b>274.804,1</b>	<b>+ 4.129,6</b>
Antic. Tesorería General (cta. vieja) ..	123.683,2	123.683,2	—
»    reintegro F. de Conversión ..	15.909,1	15.909,1	—
»    armam., Leyes 11.266 y 11.378 ..	45.263,4	44.348,8	+ 914,6
Transf. Prést. G. Bretaña, Ley 10.350 ..	65.441,6	62.226,6	+ 3.215,0
Fondo Conversión (Canc. £ 2.500.000) ..	28.636,4	28.636,4	—
<b>Otras Deudas Internas a Corto Plazo ..</b>	<b>63.970,1</b>	<b>62.506,3</b>	<b>+ 1.463,8</b>
Banco Provincia de Buenos Aires —	—	—	—
Anticipo sobre venta de títulos ..	22.459,3	22.459,3	—
Otros Bancos (Caución de títulos) ..	10.520,1	10.000,0	+ 520,1
Préstamo Municipal de la Capital ..	18.965,9	18.777,4	+ 188,5
Acreedores varios .....	12.024,8	11.269,6	+ 755,2
<b>Recaudaciones a Transferir .....</b>	<b>7.947,3</b>	<b>9.713,6</b>	<b>— 1.766,3</b>
Consejo Nacional de Educación ...	3.189,2	2.327,2	+ 862,0
Municipalidad de la Capital .....	1.243,8	4.291,5	— 3.047,7
»    »    Terr. Nacionales ..	3.514,3	3.094,9	+ 419,4
<b>Imputaciones impagas y liquidación de Ejercicios vencidos .....</b>	<b>162.711,3</b>	<b>(3) 168.874,1</b>	<b>— 6.162,8</b>
<b>Total del Pasivo (2) .....</b>	<b>996.674,6</b>	<b>1.015.837,5</b>	<b>— 19.162,9</b>
<b>Deuda Flotante Neta .....</b>	<b>826.394,0</b>	<b>839.359,2</b>	<b>— 12.965,2</b>

(1) Excluido m\$.n. 82.127,1 y m\$.n. 64.156,0 de títulos que figuran en existencia durante 1934 y 1933, respectivamente. (2) Excluido los títulos del Empréstito Patriótico caucionados en la Caja de Conversión, que importan m\$.n. 146.291,2 y m\$.n. 153.412,9 en los años 1934 y 1933, respectivamente. (3) Incluido m\$.n. 25.928,9 de créditos de ejercicios anteriores a 1934, contabilizados en este ejercicio.



### 5. Deuda consolidada y en la Caja de Conversión.

Según puede observarse en el cuadro N° 26 la deuda consolidada y en la Caja de Conversión ha aumentado en solo m\$. 6,8 millones:

#### 26. MOVIMIENTO DE LA DEUDA CONSOLIDADA

(En millones de m\$.)

Conceptos	Deuda Externa (1)	Deuda Interna (2)	Total	Deuda a la Caja Convers.	Total general
Deuda al 31/12/933.	1.325,9	1.534,5	2.860,4	153,4	3.013,8
Emitido en 1934 ..	(8) 19,3	(4) 57,3	76,6	—	76,6
Totales ....	1.345,2	1.591,8	2.937,0	153,4	3.090,4
Amortizado en 1934.	44,9	(5) 16,8	61,7	8,1	69,8
<b>Totales al 31/12/934.</b>	<b>1.300,3</b>	<b>1.575,0</b>	<b>2.875,3</b>	<b>145,3</b>	<b>3.020,6</b>

(1) Incluido Internos a oro 1907, 1909 y 1910. (2) Deducido Empréstito Patriótico 2ª Serie, que figura en columna siguiente al 85 %. (3) Incluido la diferencia entre lo emitido y rescatado en las operaciones de conversión en Londres, a saber 8,5 millones. (4) Incluido m\$. 7,8 millones de prima y excluido operaciones de conversión. (5) Excluido operaciones de conversión.

Ahora bien, este aumento insignificante de m\$. 6,8 millones no refleja el incremento real de la deuda en circulación, la que resulta agregando a dicha cifra la disminución habida en las existencias de títulos en poder del Tesoro, a saber, m\$. 72,8 millones, como se desprende del cuadro siguiente:

#### 27. TITULOS EN PODER DEL TESORO Y CIRCULACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA

(En millones de m\$.)

Conceptos	31 diciembre 1933	31 diciembre 1934	+ 6 —
Deuda total .....	3.013,8	3.020,6	+ 6,8
Valores nacionales en poder del Tesoro .	261,7	188,9	— 72,8
Deuda en circulación .....	2.752,1	2.831,7	+ 79,6

**6. Deuda Pública total en circulación.**

Hasta ahora se ha dado en los distintos cuadros precedentes, cifras parciales para explicar en detalle los movimientos de la deuda pública durante el transcurso del año 1934.

Habíamos manifestado al iniciar este capítulo que la deuda total acusaba un incremento neto de apenas m\$. 66.6 millones proveniente de la diferencia entre los m\$. 79,6 millones, en que aumentó la deuda consolidada y en la Caja de Conversión y los m\$. 13,0 millones en que disminuyó la deuda flotante.

En el resumen que sigue, puede comprobarse dichas afirmaciones:

**28. DEUDA PUBLICA TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 Y 1934**

*(En millones de m\$.n.)*

Deuda	31 diciembre 1933	31 diciembre 1934	+ ó —
Consolidada .....	2.598,7	2.686,4	+ 87,7
A la Caja de Conversión .....	153,4	145,3	— 8,1
Flotante .....	839,4	826,4	— 13,0
<b>Totales .....</b>	<b>3.591,5</b>	<b>3.658,1</b>	<b>+ 66,6</b>

**7. Movimiento de títulos.**

A fin de explicar la disminución operada en los títulos en poder del Tesoro durante el año 1934, a que se refiere el Cuadro N° 29, se presenta a continuación el movimiento completo de los mismos:

## 29. MOVIMIENTO DE TITULOS EN EL TESORO DURANTE EL AÑO 1934

*(En millones de m\$n.)*

		Valor nominal
<b>I.—EXISTENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933:</b>		
Tesorería General .....		61,5
Crédito Público Nacional .....		49,2
Banco de la Nación Argentina .....		10,0
Cuentas Empréstitos de Desbloqueo .....		39,4
Adquiridos con fondos Empréstitos Desbloqueo .....		60,8
Caución en diversos Bancos .....		38,8
Varios .....		2,0
<b>Total Existencias al 31/12/933 .....</b>		<b>261,7</b>
<b>II.—ENTRADAS EN EL AÑO 1934:</b>		
<b>a) Títulos emitidos .....</b>		<b>146,2</b>
Deuda Interna .....		57,3
<i>Crédito Argentino Interno 4 ½ % .....</i>		<i>50,0</i>
»       »       » 5 % ( <i>Prima</i> ) (1) .....		7,3
Deuda Externa .....		88,9
<i>Empréstitos £ 2.300.000 .....</i>		<i>26,3</i>
»       » 7.600.000 .....		48,6
»       » 3.800.000 .....		3,3
» <i>Liras — Ley N° 11.821 .....</i>		<i>9,7</i>
» <i>Fca. Suizos 1933 (Saldo) .....</i>		<i>1,0</i>
	<b>Producido</b>	
<b>b) Títulos y valores adquiridos .....</b>	<b>54,7</b>	<b>54,7</b>
Con fondos Empréstito Desbloqueo .....	17,2	18,1
<i>Pago en títulos de suscripciones .....</i>	<i>2,3</i>	<i>2,3</i>
»       » <i>cédulas</i> »       » .....	<i>0,7</i>	<i>0,7</i>
<i>Compra directa (títulos) .....</i>	<i>14,2</i>	<i>15,1</i>
Compra a la Caja de Jubilaciones .....	2,2	2,2
Rescate de títulos no convertidos (2) .....	33,0	33,0
Varios .....	1,3	1,4
Beneficio .....	1,0	—
<b>Total Entradas en 1934 .....</b>		<b>200,9</b>

	Producido	Valor nominal
<b>III.—SALIDAS EN EL AÑO 1934 (TITULOS NEGOCIADOS):</b>		
<b>Deuda Interna</b> .....	<b>150,1</b>	<b>150,1</b>
Crédito Argentino Interno 5 % .....	94,6	99,9
»   »   » 4½ % .....	35,4	42,9
»   »   » 5 % (Prima) ...	7,3	7,3
Quebranto .....	12,8	—
<b>Deuda Externa</b> .....	<b>123,6</b>	<b>123,6</b>
Empréstitos Conv. Roca. — Ley 11.693 ...	0,1	0,1
»   Francos Suizos 1933 .....	23,8	23,8
»   Dólares 1933 .....	11,9	11,9
»   Liras. — Ley 11.821 .....	9,6	9,6
»   £ 2.300.000 .....	23,7	26,3
»   £ 7.600.000 .....	44,0	48,6
»   £ 3.800.000 .....	3,0	3,3
Quebranto .....	7,5	—
<b>Total Salidas en 1934</b> .....	<b>273,7</b>	<b>273,7</b>
<b>IV.—EXISTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934:</b>		
Tesorería General .....		52,8
Crédito Público Nacional .....		7,1
Cuentas Empréstitos Desbloqueo .....		82,1
Banco Nación, (Emprést. Desbloqueo) .....		4,7
Caución en diversos Bancos .....		38,8
Varios .....		3,4
<b>Total Existencias al 31/12/934</b> .....		<b>188,9</b>

(1) Saldo correspondiente a la conversión de 1933. (2) Saldo de los m\$n. 82,2 millones a que ascendió el rescate total realizado en 1933.

Las existencias de valores nacionales a fines de 1933, a saber m\$. 261,7 millones, acrecentaron en 1934 por dos conceptos:

- a) por la emisión de nuevos títulos destinados a substituir los que fueron rescatados en las operaciones de conversión de parte de la deuda en Londres y a atender los gastos a cubrirse con la venta de títulos en el país por un total de m\$. 146.2 millones y
- b) por los títulos y valores adquiridos en el transcurso del año por los conceptos expresados en otra parte de esta exposición, por un monto nominal de m\$. 54,7 millones. El aumento de las existencias fué, pues, de m\$. 200,9 millones. Las salidas de títulos que excedieron en m\$. 72,8 millones a las entradas, con lo que redujeron en una cantidad equivalente las existencias, alcanzaron a m\$.; 273,7 millones que es el importe de los títulos negociados, para atender los gastos correspondientes del año, y la conversión de los títulos en Londres. Igualmente se entregó a principios de 1934 el saldo de m\$. 7,3 millones en concepto de prima a los que aceptaron expresamente el canje de títulos de la conversión de la deuda interna en noviembre de 1933.

Deducido de las existencias y de las entradas del año 1934, el monto total de las salidas, queda una existencia de m\$. 188,9 millones de títulos, en el Tesoro Nacional a fines de 1934 de acuerdo con el detalle que figura en el cuadro precedente.

**CAPITULO II. — LAS FINANZAS EN EL QUIN-  
QUENIO 1930 - 34**

## CAPITULO II. — LAS FINANZAS EN EL QUINQUENIO 1930-34 (1)

### I. Las economías efectuadas.

"Vuestra Honorabilidad ha sido informado en mis sucesivos mensajes anuales y por las memorias del Departamento de Hacienda, del resultado de los diversos ejercicios y del cumplimiento del programa de consolidación financiera que ha constituido una de las preocupaciones constantes del gobierno. No sería propio por eso extenderme en este momento sobre ese aspecto de mi administración, más allá de lo que permite la índole de este documento; pero habiendo llegado a la mitad del período presidencial para el que fuí electo, considero conveniente concretar en algunas cifras los resultados obtenidos, para que pueda juzgarse en conjunto la obra cumplida y apreciarse con exactitud lo que puede realizarse en el futuro cercano".

"Por lo que hace a los gastos que se cubren en efectivo con recursos ordinarios de la Nación, las economías realizadas en los tres años de mi gobierno llevan a m\$. 106,0 millones las rebajas realizadas con respecto a la cifra de erogaciones reales de 1930. En efecto, los gastos a cubrir con rentas en efectivo fueron de m\$. 871,6 millones en 1930, bajaron a m\$.

---

(1) Este capítulo se ha tomado textualmente del Mensaje del Excelentísimo Señor Presidente de la República, al inaugurar el actual período legislativo, actualizándose las cifras correspondientes al año 1934.

785,0 millones en 1931, a m\$n. 781,0 millones en 1932 y a m\$n. 777,7 millones en 1933. En 1934 esos gastos importaron sólo m\$n. 765,6 millones, de donde se desprende que en el año inicial del quinquenio los gastos a realizarse con rentas en efectivo han importado el 13,8 % más que en el último año".

## 2. Costo de la Administración.

"Los gastos de la Administración General y de la Asistencia Social y el servicio de la deuda pública forman, como es sabido, el total de gastos a cubrir con rentas en efectivo a que termino de referirme. De esos tres conceptos el costo de la Administración es el de mayor entidad y el que ha experimentado el descenso más pronunciado gracias a la política de severa economía que se ha seguido. Con frecuencia se desconoce el esfuerzo realizado porque se hace comparaciones arbitrarias entre gastos efectivamente hechos en los últimos años y cifras de presupuestos anteriores totalmente alejadas de la realidad. Además, induce en error con frecuencia la profunda transformación operada en la estructura del presupuesto que, al abarcar ahora gastos que no figuraban en él, pero que se hacían o que importaban la acumulación de compromisos, dan la impresión de un aumento en las erogaciones que no es real. Igual error sugieren datos ligeramente examinados sobre el número de nuevos empleados públicos comparados con el de las vacantes de un año dado cuando éstas determinan nombramientos en otro año o cuando por la política de ascensos seguida por este gobierno, cada vacante se traduce en un crecido número de nombramientos, o cuando con propósito de bien general se distribuye entre varios maestros o profesores las horas de enseñanza concentradas antes en pocas personas".



"Examinando el desarrollo de los gastos con prolijidad y estableciéndose el parangón entre cifras estrictamente comparables, se nota cuán intensa ha sido la disminución de los gastos de la Administración General, que han pasado de m\$. 574,1 millones en 1930 a m\$. 465,1 millones en 1934, lo que importa decir que hace cinco años se ha gastado 23,4 % más que en el último ejercicio. El costo de la Asistencia Social ha experimentado también una apreciable reducción que no ha impedido acrecentar la eficiencia de los servicios, descendiendo de m\$. 33,5 millones en 1930 a m\$. 24,7 millones el año último".

"Ha de tenerse presente, cuando se quiere juzgar la obra realizada en materia de economías y la posibilidad que existe de efectuar otras mayores, la magnitud de renglones inelásticos en el total de los gastos administrativos. Del total indicado de m\$. 465,1 millones, m\$. 275,1 millones comprenden a sueldos, m\$. 47,8 millones a la contribución del Tesoro a la enseñanza primaria, m\$. 38,3 millones a los retiros y pensiones y m\$. 103,9 millones a los otros gastos de la Administración. De lo invertido en sueldos, el 84 % corresponde a empleados que ganan menos de 400 pesos netos mensuales y que representan el 96 % del personal de la Administración. Basta la sola enunciación de esas cifras para comprender que no es posible efectuar nuevas economías que sean de consideración en este renglón fundamental del presupuesto sin afectar el medio de subsistencia de grandes masas de empleados que gozan de escasa remuneración. Las nuevas economías que puedan introducirse en el costo de la Administración General dependen de la reforma gradual en la organización administrativa del Estado, tarea que no deja de presentar en su realización considerables dificultades, pues es claro que sólo puede hacerse cuidando de no perjudicar los servicios públicos".

### 3. Costo del servicio de la deuda.

"No requiere un examen menos detallado, si se quiere evitar gruesos errores, la apreciación del costo del servicio de la deuda pública, que ha variado considerablemente en los últimos cinco años, por causas internas y externas. El Honorable Congreso debe saber que la política tradicional de costear los trabajos públicos con la emisión de títulos, justificada como ha sido porque importa trasladar a generaciones futuras el pago de una parte de obras que han de serles beneficiosas, tiende a recargar los presupuestos cada vez con sumas más grandes, cuyo crecimiento debe preocupar si es cuantitativamente importante, aunque se trate de inversiones convenientes".

"El servicio de la deuda pública llegó a representar m\$.n. 231,7 millones en 1930, m\$.n. 236,8 millones en 1931 y m\$.n. 288,0 millones en 1932. El fuerte incremento de 1932 se debió a las diferencias de cambio que fueron muy reducidas en 1930 y que no existieron en 1931, porque en dicho año se exportó metálico para atender los servicios. En 1933 el costo de la deuda bajó a m\$.n. 286,4 millones y en 1934, gracias a la acentuada desvalorización de la libra y el dólar, a la absorción de una parte de las diferencias de cambio por la cuenta "Margen de cambios" y a las consecuencias de las conversiones operadas, el costo del servicio bajó a m\$.n. 231,0 millones, o sea m\$.n. 57,0 millones menos que en 1932 y prácticamente lo mismo que en 1930, a pesar de las nuevas emisiones de títulos y de la consolidación de deuda flotante que no ganaba interés".

### 4. Los gastos a cubrir con el producido de títulos.

"Por lo que hace a los gastos que se cubren con el producido de la negociación de títulos, constituidos principalmente

por los trabajos públicos, debe distinguirse dos etapas en la evolución operada en los tres años últimos. Al hacerme cargo de la gestión del Estado, fué indispensable cortarlos con mano firme, pues su exceso en relación con los recursos había constituido uno de los factores principales que provocaron las dificultades del Tesoro. En 1930 los gastos en Trabajos Públicos habían insumido m\$. 158,3 millones, cuando la negociación de títulos sólo produjo m\$. 71,5 millones. En 1931 el Gobierno Provisional redujo la cifra de los gastos a m\$. 74,7 millones; en 1932, primer año del actual período, fué preciso bajarla hasta m\$. 41,2 millones. Era necesario emplear la mayor cantidad posible del producto de la negociación de títulos en satisfacer aquella parte apremiante de las deudas impagas que afectaba al personal, al comercio y a los bancos. Resuelto este problema en la forma conocida y ensanchadas nuevamente las posibilidades del crédito gubernamental, llegó el momento de entrar en una segunda etapa, promoviendo el desarrollo de un programa activo de trabajos públicos que permitió aliviar sensiblemente la desocupación y estimular ramas importantes de la industria nacional, al mismo tiempo que se apresuraba la terminación de trabajos comenzados en años anteriores. Así, con los recursos del crédito a largo plazo, en 1933 gastáronse m\$. 68,4 millones en Trabajos Públicos, y en 1934, m\$. 119,0 millones, sin contar las obras de vialidad, que, aunque van a beneficiar a generaciones futuras, son construídas con rentas en efectivo provenientes del esfuerzo de la población actual, y en las cuales se invirtió m\$. 18,4 millones en el primer año y m\$. 26,8 millones en el último".

"Los gastos de renovación de armamentos, realizados por medio de la venta de títulos, de acuerdo con las leyes respectivas, alcanzaron a cantidades relativamente escasas: m\$. 9,0 millones en 1934, contra m\$. 8,9 millones en 1933; m\$. 9,2

millones en 1932, m\$n. 11,7 millones en 1931 y m\$n. 26,4 millones en 1930".

"El tercero y último renglón de los gastos cubiertos con el producto de la negociación de títulos está constituido por aquellos que por disposición de la ley o por su carácter extraordinario no son incluidos entre los gastos de carácter común y permanente atendidos con rentas en efectivo. Figuran entre ellos la contribución del Estado a la Caja de Jubilaciones, la ayuda financiera prestada a las provincias y lo invertido en la campaña contra la langosta, especialmente en la adquisición de barreras. El total de estos gastos ascendió a m\$n 44,0 millones en 1934".

##### **5. Evolución de los gastos en conjunto.**

"Hecho el análisis de los grandes conceptos de gastos, corresponde ahora apreciar comparativamente el total general de gastos reales efectuados anualmente desde 1930, que han debido pagarse tanto con rentas en efectivo como con el producido de la negociación de títulos. Ello da una idea cabal de la considerable disminución de las erogaciones totales. En efecto, no obstante el desarrollo de servicios por crecimiento del país, el aumento de la deuda nacional por la construcción de obras públicas, la ayuda a las provincias y los considerables gastos que ahora se hace para colocar en situación de estabilidad financiera las Cajas de jubilaciones y retiros civiles y militares, lo que antes no se hacía en forma alguna, los gastos totales del país son inferiores a los de 1930 en m\$n. 118,7 millones".

30. GASTOS DE LOS AÑOS 1930 A 1934

(En millones de m\$.n.)

	1930	1931	1932	1933	1934 (1)
<b>Cubiertos con rentas en efectivo .....</b>	<b>871,6</b>	<b>785,0</b>	<b>781,0</b>	<b>777,7</b>	<b>765,6</b>
Administ. General.	574,1	515,5	454,5	449,8	465,1
Deuda Pública ...	231,7	236,8	288,0	286,4	231,0
Asistencia Social .	33,5	27,2	26,3	23,1	24,7
Cuentas Especiales	13,3	5,5	4,5	6,3	36,9
<b>Gastos Especiales:</b>					
Déficit Consejo N. de Educación .	19,0	—	7,7	(2) 12,1	7,9
<b>Cubiertos con negociación de títulos.</b>	<b>184,7</b>	<b>92,0</b>	<b>63,6</b>	<b>108,7</b>	<b>172,0</b>
Trabajos Públicos .	158,3	74,7	41,2	68,4	119,0
Armamentos .....	26,4	11,7	9,2	8,9	9,0
Aporte Caja de Jubilaciones Civiles	—	5,6	13,2	13,1	13,3
Gastos Espec. (3).	—	—	—	18,3	30,7
<b>Totales .....</b>	<b>1.056,3</b>	<b>877,0</b>	<b>844,6</b>	<b>886,4</b>	<b>937,6</b>

(1) Cifras actualizadas. (2) Corresponde a otros ejercicios. (3) En 1933: Anticipo a provincias m\$.n. 6,0; adquisición barreras m\$.n. 12,8. En 1934: Aporte C. R. Militares m\$.n. 2,8; adquisición barreras m\$.n. 2,0; Junta contra la desocupación m\$.n. 2,0; déficit Anexo M, m\$.n. 2,2; varias leyes m\$.n. 0,8. Anticipos a provincias, m\$.n. 20,9.

6. Los impuestos.

"El empeño de las autoridades para sanear las finanzas públicas reduciendo con energía los gastos del Estado, ha sido acompañado por el notable esfuerzo fiscal del pueblo argentino, tanto más meritorio cuanto que han sido extraordinariamente penosas las circunstancias económicas en que le ha tocado realizarlo".

"La imprescindible necesidad llevó a los poderes públicos a la implantación del impuesto a los réditos y a las transacciones o a las ventas, el aumento de algunos derechos de aduana, de ciertos impuestos internos, y el establecimiento y luego el mantenimiento del 10 % adicional a la importación, que han gravitado en forma pesada sobre el contribuyente, pero que han permitido escapar a un desastre financiero cuyas consecuencias hubieran sido mucho más serias que esos impuestos, no sólo para el Estado sino también para los particulares. No obstante la depresión económica que trae normalmente la disminución de las entradas fiscales, los nuevos tributos han permitido mantener los recursos de la Nación a un nivel elevado, como resulta del cuadro siguiente:

### 31. RECAUDACIONES DE LOS AÑOS 1930 A 1934

(En millones de m\$.n.)

	1930	1931	1932	1933	1934 (1)
<b>I Rentas Generales.</b>	<b>619,9</b>	<b>662,2</b>	<b>726,6</b>	<b>723,0</b>	<b>707,3</b>
Aduan. y portuar.	352,4	313,5	286,1	305,0	297,9
Imp. Internos ...	106,6	108,1	150,8	120,9	130,4
Contr. Territorial.	14,4	14,8	14,7	14,7	15,3
Patentes .....	12,3	12,8	13,0	11,9	11,9
Sellos .....	42,4	45,0	50,3	48,7	59,7
Réditos .....	—	—	53,4	65,1	66,5
Transacciones ...	—	0,3	22,8	19,9	18,5
Particip. en beneficio de reparticiones autónomas	—	25,0	12,2	13,5	6,3
Correos y Telég..	42,1	46,5	43,6	40,7	42,8
Serv. financieros .	29,2	31,6	34,9	33,4	35,2
Rentas diversas ..	20,5	64,6	44,8	49,2	22,8
<b>II Dev. rentas gener.</b>	<b>— 1,0</b>	<b>— 2,7</b>	<b>— 2,9</b>	<b>— 2,6</b>	<b>— 4,0</b>
<b>III Ctas. especiales .</b>	<b>9,5</b>	<b>7,8</b>	<b>6,9</b>	<b>14,5</b>	<b>36,9</b>
<b>IV Asistencia social .</b>	<b>27,4</b>	<b>27,9</b>	<b>24,7</b>	<b>23,3</b>	<b>25,2</b>
<b>Totales ....</b>	<b>655,8</b>	<b>695,2</b>	<b>755,3</b>	<b>758,2</b>	<b>765,4</b>

(1) Cifras actualizadas.

"Estos nuevos impuestos de réditos y transacciones o ventas y el adicional de 10 %, produjeron m\$. 151,6 millones en 1934 y m\$. 435,2 millones en los tres últimos años de su aplicación. Sin ellos hubiera sido imposible llegar al equilibrio financiero de la Nación. A ellos se agrega el impuesto a la nafta que produjo m\$. 42,3 millones en 1934 y m\$. 99,0 millones en los tres últimos años y que Vuestra Honorabilidad ha dedicado a costear el programa de vialidad".

"Si mis deberes elementales de gobernante me determinaron a mantener los tributos indicados para evitar el desastre financiero, declaro que una de las mayores y más legítimas satisfacciones de mi gestión presidencial sería presentar a Vuestra Honorabilidad en la segunda mitad de mi mandato, en una situación económica más favorable, proyectos de reforma que alivien la carga impositiva allí donde gravita más pesadamente, armonizando las exigencias fiscales con las de la economía nacional y con las normas de la justicia tributaria".

#### **7. Progresivo restablecimiento financiero.**

"Durante los tres años de mi gobierno, gracias a la apuntada reducción de los gastos y al satisfactorio rendimiento de los tributos, ha sido posible reducir progresivamente el déficit hasta lograrse el equilibrio entre las entradas y las salidas".

"Según resulta de las cifras provenientes de un reajuste que acaba de terminarse, las cuentas del año 1930 arrojaron un déficit de m\$. 329,0 millones que pudo reducirse a m\$. 90,4 millones en 1931, sin que figurase en ninguno de esos años suma alguna como contribución del Estado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones".

32. DEFICIT DEL PRESUPUESTO GENERAL EN EL QUINQUENIO 1930-34

(En millones de m\$.n.)

Años	Recaudaciones	Gastos atendidos con rentas en efectivo	Déficit gastos atendidos con rentas en efectivo	Déficit gastos atendidos con títulos	Déficit total
1930 .....	655,8	871,6	215,8	113,2	329,0
1931 .....	695,2	785,0	89,8	0,6	90,4
1932 .....	755,3	781,0	25,7	—	25,7
1933 .....	758,2	777,7	19,5	—	19,5
1934 (1) .....	765,4	765,6	0,2	—	0,2

(1) Cifras actualizadas.

"En el año 1932, no obstante haberse acentuado la depresión mundial, la nación argentina computando entre sus recursos los que por la nueva forma de contabilidad considera entradas del ejercicio, pudo cerrar sus cuentas con un déficit de sólo m\$.n. 25,7 millones sobre un total de gastos de m\$.n. 844,6 millones, en el que se comprendió a pagarse en títulos, una partida de m\$.n. 14 millones para la Caja de Jubilaciones. En 1933, el gobierno ya no pudo contar sino con recursos del año y tuvo que ceder a la Dirección de Vialidad el producto del impuesto a la nafta, lo que le ocasionó una menor entrada de m\$.n. 24 millones; pero a pesar de esto el déficit disminuyó a m\$.n. 19,5 millones, o sea sólo el 2,2 % de lo gastado, habiéndose incluido como erogación a cubrirse con títulos la contribución del Estado a la Caja de Jubilaciones (m\$.n. 13,1 millones) y el préstamo hecho a algunas provincias. En 1934 el déficit computado en igual forma ha sido, como antes se dijo, apenas de m\$.n. 0,2 millones".

"No puede entrar en los propósitos de un gobernante consciente de sus obligaciones negar o disimular el monto o el sig-



nificado del déficit, porque el desequilibrio entre los gastos y los recursos es un mal que, para ser evitado, necesita ser conocido. He dicho por eso en varias ocasiones que a pesar de la relativa pequeñez de los guarismos mencionados, que expresan el exceso de los gastos que la ley manda cubrir con recursos en efectivo sobre lo percibido por esas entradas normales, debía preocupar la circunstancia de que algunas erogaciones de carácter ordinario, como el aporte a las cajas de retiros y de jubilaciones entre otras, fueran satisfechas con el producto de la venta de valores nacionales; desde el punto de vista estrictamente financiero esas sumas pagadas con aumento de deuda y no con rentas, también pueden considerarse como parte del déficit. Pero si hay ventajas en que el país no se entregue a la ilusión de estar viviendo sobre sus rentas si en realidad está comprometiéndolo su capital, no puede haberla en exagerar la magnitud ni el alcance del desequilibrio financiero, ni en ignorar la forma cómo se manifiesta o las circunstancias que la neutralizaron".

"El mismo principio que obliga a considerar como déficit oculto el que resulta de la satisfacción de necesidades corrientes de la administración con títulos de deuda pública, debe llevar a considerar como excedente o superávit oculto lo que se invierte de rentas actuales en acrecentar el patrimonio permanente del Estado o en el pago de deudas anteriores. Si es cierto que durante los tres años pasados, la Nación ha entregado valores, que deberá rescatar en el futuro, para cubrir las necesidades de las cajas sociales —lo que antes de 1930 no se hizo jamás— también es cierto que en el mismo período de tiempo se ha percibido m\$. 99 millones como impuesto a la nafta, y en vez de dedicar esas sumas a cubrir las necesidades corrientes se las ha aplicado o se las tiene acumuladas para construir una red caminera, lo que importa una inversión permanente de sumas mucho mayores que las del supuesto déficit oculto. Este habría desaparecido totalmente si aquellas necesidades se hu-

bieran atendido con esas rentas, y no puede decirse, por lo tanto, que el déficit exista por el hecho de que se haya dedicado tales rentas a la satisfacción de necesidades futuras que hubieran autorizado a recurrir al empréstito".

"El déficit no produce las mismas consecuencias cuando es enjugado fácilmente con el producto de la negociación de títulos absorbidos por el ahorro nacional que cuando se manifiesta en la acumulación de deuda flotante o en la expansión artificial del crédito bancario. Cuando el déficit asume estas últimas formas es por demás evidente el peligro que corre la moneda y el sistema de crédito, pero afortunadamente ese no es el caso actual de nuestro país. Entre nosotros el déficit tiene significación sólo como causa de endeudamiento para el futuro; pero a ese respecto no es posible dejar de considerar el efecto de las fuertes amortizaciones que el país ha realizado en estos duros tiempos".

"Durante los años de mi gobierno se ha amortizado con rentas normales m\$n. 267,4 millones de deuda anterior, cantidad que equivale a muchas veces el total de los déficit producidos en esos años. Se ha llegado a considerar como parte del déficit, no sólo las cantidades indicadas en que los gastos han excedido a los recursos, sino también el total de lo pagado con títulos a las cajas de jubilaciones civiles y militares, y el total de los gastos improductivos costeados con la negociación de valores nacionales, incluyendo algunos tan extraordinarios como los préstamos a las provincias y otros consistentes en adquisiciones de barreras o armamentos. Aun cuando este procedimiento se siguiera, resulta evidente que la suma de los gastos mencionados ha sido superada en mucho por el monto de las amortizaciones efectuadas, y que, por lo tanto, si puede decirse que el endeudamiento del país se ha acrecentado por el déficit, debe también expresarse que el pasivo de la Nación ha disminuído en mayor intensidad por las amortizaciones referidas".

### **CAPITULO III. — EL CONTROL DE CAMBIOS**

## CAPITULO III. — EL CONTROL DE CAMBIOS

### I. El actual régimen de cambios.

En la Memoria del año anterior señalé a Vuestra Honorableidad que el nuevo sistema de control de cambios implantado a fines del año 1933, había demostrado su eficacia en los primeros meses de su funcionamiento.

El abandono de un tipo rígido de cambio y su adaptación a las condiciones del mercado determinó un sensible aumento de los precios agropecuarios y permitió que en lugar de un bloqueo ingente de fondos, que se había producido hasta fines de 1933, se lograra constituir gradualmente un fondo de divisas que ya alcanzaba a fines de junio de 1934, a un equivalente de m\$n. 71,9 millones.

No puede dejar de señalarse al respecto que un país como el nuestro, con intensas fluctuaciones en el volumen de sus exportaciones, cuyo monto es difícil de estimar debido a fenómenos meteorológicos o bruscas oscilaciones en los precios internacionales, requiere, mientras no funcione totalmente el patrón oro, un fondo de divisas de cierta importancia.

A partir de mediados de 1934 han logrado destacarse mejor las ventajas del sistema. Las deudas atrasadas que aún existían se han liquidado; el fondo de divisas ha alcanzado un nivel que puede reputarse satisfactorio para lograr las finali-

dades que se han tenido en cuenta al crearlo, y la cotización de nuestra moneda ha señalado sucesivas mejoras. A fines de junio último, se había llegado a acumular en oro y divisas una cantidad equivalente a m\$n. 160,4 millones, según se desprende del cuadro N° 33.

Es evidente que estos resultados tienen una estrecha interdependencia, y la confianza en nuestra moneda es en ello un factor substancial. De ahí que la Oficina de Control de Cambios haya intervenido con cierta intensidad en el mercado libre, como sucedió a fines de 1934, al producirse bruscas oscilaciones que no aparecían justificadas por la situación económica.

Esa acción de regulación del mercado libre ha sido facilitada por el nivel alcanzado por las compras de cambio a los exportadores que ha permitido cubrir las necesidades del mercado oficial y disponer de un sobrante a los efectos indicados.

## **2. Las operaciones de cambio en 1934.**

En el conjunto del año 1934 las divisas adquiridas a los exportadores representan un equivalente de m\$n 1.315,2 millones. Las exportaciones efectuadas durante el año se elevan a m\$n. 1.438,4 millones, pero si se deducen de esta cantidad los embarques a países limítrofes y los productos de exportación no regular, se llega a un total por el año de m\$n. 1.306,7 millones ligeramente inferior al cambio negociado al tipo oficial por los exportadores durante el mencionado período.

Por su parte, las ventas de divisas efectuadas por la Oficina, calculadas al tipo comprador con fines de comparación, solo ascienden a m\$n. 1.193,6 millones.

En el cuadro N° 34 se indica la distribución por conceptos del cambio vendido que, al tipo concertado, en las distintas operaciones se eleva a m\$n. 1.331,6 millones. Dentro de

### 33. COMPRAS, VENTAS EN EL MERCADO OFICIAL Y POSICION EN ORO Y DIVISAS

(En millones de m.\$n.)

Meses	Compras (1)	Ventas (1)	Ajustes	Posición en oro y di- visas a fin de cada mes (2)
28/11/933 .....	—	—	—	8,7
Noviembre 1933 (8)	14,2	1,5	—	21,4
Diciembre » ...	112,4	104,5	+ 3,5	32,8
Enero 1934 ...	134,1	101,5	— 0,1	65,3
Febrero » ...	98,8	86,1	— 1,5	76,5
Marzo » ...	90,1	98,5	— 0,4	67,7
Abril » ...	88,0	103,5	— 0,3	51,9
Mayo » ...	104,6	96,6	— 0,2	59,7
Junio » ...	114,4	101,9	— 0,3	71,9
Julio » ...	113,9	82,2	+ 0,2	103,8
Agosto » ...	151,8	89,7	— 0,3	165,6
Septiembre » ...	104,9	112,6	+ 0,2	139,9
Octubre » ...	90,9	105,1	— 0,2	125,5
Noviembre » ...	100,5	109,2	+ 0,2	117,0
Diciembre » ...	123,2	106,7	+ 0,1	133,6
Enero 1935 ...	141,9	99,6	— 0,2	175,7
Febrerq » ...	128,3	109,0	+ 0,5	149,8
Marzo » ...	116,0	119,5	— 0,3	146,0
Abril » ...	110,3	91,2	— 0,3	164,8
Mayo » ...	110,5	110,7	— 0,9	163,7
Junio » ...	95,4	98,6	— 0,1	160,4

(1) A fin de permitir una comparación, las cantidades en moneda extranjera han sido convertidas a pesos moneda nacional al tipo comprador, fines de cada mes. (2) Excluido los valores realizables en divisas. (8) Dos últimos días hábiles.

R2

### 34. DISTRIBUCION DEL CAMBIO VENDIDO

*(En millones de m\$.n. al tipo real de cada operación)*

Período	Import. de mercad.	Serv. Financ. Empresa Util. Púb.	Remesas de particul.	Diversos	Pagos oficiales	Total
---------	--------------------	----------------------------------	----------------------	----------	-----------------	-------

#### Cifras anuales

Año 1932 ...	788,9	141,3	167,2	61,0	198,0	1.356,4
> 1933 ...	722,3	91,0	62,3	24,0	191,2	1.090,8
> 1934 ...	826,4	201,8	32,0	47,8	223,6	1.331,6

#### Detalle mensual a partir del 29 de Noviembre de 1933

<b>1933</b>	<b>72,7</b>	<b>19,9</b>	<b>3,9</b>	<b>4,7</b>	<b>12,6</b>	<b>113,8</b>
Noviemb. (1)	0,5	0,7	0,2	—	—	1,4
Diciembre ..	72,2	19,2	3,7	4,7	12,6	112,4
<b>1934</b>	<b>826,4</b>	<b>201,8</b>	<b>32,0</b>	<b>47,8</b>	<b>223,6</b>	<b>1.331,6</b>
Enero .....	76,2	11,9	5,0	1,0	13,6	107,7
Febrero ....	55,5	12,9	4,3	1,9	17,8	92,4
Marzo .....	66,2	12,7	4,8	2,8	22,7	109,2
Abril .....	69,0	14,8	5,1	5,3	21,9	116,1
Mayo .....	67,4	14,6	5,8	1,8	20,2	109,8
Junio .....	72,9	19,4	3,5	0,6	19,3	115,7
Julio .....	58,3	14,0	3,4	1,0	16,3	93,0
Agosto .....	58,4	17,9	0,1	0,5	22,3	99,2
Septiembre .	77,0	27,4	—	1,6	20,0	126,0
Octubre ....	67,8	31,5	—	7,5	12,2	119,0
Noviembre .	80,7	6,5	—	15,2	20,8	123,2
Diciembre ..	77,0	18,2	—	8,6	16,5	120,3
<b>1935</b>	<b>440,0</b>	<b>103,9</b>	<b>—</b>	<b>67,5</b>	<b>94,4</b>	<b>705,8</b>
Enero .....	83,5	9,1	—	10,6	9,7	112,9
Febrero ....	73,6	19,5	—	8,9	19,0	121,0
Marzo .....	69,1	21,0	—	12,3	30,8	133,2
Abril .....	70,2	13,9	—	4,9	12,6	101,6
Mayo .....	71,6	19,3	—	16,4	17,6	124,9
Junio .....	72,0	21,1	—	14,4	4,7	112,2

(1) Días 29 y 30.

la política de estricto cumplimiento de los compromisos en el extranjero emergentes de los servicios de la deuda pública, se ha dedicado preferente atención a las transferencias correspondientes que, unidas a otros pagos oficiales, representan m\$.n. 223,6 millones.

Para el pago de mercaderías se ha adjudicado cambio por valor de m\$.n. 826,4 millones, para servicios financieros de empresas de utilidad pública m\$.n. 201,8 millones. A mediados del año se suspendió el otorgamiento de cambio para remesas de particulares, registrándose por este concepto un total de m\$.n. 32,0 millones. Por último, las ventas en el mercado libre a que se ha hecho anteriormente referencia suman m\$.n. 41,0 millones, que figuran incluidos en el rubro Diversos.

### **3. El primer semestre de 1935.**

En los seis primeros meses de 1935, ha vuelto a aumentar el volumen de las divisas vendidas por los exportadores a los bancos, debido a la mejora que se ha observado en las exportaciones.

Ello ha permitido establecer una mayor liberalidad en el otorgamiento de los permisos previos de cambio para el pago de importaciones a la vez que mejoró ligeramente el precio establecido para las monedas extranjeras en las propuestas presentadas por los importadores, según se ve en el cuadro N° 35.

El cambio vendido para el pago de mercaderías llega así, al tipo real de las operaciones efectuadas, a m\$.n. 440,0 millones, contra m\$.n. 407,2 millones en igual período de 1934, o sea un aumento de m\$.n. 32,8 millones que equivale a 8,1 %. Debe observarse que este aumento es tanto más significativo cuanto que en el cambio vendido en 1935 para cubrir importaciones corresponde una proporción cada vez mayor a las nuevas compras, al haber casi desaparecido los pagos atrasados.



35. PROMEDIOS MENSUALES DE LA COTIZACION DE LA LIBRA ESTER-  
LINA, DOLARES Y FRANCO FRANCES, DESDE DICIEMBRE  
DE 1933 HASTA AGOSTO DE 1935

(En m\$.n.)

Meses	1 Libra Esterlina		100 Dólares		100 Francos Franceses	
	Mercado Oficial (1)	Mercado Libre	Mercado Oficial (1)	Mercado Libre	Mercado Oficial (1)	Mercado Libre
<b>1933</b>						
Diciembre (2)	16,43	20,94	321,09	408,89	19,64	24,99
<b>1934</b>						
Enero .....	16,44	19,88	325,36	394,36	20,21	24,50
Febrero ....	16,66	19,50	331,20	388,10	21,38	25,04
Marzo .....	17,08	20,07	335,65	394,53	22,09	25,97
Abril .....	17,12	20,80	332,27	403,65	21,98	26,72
Mayo .....	17,44	21,88	341,32	428,50	22,58	28,36
Junio .....	17,39	20,67	344,44	409,59	22,73	27,00
Julio .....	17,43	20,40	345,60	404,59	22,79	26,68
Agosto .....	17,28	18,72	340,80	369,32	22,69	24,59
Septiembre .	17,15	18,66	343,14	373,56	22,91	24,92
Octubre ....	17,07	18,95	345,25	383,18	22,88	25,38
Noviembre .	17,07	19,65	342,17	393,64	22,55	25,95
Diciembre ..	17,09	19,80	345,27	400,24	22,78	26,41
<b>1935</b>						
Enero .....	17,01	19,48	347,36	398,02	22,87	26,20
Febrero ....	16,93	18,99	347,31	389,63	22,87	25,70
Marzo .....	16,91	18,90	353,75	395,55	23,43	26,19
Abril .....	16,91	18,92	349,72	391,26	23,06	25,83
Mayo .....	16,95	18,94	347,02	387,79	22,86	25,55
Junio .....	17,00	18,71	344,01	379,16	22,76	25,07
Julio .....	17,02	18,65	343,06	376,31	22,75	24,93
Agosto .....	17,03	18,52	342,33	372,62	22,71	24,70

(1) Las operaciones menores de m\$.n. 1.000.— se realizan según el promedio de las propuestas aceptadas el día hábil anterior. (2) Los promedios correspondientes al Mercado Libre se refieren a los últimos catorce días de diciembre. Las cotizaciones de los primeros diecisiete días son más bien de carácter nominal.

En los mismos períodos, la venta en concepto de servicios financieros alcanza a m\$. 103,9 millones y m\$. 86,3 millones respectivamente. Hay, pues, un aumento de m\$. 17,6 millones o sea 20,4 %.

En el conjunto de las ventas de cambio proveniente de exportaciones regulares se registran los siguientes totales: m\$. 705,8 millones en el primer semestre de 1935 contra m\$. 650,9 millones en igual período de 1934. El aumento es de m\$. 54,9 millones, según se desprende del cuadro N° 34.

#### **4. Utilidades de la cuenta Margen de Cambios.**

El importe neto de los beneficios obtenidos por el Margen de Cambios ascendía a fines de 1934 a m\$. 84,0 millones, de los que m\$. 5,6 millones corresponden al período comprendido entre el 28 de noviembre y el 31 de diciembre de 1933.

De esas cifras están excluidos los importes destinados a la atención de las diferencias de cambio en el pago de los servicios de la deuda pública externa y otros pagos en el exterior, a saber m\$. 22,3 millones y m\$. 1,5 millones respectivamente; como asimismo la suma de m\$. 6,5 millones transferidos al rubro Movimiento de fondos en el exterior, en compensación de los recursos que dejaron de ingresar a Rentas Generales, con motivo de la suspensión de la aplicación del impuesto a los cambios, establecido por Ley N° 11.826, por las razones que se dió oportunamente a Vuestra Honorabilidad en el mensaje de fecha noviembre 8 de 1934; y m\$. 167.000 destinados a cubrir una parte del presupuesto de la Oficina de Control de Cambios. Además, para los fines que se tuvieron en cuenta al dictar las medidas del 28 de noviembre de 1933, es decir, para la financiación de las juntas reguladoras del comercio de productos agropecuarios, fueron entre-

gados durante el año 1934: a la Junta Reguladora de Granos m\$. 8,7 millones y a la Junta Reguladora de la Industria Lechera m\$. 2,0 millones o sea un total de m\$. 10,7 millones.

El importe neto no utilizado de m\$. 84,0 millones se hallaba movilizado al 31 de diciembre de 1934 en oro, divisas y valores realizables en divisas, por las razones que se han expuesto en otro lugar, por un total de m\$. 73,9 millones; y m\$. 4,4 millones para distintas operaciones relacionadas con las juntas reguladoras a efectuarse en los primeros meses de 1935, quedando un saldo en efectivo de m\$. 6,7 millones.

En los seis primeros meses del año en curso las utilidades netas de cambios sumaron m\$. 30,0 millones, deducida la diferencia de cambio de la deuda externa y demás pagos de la administración en el exterior, estimados en conjunto en m\$. 28,0 millones. El saldo neto al 30 de junio de 1935, se hallaba movilizado en gran parte en oro, divisas y valores realizables en divisas.

##### **5. La compra de cambio a los exportadores y otorgamiento de permisos.**

No se han alterado en el transcurso de 1935 las normas que regían a fines del año anterior para la compra de cambio a los exportadores.

En los productos de exportación regular se ha seguido aplicando el tipo de m\$. 15,— por libra, con las excepciones que ya existían con respecto a los productos lecheros, las lanas y ciertos productos de granja (patos, pavos congelados y huevos).

En gran parte, el otorgamiento de cambio está determinado por las disposiciones de los convenios celebrados. Dichos tratados estipulan, en términos generales, que se aplicará a las

remesas corrientes a cada uno de esos países el cambio proveniente de sus compras en la Argentina, previa deducción de una cantidad razonable para cubrir los quebrantos de la deuda pública y posibles diferencias de cambios.

Dichas disposiciones y el curso de nuestro intercambio han permitido acordar liberalmente permisos previos de cambio para el pago de importaciones en los casos de Gran Bretaña, Bélgica, Holanda, Suiza y Alemania, y encarar asimismo en algunos casos la transferencia al tipo oficial de los servicios financieros de las empresas de utilidad pública.

En cuanto a España, se han adoptado diversas medidas tendientes a determinar un incremento de compras en la Argentina por parte de dicho país que permita proceder en forma análoga.

Las limitaciones en el otorgamiento de permisos previos han gravitado así en realidad sobre un limitado número de precedencias y artículos. A este respecto se han precisado cada vez más las normas a fin de tener en cuenta en la mejor forma posible las disponibilidades de divisas provenientes de las adquisiciones en la Argentina por parte de los distintos países, considerando, claro está, algunas situaciones especiales.

Cuando ha sido menester aplicar restricciones debido a la escasez de cambio, se han tomado todas las medidas necesarias para asegurar que las mismas se apliquen con uniformidad a los distintos importadores para evitar cualquier clase de preferencias y lograr una absoluta equidad.

Próximamente se ha de constituir la Comisión de Divisas conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Organización de las nuevas instituciones financieras (Ley N° 12.160) que tendrá a su cargo la delicada tarea de proponer al Minis-

terio de Hacienda las normas para seguir otorgando los permisos previos de cambio y verificar el cumplimiento de las normas aprobadas debiendo entender al efecto en las reclamaciones presentadas por los importadores.

Dado que integrarán esta Comisión, además de funcionarios de distintos Ministerios, representantes de los organismos más importantes de la industria y del comercio, cabe esperar los mejores resultados en la obra de asesoramiento y control que ha de realizar.

**CAPITULO IV. — UNIFICACION DE LOS IM-  
PUESTOS INTERNOS**

## CAPITULO IV. — UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS

### I. Problemas resueltos por la unificación.

El Poder Ejecutivo, ha debido considerar algunos problemas que desde mucho tiempo atrás preocuparon a los Gobiernos y afectaban a los productores y a los consumidores. Uno de los más importantes lo constituía la doble y triple imposición interna. Sobre un mismo producto recaían el gravamen nacional, el provincial y a veces el municipal. El consumidor soportaba esa sobrecarga impositiva. El fabricante debía aumentar los gastos y las reservas para riesgos, a fin de cumplir los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional, catorce fiscos provinciales y algunos municipales. Los hechos u omisiones que colocaban al producto en infracción, tenían jueces administrativos y judiciales de distintas jurisdicciones, que producían lógicamente interpretaciones contradictorias.

La Administración Nacional estaba organizada para hacer la recaudación y fiscalización de los impuestos internos en todo el país. A su vez, cada provincia gastaba sumas ingentes con igual objeto dentro de su jurisdicción territorial, careciendo, claro está, del auxilio inapreciable que para la fiscalización prestan los elementos de que puede valerse la Nación.

Otro género de causas agudizaba el problema. Las provincias productoras de vino, alcohol y azúcar trasladaban a los

consumidores de toda la República una gran parte o la mayor parte de sus presupuestos, mediante la aplicación de gravámenes a la producción de los mismos.

El sistema que a veces alcanzó proporciones inusitadas produjo consecuencias desastrosas. Algunos Estados carentes de esa producción elevaron sus impuestos al consumo del vino, por ejemplo, con tasas tan elevadas que dificultaban su adquisición por parte del público. Y otros ocupados en desarrollar una producción similar, usaron el impuesto al consumo como instrumento de protección, aplicando tasas prohibitivas a los similares que se introdujeran en la provincia. Era el régimen de las aduanas interiores prohibidas expresamente por la Constitución Nacional.

Este desorden fiscal que degeneró en lucha económica interprovincial, presentaba perspectivas cada vez más inquietantes. En diversas épocas fueron sometidos al H. Congreso proyectos tendientes a darle fin, y también gobiernos anteriores tuvieron iguales iniciativas. Ninguno de esos proyectos obtuvo despacho en las Cámaras Legislativas.

El actual Poder Ejecutivo, encaró resueltamente la solución del problema. Se apartó de las enunciaciones teóricas y formuló un proyecto orgánico que consideraba por igual las finanzas provinciales y nacionales, los intereses de las provincias productoras y consumidoras y sobre todo la conveniencia de los cultivadores de tabaco, cebada cervecera, caña de azúcar, vid; de los fabricantes de específicos; de todas las industrias y comercios que trafican con tales productos y derivados; de las compañías de seguros y capitalización; de los expendedores de aguas minerales, etc. El proyecto del Poder Ejecutivo reconstruía la unidad económica del país de manera que el impuesto no fuera en el territorio nacional factor de precios diferenciales.



## 2. La aprobación de la Ley.

El H. Congreso recibió el 28 de setiembre de 1934 este proyecto de ley. La Comisión de Presupuesto y Hacienda de la H. Cámara de Diputados comprendiendo que sobre la base de ese proyecto podría lograrse la ansiada solución del problema, le prestó su preferente atención. Convocó a una reunión de delegados de todas las provincias para conocer las consideraciones que les merecía el proyecto a la que concurren los Ministros de Hacienda de las mismas. Encomendó su estudio a una Sub-Comisión especial, que contó con la más amplia colaboración del Poder Ejecutivo. El día 27 de noviembre produjo su despacho y la H. Cámara de Diputados lo aprobó con algunas modificaciones el 5 de diciembre. El día 18 del mismo mes la Comisión respectiva del Senado aconsejó su aprobación a la H. Cámara, y esta lo sancionó sin modificaciones el 21 de diciembre de 1934.

Esta ley, una de las más importantes dictadas por el Parlamento, fué estudiada con el mayor cuidado e interés por los representantes de todos los sectores políticos que tienen asiento en el Congreso y sancionada en el breve tiempo transcurrido desde el 28 de setiembre hasta el 21 de diciembre de 1934.

Salvo el caso de tres provincias que por causa de fuerza mayor se encontraron en la imposibilidad de adherirse de inmediato, todas las demás lo hicieron durante el transcurso del mes de enero de 1935, y al finalizar febrero era unánime la adhesión.

Aún cuando sólo corresponde analizar en la Memoria del Ejercicio 1935 la ejecución de la Ley N° 12.139, me es grato anticipar desde ahora que a partir del primer día de su aplicación, se cumplieron con regularidad todas las previsiones establecidas con respecto al sistema de percepción y reparto de los impuestos internos nacionales.

**36. RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS EN  
EL PRIMER SEMESTRE DE 1935**

		<u>Importe m\$.</u>
<b>Distribuido a las Provincias</b> .....		<b>32.897.500</b>
Según el detalle siguiente:	<u>Cuota diaria m\$.</u>	
Buenos Aires .....	47.608,84	5.475.000
Santa Fe .....	29.724,49	4.161.400
Córdoba .....	24.343,54	3.213.300
Entre Ríos .....	9.568,03	1.205.600
Santiago del Estero .....	3.289,11	427.600
Corrientes .....	2.340,14	299.500
San Luis .....	1.802,72	252.400
Catamarca .....	625,85	72.000
La Rioja .....	612,24	91.000
Mendoza .....	59.425,16	8.319.500
San Juan .....	26.663,26	3.732.800
Tucumán .....	27.299,32	3.658.100
Jujuy .....	7.948,98	1.049.300
Salta .....	6.911,56	940.000
<b>Ingresado en Rentas Generales</b> .....		<b>50.900.200</b>
<b>Recaudación total</b> .....		<b>83.797.700</b>

**3. Resultados de la unificación.**

Todas las provincias han derogado los gravámenes que recaían sobre la misma materia imponible por la Nación de acuerdo con el régimen unificado. El paso del procedimiento anterior al actual se ha verificado para los contribuyentes sin tropiezo alguno y el Banco de la Nación Argentina ha podido cumplir su función de mandatario común de la Nación y de las provincias sin el menor retardo y sin haber dado lugar a reclamación alguna, ya sea de parte de los gobiernos beneficiarios o de los contribuyentes.

**37. RESULTADOS FINANCIEROS DE LA UNIFICACION DE IMPUESTOS  
INTERNOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1935**

(En miles de m.\$n.)

Conceptos	Cálculo de recursos	Corresp. al semestre	Recaudado y distribuido	Déficit
A Provincias .....	72.960,0	36.480,0	32.897,5	(1) 3.582,5
<i>Por consumo (art. 5º) ....</i>	<i>40.876,0</i>	<i>20.438,0</i>	<i>17.788,6</i>	<i>2.649,4</i>
<i>„ producción (art. 6º) ..</i>	<i>32.084,0</i>	<i>16.042,0</i>	<i>15.108,9</i>	<i>933,1</i>
A rentas generales .....	111.440,0	55.720,0	50.900,2	4.819,8
Recaudación total .....	184.400,0	92.200,0	83.797,7	8.402,3

(1) Esta diferencia entre lo distribuido y las cantidades básicas a distribuir según el cálculo de recursos del semestre, se debe a m.\$n. 1.925.700.— que dejaron de percibir algunas provincias por adhesión tardía a la Ley Nº 12.139 y el saldo restante a la menor cantidad de días hábiles en el primer semestre con respecto al segundo.

Asimismo, ya se advierten los primeros resultados benéficos para el erario provincial. Es la participación puntual y estable de los recursos provenientes de la unificación mediante la cual algunas provincias han podido mejorar su crédito y efectuar operaciones favorables para su estabilidad financiera.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto por el articulado de la ley, el Gobierno Nacional ha mejorado a algunas provincias, a pedido de éstas y con motivo de situaciones apremiantes para los tesoros respectivos, su participación anual adjudicándoles durante el período 1935-1939 el promedio de las cantidades progresivas asignadas por la ley en esos años.

Aparte de los beneficios que importan para las provincias los mayores recursos que obtienen regularmente, sin los gastos de percepción correspondientes, debe tenerse presente el alivio de la carga tributaria de sus habitantes, y el aumento consiguiente del poder de consumo.

**38. COTEJO DE LOS RESULTADOS DE LA UNIFICACION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1935 CON IGUAL PERIODO DE 1934, BAJO EL REGIMEN DE LOS IMPUESTOS INTERNOS NACIONALES Y PROVINCIALES.**

(En miles de m\$.n.)

Conceptos	1935 Recaudación unificada	1934 Recaudación Nacional y Provincial	Diferencia 1935-1934	Rebajas por adhesión tarifa	Resultados hipotéticos para las provincias en 1935
<i>A las Provincias</i> .....	32.897,5	29.391,0	+ 3.506,5	1.925,7	+ 5.432,2
Buenos Aires .....	5.475,0	6.046,0	— 571,0	1.237,8	+ 666,8
Santa Fe .....	4.161,4	(1) 3.938,0	+ 223,4	—	+ 223,4
Córdoba .....	3.213,3	2.733,0	+ 480,3	194,7	+ 675,0
Entre Ríos .....	1.205,6	887,0	+ 318,6	134,0	+ 452,6
Santiago del Estero .	427,6	293,0	+ 134,6	32,9	+ 167,5
Corrientes .....	299,5	174,0	+ 125,5	28,1	+ 153,6
San Luis .....	252,4	261,0	— 8,6	—	— 8,6
Catamarca .....	72,0	51,0	+ 21,0	15,6	+ 36,6
La Rioja .....	91,0	59,0	+ 32,0	27,6	+ 59,6
Mendoza .....	8.319,5	(2) 9.446,0	— 1.126,5	—	— 1.126,5
San Juan .....	3.732,8	1.928,0	+ 1.804,8	—	+ 1.804,8
Tucumán .....	3.658,1	2.146,0	+ 1.512,1	163,8	+ 1.675,9
Jujuy .....	1.049,3	861,0	+ 188,3	63,6	+ 251,9
Salta .....	940,0	568,0	+ 372,0	27,6	+ 399,6
<i>A Rentas Generales</i> ..	50.900,2	59.679,5	— 8.779,3	—	—
<b>Recaudación total</b> .	<b>83.797,7</b>	<b>89.070,5</b>	<b>— 5.272,8</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

(1) Excluido m\$.n. 600.000.—, que corresponde restar a un adelanto de impuestos, ingresado en enero, por valor de m\$.n. 1.200.000.—, considerando una distribución aproximada a razón de m\$.n. 100.000.— por mes. (2) Excluido m\$.n. 1.000.000.— desembolsados aproximadamente por la provincia en el semestre a los botigueros por las salidas de vino del año 1934, según el régimen de primas de la ley provincial No 1068, en vigencia durante ese período.

### 39. IMPUESTOS PER CAPITA AL CONSUMO PAGADOS EN 1934 Y CALCULADOS PARA 1935

(Población al 31/12/1934)

CORRESPONDE A:	RECAUDACION 1934				Imp. Int. unificados Cálc. 1935	Diferencia
	Impuestos Inter. Nac.	Impuestos Cons. Prov.	Impuestos Ind. Prov.	Total		
Capital Federal ...	11,21	—	2,64	13,85	15,11	1,26
Territorios .....	11,21	—	2,64	13,85	15,11	1,26
Buenos Aires .....	11,21	3,42	2,64	17,27	15,11	— 2,16
Santa Fe .....	11,21	5,50	2,64	19,35	15,11	— 4,34
Córdoba .....	11,21	4,61	2,64	18,46	15,11	— 3,35
Mendoza .....	11,21	0,73	2,64	14,58	15,11	0,53
Entre Ríos .....	11,21	2,49	2,64	16,34	15,11	— 1,23
Tucumán .....	11,21	4,73	2,64	18,58	15,11	— 3,47
San Juan .....	11,21	1,10	2,64	14,95	15,11	0,16
Corrientes .....	11,21	0,77	2,64	14,62	15,11	0,49
Salta .....	11,21	6,51	2,64	20,36	15,11	— 5,25
Santiago del Estero .	11,21	1,35	2,64	15,20	15,11	— 0,09
Jujuy .....	11,21	4,88	2,64	18,73	15,11	— 3,62
San Luis .....	11,21	2,40	2,64	16,25	15,11	— 1,14
Catamarca .....	11,21	0,71	2,64	14,56	15,11	0,55
La Rioja .....	11,21	1,13	2,64	14,98	15,11	0,13
Totales ..	11,21	3,47	2,64	17,32	15,11	— 2,21
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

NOTA. — Columna (1). Representa la distribución de m\$.n. 136,8 millones de impuestos internos nacionales entre 12.200.008 habitantes del país al 31-12-1934. Columna (2). Parciales: Impuestos al consumo de cada provincia, dividido por la población respectiva; cifra total: Impuestos al consumo del conjunto de provincias (m\$.n. 32,4 millones) divididos entre 9.340.684 habitantes radicados en las mismas. Columna (3). Resultados de dividir m\$.n. 24,7 millones de impuestos a la industria vitivinícola, y m\$.n. 7,5 millones de impuestos a la industria azucarera: total m\$.n. 32,2 millones, por los 12.200.008 habitantes del país. Columna (4). Parciales: Sumas respectivas de cada provincia. Total: suma de los tres totales precedentes. Columna (5). Resultado de distribuir m\$.n. 184,4 millones de impuestos internos unificados entre la población total.

Para ilustrar a Vuestra Honorabilidad, en forma minuciosa de las alteraciones ocurridas en cada una de las jurisdicciones fiscales en que se subdividía antes de la unificación del régimen impositivo interno, se han confeccionado los cuadros siguientes:

**BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935**

*(En m\$.n. por cada unidad)*

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		BUENOS AIRES		SANTA FE	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>TABACOS.</b>						
<b>Cigarrillos (1):</b>						
Paquete de m\$.n. 0,10 .....	0,0375	0,048	(2)	—	0,03	0,0195
» » » 0,15 .....	0,065	0,09	0,05	0,025	0,05	0,025
» » » 0,20 .....	0,095	0,12	0,05	0,025	0,05	0,025
» » » 0,25 .....	0,125	0,156	0,05	0,019	0,05	0,019
» » » 0,30 .....	0,135	0,186	0,05	0,001	0,05	0,001
» » » 0,35 .....	0,155	0,213	0,10	0,042	0,10	0,042
» » » 0,40 .....	0,205	0,273	0,10	0,032	0,10	0,032
» » » 0,50 .....	0,205	0,303	0,15	0,052	0,10	0,002
» » » 0,60 .....	0,305	0,366	0,15	0,089	0,20	0,139
» » » 0,65 .....	0,305	0,399	0,25	0,156	0,30	0,206
» » » 1,00 .....	0,405	0,612	0,25	0,043	0,30	0,093
» » » 1,05 .....	0,405	0,648	0,35	0,107	0,30	0,057
» » » 1,20 .....	0,455	0,747	0,35	0,058	0,30	0,008
» » » 1,25 .....	0,455	0,78	0,35	0,025	0,30	0,025
» » » 1,30 .....	0,455	0,849	0,36	0,034	0,40	0,006
<b>Cigarros:</b>						
Por unidad de m\$.n. 0,10 .....	0,03	0,0335	0,02	0,0165	0,03	0,0265
» » » » 0,15 .....	0,045	0,0503	0,04	0,0347	0,05	0,0447
» » » » 0,20 .....	0,0575	0,067	0,04	0,0305	0,05	0,0405
» » » » 0,25 .....	0,08	0,0875	0,05	0,0425	0,05	0,0425
» » » » 0,30 .....	0,125	0,125	0,05	0,05	0,05	0,05
» » » » 0,35 .....	0,145	0,15	0,08	0,075	0,10	0,095
» » » » 0,40 .....	0,165	0,172	0,08	0,073	0,10	0,093
» » » » 0,50 .....	0,21	0,215	0,14	0,135	0,10	0,095
» » » » 0,60 .....	0,25	0,258	0,14	0,132	0,20	0,192
» » » » 0,70 .....	0,29	0,30	0,25	0,24	0,30	0,29
» » » » 0,80 .....	0,33	0,34	0,25	0,24	0,30	0,29
» » » » 0,90 .....	0,37	0,38	0,25	0,24	0,30	0,29
» » » » 1,00 .....	0,41	0,42	0,25	0,24	0,30	0,29

(1) La escala del impuesto unificado está equiparada al régimen anterior, a razón de doce cigarrillos por paquete.

(2) Existía un gravamen de m\$.n. 0,02 para los paquetes de m\$.n. 0,10 con diez cigarrillos, mientras los de doce cigarrillos estaban exentos.

*NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.*

DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION

(de materia imponible)

CORDOBA		MENDOZA		ENTRE RIOS		TUCUMAN		SAN JUAN	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,03	0,0195	exento	0,0105	0,02	0,0095	0,05	0,0395	0,05	0,0395
0,04	0,015	0,03	0,005	0,04	0,015	0,05	0,025	0,05	0,025
0,05	0,025	0,04	0,015	0,04	0,015	0,05	0,025	0,05	0,025
0,05	0,019	0,05	0,019	0,05	0,019	0,05	0,019	0,10	0,069
0,05	0,001	0,05	0,001	0,05	0,001	0,05	0,001	0,10	0,049
0,05	0,008	0,10	0,042	0,07	0,012	0,10	0,042	0,15	0,092
0,05	0,018	0,10	0,032	0,07	0,002	0,10	0,032	0,15	0,082
0,10	0,002	0,10	0,002	0,10	0,002	0,10	0,002	0,20	0,102
0,10	0,039	0,15	0,089	0,10	0,039	0,10	0,039	0,25	0,189
0,10	0,006	0,15	0,056	0,20	0,106	0,20	0,106	0,25	0,156
0,15	0,057	0,25	0,043	0,20	0,007	0,20	0,007	0,25	0,043
0,15	0,098	0,30	0,057	0,25	0,007	0,30	0,057	0,25	0,007
0,15	0,142	0,30	0,008	0,30	0,008	0,30	0,008	0,25	0,042
0,15	0,175	0,30	0,025	0,35	0,025	0,30	0,025	0,25	0,075
0,15	0,244	0,40	0,006	0,35	0,044	0,35	0,044	0,25	0,144
0,0125	0,009	exento	0,0035	0,01	0,0065	0,05	0,0465	exento	0,0035
0,02	0,0147	0,05	0,0447	0,04	0,0347	0,05	0,0447	exento	0,0058
0,02	0,0105	0,05	0,0405	0,04	0,0305	0,05	0,0405	0,05	0,0405
0,02	0,0125	0,10	0,0925	0,05	0,0425	0,05	0,0425	0,10	0,0925
0,04	0,04	0,10	0,10	0,05	0,05	0,05	0,05	0,10	0,10
0,04	0,035	0,15	0,145	0,07	0,065	0,10	0,095	0,10	0,095
0,04	0,033	0,15	0,143	0,07	0,063	0,10	0,093	0,10	0,093
0,04	0,035	0,15	0,145	0,10	0,095	0,10	0,095	0,10	0,095
0,05	0,042	0,20	0,192	0,10	0,092	0,10	0,092	0,15	0,142
0,05	0,04	0,20	0,19	0,20	0,19	0,20	0,19	0,15	0,14
0,05	0,04	0,30	0,29	0,20	0,19	0,20	0,19	0,15	0,14
0,05	0,04	0,30	0,29	0,20	0,19	0,20	0,19	0,20	0,19
0,07	0,06	0,40	0,39	0,20	0,19	0,30	0,29	0,20	0,19

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1958

(En m\$.n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		CORRIENTES		SALTA	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>TABACOS.</b>						
<b>Cigarrillos (1):</b>						
Paquete de m\$.n. 0,10 .....	0,0375	0,048	0,05	0,0395	0,05	0,0395
» » » 0,15 .....	0,065	0,09	0,05	0,025	0,05	0,025
» » » 0,20 .....	0,095	0,12	0,05	0,025	0,05	0,025
» » » 0,25 .....	0,125	0,156	0,05	0,019	0,05	0,019
» » » 0,30 .....	0,135	0,186	0,05	0,001	0,10	0,049
» » » 0,35 .....	0,155	0,213	0,10	0,042	0,10	0,042
» » » 0,40 .....	0,205	0,273	0,10	0,032	0,15	0,082
» » » 0,50 .....	0,205	0,303	0,15	0,052	0,15	0,052
» » » 0,60 .....	0,305	0,366	0,15	0,089	0,15	0,089
» » » 0,65 .....	0,305	0,399	0,20	0,106	0,25	0,156
» » » 1,00 .....	0,405	0,612	0,20	0,007	0,25	0,043
» » » 1,05 .....	0,405	0,648	0,25	0,007	0,40	0,157
» » » 1,20 .....	0,455	0,747	0,25	0,042	0,40	0,108
» » » 1,25 .....	0,455	0,78	0,25	0,075	0,40	0,075
» » » 1,30 .....	0,455	0,849	0,30	0,094	0,45	0,056
<b>Cigarros:</b>						
Por unidad de m\$.n. 0,10 .....	0,03	0,0335	0,02	0,0165	0,05	0,0465
» » » 0,15 .....	0,045	0,0503	0,05	0,0447	0,05	0,0447
» » » 0,20 .....	0,0575	0,067	0,05	0,0405	0,05	0,0405
» » » 0,25 .....	0,08	0,0875	0,05	0,0425	0,05	0,0425
» » » 0,30 .....	0,125	0,125	0,05	0,05	0,05	0,05
» » » 0,35 .....	0,145	0,15	0,05	0,045	0,10	0,095
» » » 0,40 .....	0,165	0,172	0,10	0,093	0,10	0,093
» » » 0,50 .....	0,21	0,215	0,10	0,095	0,10	0,095
» » » 0,60 .....	0,25	0,258	0,10	0,092	0,10	0,092
» » » 0,70 .....	0,29	0,30	0,20	0,19	0,20	0,19
» » » 0,80 .....	0,33	0,34	0,20	0,19	0,20	0,19
» » » 0,90 .....	0,37	0,38	0,20	0,19	0,20	0,19
» » » 1,00 .....	0,41	0,42	0,25	0,24	0,30	0,29

(1) La escala del impuesto unificado está equiparada al régimen anterior, a razón de doce cigarrillos por paquete.

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.



**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

SANTIAGO DEL ESTERO		JUJUY		SAN LUIS		CATAMARCA		LA RIOJA	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,02	0,0095	0,05	0,0395	0,04	0,0295	0,03	0,0195	exento	0,0105
0,04	0,015	0,05	0,025	0,04	0,015	0,04	0,015	0,04	0,015
0,04	0,015	0,05	0,025	0,04	0,015	0,04	0,015	0,04	0,015
0,04	0,009	0,10	0,069	0,05	0,019	0,08	0,049	0,04	0,009
0,04	0,011	0,10	0,049	0,05	0,001	0,08	0,029	0,08	0,029
0,05	0,008	0,10	0,042	0,10	0,042	0,10	0,042	0,08	0,022
0,05	0,018	0,10	0,032	0,10	0,032	0,10	0,032	0,08	0,012
0,10	0,002	0,20	0,102	0,10	0,002	0,15	0,052	0,08	0,018
0,10	0,039	0,20	0,139	0,10	0,039	0,15	0,089	0,12	0,059
0,20	0,106	0,20	0,106	0,20	0,106	0,20	0,106	0,12	0,026
0,20	0,007	0,20	0,007	0,20	0,007	0,20	0,007	0,12	0,087
0,30	0,057	0,25	0,007	0,30	0,057	0,25	0,007	0,12	0,123
0,30	0,008	0,30	0,008	0,30	0,008	0,25	0,042	0,12	0,172
0,30	0,025	0,35	0,025	0,30	0,025	0,25	0,075	0,12	0,205
0,35	0,044	0,35	0,044	0,30	0,094	0,28	0,114	0,12	0,274
0,02	0,0165	0,05	0,0465	0,02	0,0165	0,03	0,0265	exento	0,0035
0,04	0,0347	0,05	0,0447	0,04	0,0347	0,04	0,0347	exento	0,0058
0,04	0,0305	0,05	0,0405	0,04	0,0305	0,05	0,0405	0,035	0,0255
0,05	0,0425	0,10	0,0925	0,05	0,0425	0,08	0,0725	0,035	0,0275
0,05	0,05	0,10	0,10	0,05	0,05	0,08	0,08	0,04	0,04
0,06	0,055	0,10	0,095	0,06	0,055	0,10	0,095	0,04	0,035
0,08	0,073	0,10	0,093	0,08	0,073	0,14	0,133	0,04	0,033
0,08	0,075	0,15	0,145	0,08	0,075	0,14	0,135	0,04	0,045
0,10	0,092	0,15	0,142	0,10	0,092	0,18	0,172	0,08	0,072
0,20	0,19	0,20	0,19	0,20	0,19	0,25	0,24	0,08	0,07
0,20	0,19	0,20	0,19	0,20	0,19	0,25	0,24	0,08	0,07
0,20	0,19	0,20	0,19	0,20	0,19	0,25	0,24	0,08	0,07
0,30	0,29	0,20	0,19	0,30	0,29	0,35	0,34	0,08	0,07

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935

(En m\$.n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		BUENOS AIRES		SANTA FE	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>Tabaco:</b>						
Por kilo de m\$.n. 3,50 .....	1,60	2,40	0,80	—	0,80	—
> > > > 4,50 .....	2,20	2,40	1,—	0,80	1,—	0,80
> > > > 6,00 .....	2,80	3,45	1,30	0,65	1,30	0,65
> > > > 12,00 .....	6,50	7,70	3,50	2,30	3,50	2,30
> > > > 24,00 .....	10,50	13,20	8,—	5,30	8,—	5,30
<b>ALCOHOLES (de 96,5°) (1):</b>						
Para uso externo, por litro .....	1,50	1,447	0,48	0,533	1,—	1,053
> elab. beb. alcohol. y perf., p. litro.	1,50	2,895	0,48	0,915	exento	1,395
<b>BEBIDAS ALCOHOLICAS (2):</b>						
10° a 24° y fracc., 50 cls. ....	0,15	0,025				
Alcohol, tipo 24°, 50 > .....	0,1875	0,36				
Total 1ª categ., 50 > .....	0,3375	0,385	0,065	0,0175	0,075	0,0275
10° a 24° y fracc., 100 > .....	0,30	0,05				
Alcohol, tipo 24°, 100 > .....	0,375	0,72				
Total 1ª categ., 100 > .....	0,675	0,77	0,13	0,035	0,15	0,055
25° a 39° y fracc., 50 > .....	0,30	0,05				
Alcohol, tipo 36°, 50 > .....	0,2812	0,54				
Total 2ª categ., 50 > .....	0,5812	0,59	0,13	0,1212	0,15	0,1412
25° a 39° y fracc., 100 > .....	0,60	0,10				
Alcohol, tipo 36°, 100 > .....	0,5625	1,08				
Total 2ª categ., 100 > .....	1,1625	1,18	0,26	0,2425	0,30	0,2825
40° a 65° y fracc., 50 > .....	0,75	0,25				
Alcohol, tipo 53°, 50 > .....	0,42	0,795				
Total 3ª categ., 50 > .....	1,17	1,045	0,26	0,385	0,30	0,425
40° a 65° y fracc., 100 > .....	1,20	0,50				
Alcohol, tipo 53°, 100 > .....	0,83	1,59				
Total 3ª categ., 100 > .....	2,03	2,09	0,52	0,46	0,60	0,54

(1) No se computa en los gravámenes vigentes antes de la unificación, los impuestos industriales que percibían Tucumán y Jujuy, a saber, m\$.n. 0,05 y m\$.n. 0,08 por litro, respectivamente; que en realidad eran pagados por los consumidores de casi todo el país. (2) Al gravamen de cada categoría se le ha agregado el impuesto correspondiente, al alcohol, para que las tasas anteriores a la unificación sean comparables con las unificadas.

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.



**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

CORDOBA		MENDOZA		ENTRE RIOS		TUCUMAN		SAN JUAN	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,75	0,05	exento	0,80	0,70	0,10	1,—	0,20	1,—	0,20
1,—	0,80	1,—	0,80	0,90	0,70	1,50	1,30	2,—	1,80
1,25	0,60	1,50	0,85	1,30	0,65	1,50	0,85	3,—	2,35
2,—	0,80	3,—	1,80	3,—	1,80	3,—	1,80	4,—	2,80
4,—	1,30	5,—	2,30	6,—	3,30	6,—	3,30	5,—	2,30
0,50	0,553	0,01	0,063	1,—	1,053	2,05	2,103	1,—	1,053
exento	1,395	0,01	1,385	1,—	0,395	0,05	1,345	exento	1,395
0,10	0,0525	0,10	0,0525	0,10	0,0525	0,03	0,0175	0,25	0,2025
0,20	0,105	0,20	0,105	0,20	0,105	0,06	0,035	0,50	0,405
0,20	0,1912	0,30	0,2912	0,20	0,1912	0,06	0,0512	0,25	0,2412
0,40	0,3825	0,60	0,5825	0,40	0,3825	0,12	0,1025	0,50	0,4825
0,40	0,525	0,40	0,525	0,30	0,425	0,15	0,275	1,—	1,125
0,80	0,74	0,80	0,74	0,60	0,54	0,30	0,24	2,—	1,94

**BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935**

*(En m\$n. por cada unidad)*

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		CORRIENTES		SALTA	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>Tabaco:</b>						
Por kilo de m\$n. 3,50 .....	1,60	2,40	0,80	—	1,—	0,20
» » » » 4,50 .....	2,20	2,40	1,—	0,80	1,—	0,80
» » » » 6,00 .....	2,80	3,45	1,30	0,65	2,—	1,35
» » » » 12,00 .....	6,50	7,70	3,20	2,—	3,—	1,80
» » » » 24,00 .....	10,50	13,20	5,25	2,55	6,—	3,30
<b>ALCOHOLES (de 96,5°) (1):</b>						
Para uso externo, por litro .....	1,50	1,447	1,—	1,053	2,—	2,053
» elab. beb. alcohol. y perf., p. litro.	1,50	2,895	1,—	<b>0,395</b>	exento	<b>1,395</b>
<b>BEBIDAS ALCOHOLICAS (2):</b>						
10° a 24° y fracc., 50 cls. ....	0,15	0,025				
Alcohol, tipo 24°, 50 » .....	0,1875	0,36				
Total 1ª categ., 50 » .....	0,3375	0,385	0,08	0,0325	0,20	0,1525
10° a 24° y fracc., 100 » .....	0,30	0,05				
Alcohol, tipo 24°, 100 » .....	0,375	0,72				
Total 1ª categ., 100 » .....	0,675	0,77	0,15	0,055	0,40	0,305
25° a 39° y fracc., 50 » .....	0,30	0,05				
Alcohol, tipo 36°, 50 » .....	0,2812	0,54				
Total 2ª categ., 50 » .....	0,5812	0,59	0,15	0,1412	0,30	0,2912
25° a 39° y fracc., 100 » .....	0,60	0,10				
Alcohol, tipo 36°, 100 » .....	0,5625	1,08				
Total 2ª categ., 100 » .....	1,1625	1,18	0,30	0,2825	0,60	0,5825
40° a 65° y fracc., 50 » .....	0,75	0,25				
Alcohol, tipo 53°, 50 » .....	0,42	0,795				
Total 3ª categ., 50 » .....	1,17	1,045	0,23	0,355	0,50	0,625
40° a 65° y fracc., 100 » .....	1,20	0,50				
Alcohol, tipo 53°, 100 » .....	0,83	1,59				
Total 3ª categ., 100 » .....	2,03	2,09	0,45	0,39	1,—	0,94

(1) No se computa en los gravámenes vigentes antes de la unificación, los impuestos industriales que percibían Tucumán y Jujuy, a saber, m\$n. 0,05 y m\$n. 0,03 por litro, respectivamente; que en realidad eran pagados por los consumidores de casi todo el país. (2) Al gravamen de cada categoría se le ha agregado el impuesto correspondiente al alcohol, para que las tasas anteriores a la unificación sean comparables con las unificadas.

*NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.*

DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION

de materia imponible)

SANTIAGO DEL ESTERO		JUJUY		SAN LUIS		CATAMARCA		LA RIOJA	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,80	—	0,50	0,30	0,80	—	0,75	0,05	0,35	0,45
1,—	0,80	1,—	0,80	1,—	0,80	1,—	0,80	1,—	0,80
1,30	0,65	1,50	0,85	1,30	0,65	1,25	0,60	1,20	0,55
3,20	2,—	3,—	1,80	3,50	2,30	3,—	1,80	2,—	0,80
5,20	2,50	4,—	1,30	8,—	5,30	5,—	2,30	2,—	0,70
1,—	1,053	2,—	2,053	0,80	0,853	1,20	1,253	0,30	0,353
exento	1,395	0,03	1,365	0,80	0,595	1,20	0,195	exento	1,395
0,20	0,1525	0,26	0,2125	0,20	0,1525	0,10	0,0525	0,10	0,0525
0,30	0,205	0,52	0,425	0,40	0,305	0,20	0,105	0,20	0,105
0,30	0,2912	0,325	0,3162	0,30	0,2912	0,20	0,1912	0,15	0,1412
0,40	0,3825	0,65	0,6325	0,60	0,5825	0,40	0,3825	0,30	0,2825
0,40	0,525	0,455	0,58	0,40	0,525	0,30	0,425	0,20	0,325
0,60	0,54	0,91	0,85	0,80	0,74	0,60	0,54	0,40	0,34

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935

(En m\$.n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		CORRIENTES		SALTA	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>PERFUMES (a base de alcohol):</b>						
Aguas colonias, por litro .....	3,—	—				
Alcohol, tipo 75º, » » .....	1,17	2,19				
Total, » » .....	4,17	2,19	0,20	2,18	0,50	2,48
<b>AZUCAR:</b>						
Imp. al consumo, por kilo .....	—	0,02			0,01	
» industr. prov., » » .....	(1) 0,022	—			0,0025	
Total, » » .....	0,022	0,02	—	0,002	0,0125	0,0075
<b>VINOS COMUNES:</b>						
Imp. al consumo, por litro .....	0,005	0,05	0,04			
» industr. prov., » » .....	(3) 0,0513	—	0,0513		(4) 0,04	
Total, » » .....	0,0563	0,05	0,0913	0,0463	0,04	0,005
<b>CHAMPAGNE:</b>						
Media botella .....	0,50	0,50	0,50	0,50	1,—	1,—
Botella entera .....	1,—	1,—	1,—	1,—	2,—	2,—
<b>ESPUMANTES:</b>						
En casco, por litro .....	0,50	0,50	0,50	0,50	1,—	1,—
Media botella .....	0,25	0,25	0,25	0,25	0,50	0,50
Botella entera .....	0,50	0,50	0,50	0,50	1,—	1,—

(1) Tasa media ponderada correspondiente a los impuestos a la producción de Tucumán, Jujuy y Salta, que pagaban los consumidores del país, calculada en proporción a la elaboración respectiva. (2) No se computó el gravámen de m\$.n. 5,— por tonelada de caña molida, sancionado en 1934, pues no hubo recaudación. (3) La tasa consignada como impuesto nacional anterior y las que figuran en las columnas de impuesto local (excepto en las provincias productoras), es el promedio ponderado de los gravámenes de Mendoza y San Juan, calculado sobre la base de las respectivas producciones. (4) La tasa real era de m\$.n. 0,09, pero había una prima al transporte de los vinos locales, equivalente a m\$.n. 0,05 por litro.

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.

**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

CORDOBA		MENDOZA		ENTRE RIOS		TUCUMAN		SAN JUAN	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,25	2,33	—	1,98	0,50	2,48	0,80	2,78	0,40	2,38
—	0,002	—	0,002	—	0,002	— 0,023	0,003	—	0,002
0,05 0,0513	0,0563	(3) (4) 0,05875	0,01375	0,03 0,0513	0,0363	0,08 0,0513		0,03	0,015
0,1013		0,05875		0,0813		0,1313	0,0863	0,03	
0,50 1,—	0,50 1,—	0,50 1,—	0,50 1,—	0,50 1,—	0,50 1,—	2,50 5,—	2,50 5,—	1,— 2,—	1,— 2,—
0,20 0,20 0,40	0,20 0,20 0,40	0,50 0,25 0,50	0,50 0,25 0,50	0,30 0,15 0,30	0,30 0,15 0,30	0,08 0,08 0,16	0,08 0,08 0,16	0,20 0,10 0,20	0,20 0,10 0,20

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935

(En m.\$n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		BUENOS AIRES		SANTA FE	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>PERFUMES (a base de alcohol):</b>						
Aguas colonias, por litro .....	3,—	—				
Alcohol, tipo 75%, > > .....	1,17	2,19				
Total, > > .....	4,17	2,19	—	1,98	1,50	3,48
<b>AZUCAR:</b>						
Imp. al consumo, por kilo .....	—	0,02				
> industr. prov., > > .....	(1)0,022	—				
Total, > > .....	0,022	0,02	—	0,002	—	0,002
<b>VINOS COMUNES:</b>						
Imp. al consumo, por litro .....	0,005	0,05	0,0375		0,03	
> industr. prov., > > .....	(2)0,0513	—	0,0513		0,0513	
Total, > > .....	0,0563	0,05	0,0888	0,0438	0,0813	0,0363
<b>CHAMPAGNE:</b>						
Media botella .....	0,50	0,50	1,—	1,—	0,50	0,50
Botella entera .....	1,—	1,—	1,50	1,50	1,—	1,—
<b>ESPUMANTES:</b>						
En casco, por litro .....	0,50	0,50	0,20	0,20	0,30	0,30
Media botella .....	0,25	0,25	0,10	0,10	0,15	0,15
Botella entera .....	0,50	0,50	0,20	0,20	0,30	0,30

(1) Tasa media ponderada correspondiente a los impuestos a la producción de Tucumán, Jujuy y Salta, que pagaban los consumidores del país, calculada en proporción a la elaboración respectiva. En Tucumán se computan los impuestos que gravaban la caña. (2) La tasa consignada como impuesto nacional anterior y la que figura en las columnas de impuesto local (excepto en las provincias productoras), es el promedio ponderado de los gravámenes de Mendoza y San Juan, calculado sobre la base de las respectivas producciones. (3) Había un gravamen especial de escala progresiva, al consumo local; pero los tipos de vinos más baratos y de mayor circulación, estaban exentos. (4) Incluido los impuestos a la wa-

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.



**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

SANTIAGO DEL ESTERO		JUJUY		SAN LUIS		CATAMARCA		LA RIOJA	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
—	1,98	—	1,98	0,50	2,48	—	1,98	0,25	2,33
0,01		0,01 ( <sup>2</sup> )0,03							
0,01	0,012	0,04	0,02	—	0,002	—	0,002	—	0,002
0,07 0,0513		0,02		0,05 0,0513		0,05 0,0513		0,015	
0,1213	0,0763	0,02	0,025	0,1013	0,0563	0,1013	0,0563	0,015	0,08
0,50 1,—	0,50 1,—	0,65 1,30	0,65 1,30	0,50 1,—	0,50 1,—	0,40 0,80	0,40 0,80	0,30 0,60	0,30 0,60
0,50 0,25 0,50	0,50 0,25 0,50	0,52 0,39 0,78	0,52 0,39 0,78	0,60 0,30 0,60	0,60 0,30 0,60	0,10 0,10 0,20	0,10 0,10 0,20	0,40 0,20 0,40	0,40 0,20 0,40

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935

(En m/n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		BUENOS AIRES		SANTA FE	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>SIDRA:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,10	0,10	0,25	0,25	0,30	0,30
Media botella .....	0,04	0,04	0,125	0,125	0,15	0,15
Botella entera .....	0,05	0,05	0,25	0,25	0,30	0,30
<b>CERVEZA:</b>						
En casco, por litro .....	0,04	0,05	0,04	0,03	0,02	0,01
<b>AGUAS MINERALES:</b>						
<b>Nacionales:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,02	0,05	0,10	0,07	0,10	0,07
Media botella .....	0,01	0,025	0,05	0,035	0,05	0,035
Botella entera .....	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	0,10
<b>Importadas:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,04	0,10	0,10	0,04	0,10	0,04
Media botella .....	0,02	0,05	0,05	0,02	0,05	0,02
Botella entera .....	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
<b>FOSFOROS:</b>						
<b>De cera o substancia similar:</b>						
Envase 35 fósforos o fracción .....	0,0175	0,0225	0,005	—	0,01	0,005
» hasta 15 fósforos .....	0,009	0,0075	—	0,0015	—	0,0015
<b>De papel, cartón, palo, etc.:</b>						
Envase 35 fósforos o fracción .....	0,0175	0,0225	0,005	—	0,01	0,005
» hasta 20 fósforos .....	0,009	0,0075	—	0,0015	—	0,0015
<b>CUBIERTAS:</b>						
Por kilo .....	1,50	2,—	—	0,50	—	0,50

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.

**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

CORDOBA		MENDOZA		ENTRE RIOS		TUCUMAN		SAN JUAN	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,20	0,20	0,50	0,50	0,10	0,10	0,30	0,30	0,50	0,50
0,20	0,20	0,25	0,25	0,05	0,05	0,15	0,15	0,25	0,25
0,40	0,40	0,50	0,50	0,10	0,10	0,30	0,30	0,50	0,50
0,05	0,04	0,0545	0,0445	0,05	0,04	0,05	0,04	0,20	0,19
—	0,03	—	0,03	—	0,03	0,10	0,07	—	0,03
—	0,015	—	0,015	—	0,015	0,05	0,035	—	0,015
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	—
—	0,06	—	0,06	—	0,06	0,20	0,14	—	0,06
—	0,03	—	0,03	—	0,03	0,10	0,07	—	0,03
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	—
0,01	0,005	0,01	0,005	0,01	0,005	0,01	0,005	—	0,005
—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015
0,01	0,005	0,01	0,005	0,01	0,005	0,005	—	—	0,005
—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015
—	0,50	—	0,50	—	0,50	—	0,50	—	0,50

BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935

(En m.\$n. por cada unidad)

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		CORRIENTES		SALTA	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>SIDRA:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,10	0,10	0,06	0,06	0,20	0,20
Media botella .....	0,04	0,04	0,03	0,03	0,10	0,10
Botella entera .....	0,05	0,05	0,06	0,06	0,20	0,20
<b>CERVEZA:</b>						
En casco, por litro .....	0,04	0,05	0,05	0,04	0,10	0,09
<b>AGUAS MINERALES:</b>						
<b>Nacionales:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,02	0,05	—	0,03	0,10	0,07
Media botella .....	0,01	0,025	—	0,015	0,05	0,035
Botella entera .....	0,05	0,05	—	—	0,10	0,10
<b>Importadas:</b>						
Envases mayores, por litro .....	0,04	0,10	—	0,06	0,10	0,04
Media botella .....	0,02	0,05	—	0,03	0,05	0,02
Botella entera .....	0,10	0,10	—	—	0,10	0,10
<b>FOSFOROS:</b>						
<b>De cera o substancia similar:</b>						
Envase 35 fósforos o fracción .....	0,0175	0,0225	0,01	0,005	0,01	0,005
» hasta 15 fósforos .....	0,009	0,0075	—	0,0015	—	0,0015
<b>De papel, cartón, palo, etc.:</b>						
Envase 35 fósforos o fracción .....	0,0175	0,0225	0,01	0,005	0,01	0,005
» hasta 20 fósforos .....	0,009	0,0075	—	0,0015	—	0,0015
<b>CUBIERTAS:</b>						
Por kilo .....	1,50	2,—	—	0,50	—	0,50

NOTA. — Las cifras en bastardilla significan aumentos.

**DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION**

*de materia imponible)*

SANTIAGO DEL ESTERO		JUJUY		SAN LUIS		CATAMARCA		LA RIOJA	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
0,30	0,30	0,52	0,52	0,50	0,50	0,10	0,10	0,40	0,40
0,15	0,15	0,325	0,325	0,25	0,25	0,10	0,10	0,20	0,20
0,30	0,30	0,65	0,65	0,50	0,50	0,20	0,20	0,40	0,40
0,05	0,04	0,10	0,09	0,05	0,04	0,03	0,02	0,12	0,11
—	0,03	—	0,03	—	0,03	0,10	0,07	—	0,03
—	0,015	—	0,015	—	0,015	0,05	0,035	—	0,015
—	—	—	—	—	—	0,10	0,10	—	—
—	0,06	—	0,06	—	0,06	0,20	0,14	—	0,06
—	0,03	—	0,03	—	0,03	0,10	0,07	—	0,03
—	—	—	—	—	—	0,20	0,20	—	—
—	0,005	—	0,005	0,01	0,005	—	0,005	0,01	0,005
—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015
—	0,005	—	0,005	0,005	—	—	0,005	0,01	0,005
—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015	—	0,0015
—	0,50	—	0,50	—	0,50	—	0,50	—	0,50

**BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935**

*(En m\$n. por cada unidad)*

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		BUENOS AIRES		SANTA FE	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>NAIPES:</b>						
Franceses o ingleses, c juego .....	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—	1,—
Comunes o españoles, c juego .....	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
<b>ESPECIFICOS:</b>						
Por unidad de venta .....	0,10	0,10	—	—	0,10	0,10
<b>SEGUROS:</b>						
Vida, por c \$ 100.— de prima .....	0,50	0,50	—	—	—	—
Otros riesgos (1), id. id. ....	1,40	1,40	—	—	—	—
<b>ALHAJAS:</b>						
Hasta 20 %, contenido oro, plata, platino; precio de venta más de \$ 100.—, por cada \$ 10.— o fracción .....	0,50	0,50	—	—	0,50	0,50

(1) Excluido los seguros agrícolas. (2) Había una escala progresiva de 1 a 10 % sobre el precio de venta desde m\$n. 30 en adelante, y el gravámen comprendía también los artículos de fantasía, mármol, porcelana, metales, etc. (3) Por las razones de la llamada anterior, no es posible calcular el desgravamen.

DEBIDO A LA SUPRESION DE LOS IMP. INTERNOS LOCALES POR LA UNIFICACION

(de materia imponible)

CORDOBA		MENDOZA		ENTRE RIOS		TUCUMAN		SAN JUAN	
Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
1,—	1,—	—	—	1,—	1,—	1,—	1,—	2,—	2,—
0,50	0,50	—	—	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	3,—	3,—	exento	—	—	—
—	—	—	—	3,—	3,—	2,—	2,—	—	—
—	—	—	—	—	—	(2)	(3)	—	—

**BENEFICIO PARA LOS CONSUMIDORES DE LAS PROVINCIAS A PARTIR DE 1935**

*(En mfn. por cada unidad)*

MATERIA IMPONIBLE	IMPUESTO NACIONAL		CORRIENTES		SALTA	
	Anterior	Unificado	Imp. local	Rebajas	Imp. local	Rebajas
<b>NAIPES:</b>						
Franceses o ingleses, c juego .....	1,—	1,—	3,—	3,—	5,—	5,—
Comunes o españoles, c juego .....	0,50	0,50	3,—	3,—	1,—	1,—
<b>ESPECIFICOS:</b>						
Por unidad de venta .....	0,10	0,10	—	—	—	—
<b>SEGUROS:</b>						
Vida, por c \$ 100.— de prima .....	0,50	0,50	—	—	—	—
Otros riesgos (1), id. id. ....	1,40	1,40	—	—	—	—
<b>ALHAJAS:</b>						
Hasta 20 %, contenido oro, plata, platino; precio de venta más de \$ 100.—, por cada \$ 10.— o fracción .....	0,50	0,50	—	—	—	—

(1) Excluido los seguros agrícolas.





En ellos se presenta por cada materia imponible, la rebaja de impuestos con que se beneficiarán en lo sucesivo los consumidores de los diversos distritos.

Las modificaciones de mayor trascendencia se registran en los impuestos a los tabacos, alcoholes, bebidas alcohólicas, perfumes (a base de alcohol), vinos y azúcares.

#### **4. La unificación y el arreglo de las deudas provinciales.**

Uno de los puntos más importantes para el ordenamiento financiero del país lo constituye el arreglo de la deuda pública de las provincias en virtud de lo dispuesto por la Ley de unificación de impuestos internos. Por el artículo 8º de la misma el Gobierno Nacional deberá hacerse cargo gradualmente de la deuda consolidada correspondiente a las provincias productoras, teniendo en cuenta el decrecimiento de la participación de las mismas; y de acuerdo con el artículo 9º podrá concertar arreglos para tomar por su cuenta la deuda pública de las provincias, descontándoles los servicios respectivos de la participación que les corresponde.

Esta medida permitirá aliviar considerablemente la situación financiera de diversas provincias afectadas en la actualidad por deudas gravosas, tanto por el tipo elevado de interés como por la pesada amortización.

En estos momentos se encuentran sentadas las bases de un arreglo de la deuda con algunas provincias. Con otras ya se han iniciado gestiones, de suerte que en un plazo no muy lejano se habrá logrado eliminar uno de los factores que más perturbaron las finanzas provinciales.

Las provincias que se acojan a dichos beneficios se comprometen a no realizar en lo sucesivo empréstitos en el exterior ni a transformar deuda interna existente en externa, sin el consentimiento de la Nación.

**CAPITULO V.— LA CONSTITUCION DEL BANCO  
CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

## CAPITULO V. — LA CONSTITUCION DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### I. Tareas de la Comisión Organizadora.

Inmediatamente después que Vuestra Honorabilidad sancionó las leyes de reforma de la moneda y los bancos, el Poder Ejecutivo designó la Comisión Organizadora dispuesta por la Ley 12.160. La Comisión inició en seguida sus tareas resolviendo abordar primero el problema de la constitución del Banco Central y luego el del Instituto Movilizador, previo un atento examen de conjunto del terreno en el que habían de concretarse estas reformas.

La necesidad de transferir a la nueva institución el activo y pasivo de la Caja de Conversión motivó un prolijo examen de los distintos renglones y de la forma en que debía operarse con ellos para ajustarse a los fines prescriptos por Vuestra Honorabilidad. Las existencias metálicas de la Caja debían ser revaluadas dentro del límite de m\$. 43.000.— por barra típica de oro de 12,441 kilogramos (400 onzas "troy") establecido por Vuestra Honorabilidad. La Comisión aconsejó el tipo de m\$. 42.512,3422 por barra típica, lo que significaba asignar el valor de m\$. 25 por libra esterlina oro. Este valor correspondía a su vez, al tipo m\$. 15 por libra papel fijado para la compra de las letras que los exportadores deben entregar al mercado oficial de cambios (1).

---

(1) De acuerdo con el siguiente cálculo: 1 £ oro = 1,6 libras papel  
o sea 1,6 por 15 = 25 pesos papel.

Tomando pues como base la equivalencia de m\$. 25 por libra oro, había que determinar el tipo de revaluación de las otras dos monedas existentes en la Caja, a saber, los Argentinos y las Águilas Norteamericanas. Dado que el Decreto del 2 de diciembre de 1881, dictado poco tiempo después que la Ley Monetaria del mismo año, había establecido las equivalencias entre estas distintas monedas, y que de acuerdo con estas equivalencias se habían realizado todas las operaciones durante la vida de la Caja de Conversión, se las adoptó como base para la determinación de los tipos no obstante que estos diferían ligeramente de los que resultaban de la relación entre el contenido de oro fino de las distintas monedas.

Resuelto este punto, la Comisión examinó la forma en que de acuerdo con la Ley debía ser aplicado el producto de la revaluación que fué de m\$. 663.411.610,62 más el beneficio de m\$. 37.649.155,80 proveniente de la eliminación del respaldo de oro de las monedas de níquel y cobre, o sea un total de m\$. 701.060.766,42. Se determinó así los fondos que convenía apartar para suscribir la participación del Gobierno en el capital del Banco Central, la financiación de las operaciones del Instituto Movilizador y la utilización del remanente para el pago de deuda flotante bancaria; y se estudió al mismo tiempo el régimen transitorio del redescuento hasta la constitución de dicho Instituto. Luego la Comisión examinó las transformaciones que debían experimentar los otros renglones del Activo y Pasivo de la Caja, especialmente en lo que concierne a la moneda subsidiaria y a los Bonos Consolidados del Tesoro Nacional. Y finalmente consideró las distintas medidas administrativas que debían ser tomadas para asegurar el desenvolvimiento inicial de la nueva Institución sin ningún género de tropiezos.

Terminada en esta forma la primera etapa de las tareas de la Comisión Organizadora, sus recomendaciones, íntegramente

adaptadas por el Poder Ejecutivo, dieron lugar a tres decretos, uno fundamental, relativo a las "Operaciones Constitutivas del Banco Central de la República Argentina" (N° 61.127, 18 de mayo de 1935) y otros dos accesorios sobre las operaciones de arqueo que debían ser efectuadas en la Caja de Conversión y en el Crédito Público Nacional.

Dictados estos decretos, el Departamento de Hacienda tomó las providencias necesarias para que el 31 de mayo pudiese constituirse el Banco Central. Así se hizo y el día indicado se ejecutaron todas las operaciones prescriptas en la forma que paso a exponer brevemente a Vuestra Honorabilidad.

## 2. Beneficio de la revaluación del oro y de la moneda subsidiaria.

El oro existente en la Caja de Conversión antes de constituirse el Banco Central, ascendía a un equivalente de m\$. 561.006.035,34 a la par (o sea 246.842.655,55 pesos oro).

Revaluado de acuerdo con la equivalencia de m\$. 25 por libra esterlina oro (o sea m\$. 42.512,3422 por barra típica de oro de 12,441 kgs.) el valor de dicho oro alcanzó, a m\$. 1.224.417.645,96, según se desprende de las siguientes cifras:

Monedas de oro que pasan al Banco Central	Cantidad	Tipo par	Valor par m\$.	Tipo de revaluac.	Nuevo valor m\$.
Argentinos ..	1.523.329	11,363636	17.310.557,—	24,8016	37.780.996,53
Aguilas N. A.	12.237.843	23,554545	288.256.829,—	51,4087	629.131.599,43
Libras Est. ..	22.300.202	11,454545	255.438.649,34	25,0000	557.505.050,—
<b>Totales .</b>			<b>561.006.035,34</b>		<b>1.224.417.645,96</b>

La diferencia entre el nuevo valor y el valor anterior, o sea m\$. 663.411.610,62 constituye el beneficio de la revaluación

a favor del Estado. A este beneficio se agrega el proveniente de la moneda subsidiaria de acuerdo con el artículo 4º de la Ley N° 12.160. La emisión subsidiaria de níquel y cobre de la Caja de Conversión estaba íntegramente cubierta por oro sin necesidad, dado el carácter y las funciones de esta moneda. La Ley dispone que estas piezas de níquel y cobre, junto con los billetes de cinco pesos y denominaciones inferiores, constituyen la emisión subsidiaria a cargo exclusivo del Estado y sin garantía específica alguna. El monto era el siguiente, al constituirse el Banco Central el 31 de mayo pasado:

	<u>m\$.n.</u>
Monedas de níquel y cobre .....	37.649.155,80
Billetes de cinco pesos m/n. e inferiores de la emisión actual y las emisiones anteriores a la Ley del 20 de septiembre de 1897 .....	<u>174.134.503,—</u>
Total de moneda subsidiaria .....	211.783.658,80

Esta cantidad de moneda subsidiaria se dedujo de la emisión total antes de efectuarse la transferencia. He aquí el resultado:

	<u>m\$.n.</u>
Emisión a cargo de la Caja de Conversión .....	1.215.720.238,80
Menos moneda subsidiaria .....	<u>211.783.658,80</u>
Billetes que pasan a cargo del Banco Central ....	1.003.936.580,—

El importe de los billetes subsidiarios se restó luego del saldo del crédito de la extinguida Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por las viejas emisiones anteriores a la Ley de Conversión (Ley N° 3.871) en la siguiente forma:

	<u>m\$.n.</u>
Saldo del crédito por viejas emisiones .....	293.018.258,44
Menos billetes de \$ 5 m/n. e inferiores de la emisión actual y las emisiones anteriores a la Ley del 20 de septiembre de 1897 .....	<u>174.134.503,—</u>
Remanente .....	118.883.755,44

Este remanente ha sido cubierto por un Bono de Garantía sin interés (Ley N° 12.160, art. 4°) otorgado al Banco Central por el Tesoro Nacional, que la Nación pagará al Banco en la forma que la Ley establece. (Ley N° 12.155, art. 36).

Conforme con lo dispuesto por Vuestra Honorabilidad mientras de la emisión de moneda que estaba a cargo de la Caja de Conversión se dedujo la emisión subsidiaria íntegra (tanto las monedas de cobre y níquel como los billetes de cinco pesos e inferiores), del saldo del crédito de la extinguida Caja de Conversión contra el Gobierno Nacional por las viejas emisiones de billetes, se restó solamente el importe de los billetes de cinco pesos e inferiores. En esta forma, quedó una diferencia de m\$.n. 37.649.155,80 (importe de las monedas de níquel y cobre sin respaldo metálico) que se agregó a los beneficios de la revaluación.

El beneficio total de las transferencias realizadas de acuerdo con el artículo 4° de la Ley de Organización asciende pues a las siguientes cantidades:

	<u>m\$.n.</u>
Revaluación .....	663.411.610,62
Monedas de níquel y cobre .....	37.649.155,80
	<hr/>
Total .....	701.060.766,42

De acuerdo con el artículo 7° del Decreto mencionado sobre operaciones constitutivas del Banco Central, los fondos resultantes de la revaluación y del traspaso de la moneda subsidiaria debían utilizarse en la suscripción por el Gobierno Nacional de los m\$.n. 10.000.000,— que le corresponden en el capital del Banco Central y de los m\$.n. 10.000.000,— del capital del Instituto Movilizador y en la formación del fondo inicial



de reserva del mismo Instituto. Esta distribución se hizo en la siguiente forma:

	<u>m\$.n.</u>
Capital del Banco Central suscripto por el Gobierno.	10.000.000,—
» » Instituto Movilizador .....	10.000.000,—
Monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto ...	<u>681.060.766,42</u>
Total .....	701.060.766,42

Del monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto se tomaron m\$.n. 380.000.000,— con el objeto de dotarlo de recursos que le permitan pagar a los bancos los activos congelados que adquiriera con una cantidad suficiente de efectivo como para que puedan cancelar el redescuento y reconstituir sus encajes, a fin de cumplir con las nuevas disposiciones legales y afrontar posibles retiros de depósitos durante el período de saneamiento.

La razón de ser de la cantidad mencionada fué la siguiente. El redescuento de la extinguida Caja de Conversión que pasó para su gestión a la Comisión de Redescuento por cuenta del Instituto Movilizador, ascendía a m\$.n. 216.404.765,02. Para reconstituir los encajes y atender retiros de depósitos, se calculaba una cantidad de m\$.n. 163.595.234,98. Esta cifra fué más bien exagerada, pues debe tenerse en cuenta que el pago en efectivo de las Letras de Tesorería, colocó a varios bancos en condiciones de cumplir con exceso las disposiciones relativas al encaje mínimo.

El Fondo Definitivo de Reserva del Instituto Movilizador quedó, pues, en esta forma:

	<u>m\$.n.</u>
Monto inicial del Fondo de Reserva .....	681.060.766,42
» definitivo del Fondo de Reserva .....	<u>380.000.000,—</u>
Remanente .....	301.060.766,42

El remanente o diferencia de m\$.n. 301.060.766,42 se ha transferido íntegramente al Gobierno Nacional, el que lo destinó a la cancelación de deuda flotante bancaria de acuerdo con la Ley de Organización (art. 13).

### 3. Cancelación de deuda flotante bancaria.

El Gobierno utilizó estos fondos en la siguiente forma:

#### I. — AMORTIZACION DE SU DEUDA DIRECTA EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

	<u>m\$.n.</u>
Importe fijado por el artículo 12 de Decreto de operaciones constitutivas .....	150.000.000,—

#### II. — CANCELACION DE LETRAS DE TESORERIA

##### 1º Caucionadas por Bancos y Otras Instituciones en el Banco Nación.

###### a) Importe no Usado

<b>Bancos:</b>	<u>m\$.n.</u>	<u>m\$.n.</u>
Letras de Tesorería canc. .	107.039.032,55	
<b>Otras Instituciones:</b>		
Letras de Tesorería canc. .	<u>1.156.702,69</u>	108.195.735,24

###### b) Importe Usado

<b>Bancos y otras Instituciones:</b>		
Letras de Tesorería canceladas .....	23.440.344,76	

##### 2º No caucionadas en el B. de la Nación

<b>Bancos:</b>		
Letras de Tesorería canceladas .....	4.575.000,—	

#### III. — PAGO DE INTERESES SOBRE LETRAS DE TESORERIA

##### 1º Sobre Letras caucionadas en el Banco de la Nación: m\$.n. 345.594.900,—

	<u>m\$.n.</u>	
<b>Bancos</b> .....	2.571.446,05	
<b>Otras Instituciones</b> .....	<u>384.052,06</u>	2.955.498,11

##### 2º Sobre Letras no caucionadas: m\$.n. 58.575.000,—

<b>Bancos</b> .....	<u>305.243,75</u>	139.471.821,86
Remanente que queda depositado en el Banco Central para cancelar deuda flotante bancaria .....		11.588.944,56

Para aclarar mejor el significado de esta operación conviene recordar que la deuda directa e indirecta del Gobierno Nacional con el Banco de la Nación, alcanzaba al 31 de mayo de 1935, antes de la transferencia que acababa de operarse, a m\$. 551.747.695,20 distribuídos en la siguiente forma:

**Deuda directa:**

	m\$.
Reintegro Fondo de Conversión .....	15.909.090,91
Leyes de Armamento (11.266 y 11.378) .....	45.440.820,54
Tesorería General .....	123.683.255,03
Préstamo a Gran Bretaña (Ley 10.350) .....	66.682.902,47
»    » Francia (Ley 10.350) .....	1.124.533,21
Compra "La Reserva" .....	8.127.000,—
» Teatro Cervantes .....	3.007.556,55
Intereses, Comis. etc. Préstamo Chatham .....	9.623.371,73
Total .....	273.598.530,44

**Deuda indirecta:**

Importe usado en las cauciones de Letras .....	278.149.164,76
Total Deuda Directa e Indirecta .....	551.747.695,20

La deuda directa, según acaba de verse, quedó reducida a m\$. 123.598.530,44 por el pago de m\$. 150.000.000,— realizado por el Gobierno Nacional.

Las Letras de Tesorería caucionadas o redescontadas por los Bancos y otras Instituciones en el Banco de la Nación, ascendían antes de la transferencia a m\$. 386.344.900,— de las cuales se habían usado la cantidad de m\$. 278.149.164,76.

Esta última cifra representa el importe de la deuda indirecta que tenía el Gobierno Nacional con el Banco de la Nación Argentina. De acuerdo con lo que se verá más adelante, el Banco Central de la República Argentina ha comprado la casi totalidad de estas letras a los Bancos e Instituciones, los cuales han empleado los fondos en pagar al Banco de la Nación Ar-

gentina el importe usado en las cauciones. Esas Letras fueron transformadas en Bonos Consolidados.

Los m\$.n. 108.195.735,24 restantes o sea el importe caucionado y no usado, ha sido cancelado directamente por el Gobierno Nacional a los Bancos junto con el pago de una parte de las otras Letras no redescontadas, hasta alcanzar un importe total de m\$.n. 139.471.821,86 (incluido los intereses sobre el total de letras emitidas).

Además de su deuda directa e indirecta con el Banco de la Nación, el Gobierno Nacional utilizó el Fondo de Conversión, que de acuerdo con al Ley N° 3871 se había acumulado en el Banco de la Nación, en la siguiente forma:

	<u>m\$.n.</u>
Amortización del Préstamo Baring al Gob. Nac. ...	28.636.363,63
Cancelación del Préstamo Chatham a la Municipalidad de la Capital Federal .....	37.926.357,66
	<hr/>
Total utilizado .....	66.562.721,29
Remanente .....	5.546.182,70
	<hr/>
Importe total del Fondo de Conversión ....	72.108.903,99

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto sobre operaciones constitutivas del Banco Central de la República Argentina, el Fondo de Conversión ha sido cancelado, utilizándose para compensar deuda flotante del Gobierno Nacional. De acuerdo con ello, lo que el Gobierno Nacional adeudaba al Fondo por los recursos tomados para amortizar el préstamo Baring, quedó definitivamente cancelado. El crédito contra la Municipalidad de la Capital, por los recursos del Fondo empleados para abonar el Préstamo Chatham pasó a favor del Gobierno Nacional, el que ha convenido un arreglo de deuda con la Intendencia, "ad referendum" del Congreso y del Concejo Deliberante. Y por último, el remanente de m\$.n. 5.546.182,70 se ha utilizado por el Gobierno Nacional en amor-

tizar su deuda directa con el Banco de la Nación Argentina, que en esta forma queda reducida de m\$. 123.598.530,44 a m\$. 118.052.347,74. Según el mismo Decreto, esta última cantidad será abonada por el Gobierno Nacional al Banco de la Nación Argentina, en títulos de la deuda pública consolidada.

En resumen los beneficios provenientes de las transferencias contempladas en el Artículo 4° de la Ley de Organización y el Artículo 6° del Decreto referido, se han utilizado en la siguiente forma:

**Beneficios:**

	<u>m\$.n.</u>	<u>m\$.n.</u>
Revaluación .....	663.411.610,62	
Moneda Subsidiaria .....	37.649.155,80	701.060.766,42
	<hr/>	<hr/>

**Utilización:**

Capital del Gobierno Nacional en el Banco Central .....	10.000.000,—	
Capital Instituto Movilizador .....	10.000.000,—	
Monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto Movilizador .....	681.060.766,42	701.060.766,42
	<hr/>	<hr/>

Monto inicial del Fondo de Reserva del Instituto Movilizador: 681.060.766,42

Se ha separado para constituir oportunamente el monto definitivo de dicho Fondo de Reserva:

	<u>m\$.n.</u>	
a) para compra de Redescuento .....	216.404.765,02	
b) » reconstitución de encajes de los Bancos .....	163.595.234,98	380.000.000,—
	<hr/>	<hr/>
Diferencia .....		301.060.766,42
		<hr/>

Esta diferencia fué utilizada por el Gobierno Nacional como sigue:

Amortización de la deuda directa con el Banco de la Nación .....	150.000.000,—	
Pago de Letras de Tesorería (incluido intereses) .....	139.471.821,86	
Depósito en el Banco Central .....	11.588.944,56	301.060.766,42
	<hr/>	<hr/>

#### 4. Bonos consolidados del Tesoro Nacional.

El artículo 7° de la Ley de Organización faculta al Poder Ejecutivo a transformar en Bonos Consolidados de 3 % de interés y  $\frac{1}{4}$  % de amortización acumulativa hasta un total de m\$n. 400.000.000,—, el saldo del crédito contra caución de títulos del Empréstito Patriótico y Letras de Tesorería actualmente en circulación.

El saldo del crédito por la caución de títulos del Empréstito Patriótico en la Caja de Conversión ascendía a m\$n. 145.291.180.

Si se agrega a esta cifra los m\$n. 254.708.820,— de Letras de Tesorería transformadas en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional, se llega al total indicado de m\$n. 400.000.000.

La creación de estos Bonos responde a dos fines fundamentales. Primero, permitir al Banco Central que absorba fondos sobrantes en el mercado monetario. Segundo, dotarlo de una base permanente de ganancias, que le permita subsistir sin realizar operaciones de redescuento, cuando ellas no son necesarias, o sin entrar en el campo de la actividad bancaria privada en busca de los ingresos necesarios para desenvolverse.

Uno y otro propósito han sido ampliamente cumplidos. Los balances últimos del Banco Central revelan en efecto que de los 400 millones de Bonos se ha desprendido de una cantidad de 250 millones, manteniendo el resto de 150 millones que ha de constituir su principal fuente de ganancias en estos momentos.

Con la venta a los Bancos accionistas de esos 250 millones, a tipos superiores a la par, el Banco ha absorbido la cantidad de m\$n. 264,2 millones (o sea los m\$n. 250 millones más m\$n. 14,2 millones de exceso sobre la cotización par).

Contrariamente pues a lo que se suponía por quienes veían en el Banco Central un serio peligro emisionista, el Banco, en lugar de crear fondos adicionales ha recogido recursos sobrantes en poder de los Bancos; cumple así su función fundamental de adaptar el circulante a las necesidades legítimas de la actividad económica, evitando tanto el exceso como la escasez indebidas de fondos en el mercado monetario.

Por supuesto que para servir a estas funciones las operaciones con Bonos deben ajustarse a ciertas características especiales. Se trata de operaciones a corto plazo (uno, dos y tres meses) realizadas por el Banco Central con los Bancos; éstos compran los Bonos a un precio determinado y se comprometen a venderlos nuevamente al Banco Central al terminar el plazo establecido. Terminado el plazo, el Banco Central recupera los Bonos y puede ofrecerlos otra vez en la cantidad y precio que juzgue conveniente por nuevos períodos cortos, según el criterio con que quiera influir en las tendencias del mercado.

##### **5. Estructura del balance constitutivo del Banco Central de la República Argentina.**

Examinado el destino de los beneficios resultantes de la transferencia del activo y pasivo de la extinguida Caja de Conversión al Banco Central, puedo presentar a Vuestra Honorabilidad la estructura del primer balance de éste. Se trata del primer balance oficial del Banco Central una vez realizadas y debidamente asentadas las operaciones dispuestas por el Decreto constitutivo y las que el Banco Central realizó en uso de sus atribuciones. Para facilitar comparaciones, se da también el último balance de la Caja de Conversión, despojado de sus cuentas accesorias.

**ULTIMO BALANCE DE LA CAJA DE CONVERSION, PREVIO  
A LA TRANSFERENCIA**

ACTIVO		PASIVO	
	m\$.n.		m\$.n.
Oro .....	561.006.035,34	Billetes y moneda subsidiaria .....	1.215.720.238,80
Títulos del Emprésti- to Patriótico ....	145.291.180,—		
Redescuento .....	216.404.765,02		
Crédito contra el Gobierno Nacional por emisiones an- teriores a la Ley Nº 3.871 .....	293.018.258,44		
<b>Total ....</b>	<b><u>1.215.720.238,80</u></b>	<b>Total ....</b>	<b><u>1.215.720.238,80</u></b>

**BALANCE CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTRAL DESPUES  
DE LA TRANSFERENCIA**

ACTIVO		PASIVO	
	m\$.n.		m\$.n.
Bancos Accionistas, Cta. Suscripción de Acciones .....	9.500.000,—	Capital Suscrito ..	20.000.000,—
Oro en el País ....	1.224.417.645,96	Billetes .....	964.423.830,—
Oro y Divisas, Co- rresponsales en el Exterior .....	122.556.688,62	Cuentas Corrientes Oficiales .....	136.337.509,50
Bonos Consolidados del Tesoro Na- cional (1) .....	400.000.000,—	Cuentas Corrientes de Bancos Accio- nistas (incluidos los depósitos de la Cámara Compem- sadora) (1) ....	578.532.592,99
Bono de Garantía .	118.883.755,44	Cuentas Corrientes Varias .....	1.888.111,61
Moneda Subsidiaria.	11.008.133,62	Recursos para el Ca- pital del Instituto Movilizador .....	10.000.000,—
		Recursos para el Fon- do de Reserva del Instit. Movilizador. Gobierno Nacional, Recursos para el Pago de la Deuda Flotante Bancaria.	163.595.234,98 11.588.944,56
<b>Total ....</b>	<b><u>1.886.366.223,64</u></b>	<b>Total ....</b>	<b><u>1.886.366.223,64</u></b>

*% de Garantía en Oro y Divisas, con respecto a:*

Billetes Emitidos .....	139,67
» » y Obligaciones a la Vista .....	72,17

(Ley Nº 12.155, Art. 39)

(1) Ver llamada en la página siguiente.



## 6. Reabsorción de los fondos provenientes de la revaluación del oro y del nuevo régimen de la moneda subsidiaria.

Examinando las cifras de los depósitos del Banco Central, se comprueba cómo se ha reabsorbido una buena parte de los m\$. 701.060.766,42 de fondos provenientes de la revaluación del oro y del nuevo régimen de la moneda subsidiaria. El resto de dichos fondos se ha transformado substancialmente por el juego de las compensaciones realizadas.

De los m\$. 136.337.509,50 de depósitos oficiales que aparecen en el balance, m\$. 136.316.625,88 fueron transferidos por el Banco de la Nación Argentina, y m\$. 20.883,62 provienen de la existencia en caja en el extinguido Crédito Público Nacional. Al referido importe debe agregarse m\$. 11.588.944,56 de beneficios de revaluación que quedaron depositados en el Banco Central como saldo disponible de Recursos para el Pago de la Deuda Flotante Bancaria. Los m\$. 578.532.592,99 de depósitos de los bancos que resultan de las operaciones explicadas anteriormente, en la segunda quincena de junio, sufrieron una considerable contracción que los redujo a una cantidad normal para las necesidades de la Cámara Compensadora y del efectivo mínimo (1).

El resto de los fondos ha sido reabsorbido. La reabsorción habría sido aún mayor si entre los depósitos de los bancos no figurasen m\$. 122.556.688,62 acreditados contra garantía íntegra del oro y las divisas compradas al Banco de la Nación Argentina por el Banco Central.

---

(1) La cifra de m\$. 578 millones de depósitos bancarios, disminuye más tarde en m\$. 264,2 millones cuando el Banco Central vende 250 millones en bonos.

Dicha colocación de Bonos comenzó a realizarse el 19 de junio y un mes después alcanzaba a los 250 millones referidos, monto que se mantiene en la actualidad.

La operación realizada a este respecto es similar, en cierta forma, a la que se hubiese cumplido dentro del régimen de la extinguida Caja de Conversión, ya que esa Institución entregaba billetes contra oro. Pero en dicho régimen toda entrada de metálico determinaba un aumento de la circulación sin que se dispusiese siempre de los medios de anular sus efectos cuando así fuese necesario.

La adquisición de oro por el Banco Central sólo origina, por lo general, un depósito a favor de la institución que ha hecho entrega del metálico. No hay, pues, aumento inmediato en la circulación, y cuando este aumento se opera debido al retiro del depósito, el Banco Central, si lo juzga prudente se halla en condiciones de reabsorber los billetes emitidos vendiendo una parte de los Bonos Consolidados. Con ello, el total de billetes emitidos puede no alterarse a pesar de aumentar las reservas de oro.

## **7. Garantía metálica.**

Los billetes que pasaron a cargo del Banco Central ascienden, según indica el balance precedente, a m\$. 964.423.830,—. La garantía de los mismos está formada por los m\$. 1.224.417.645,96 de oro en el país, más los m\$. 122.556.688,62 de oro y divisas en el exterior, o sea un total de m\$. 1.346.974.334,58, que representa el 139,7 % de los billetes en circulación a cargo del Banco Central. Si a los billetes se agrega los m\$. 901.942.393,64 de depósitos, la garantía de oro y divisas resulta ser de 72,2 %.

Presento ahora a Vuestra Honorabilidad la explicación de los distintos renglones del primer balance.

## ACTIVO

### BANCOS ACCIONISTAS, CUENTA SUSCRIPCION DE ACCIONES. —

El capital suscrito es de m\$.n. 20.000.000, de los cuales m\$.n. 10.000.000 son suscriptos por el Gobierno Nacional y los otros m\$.n. 10.000.000 por los Bancos accionistas. El Gobierno Nacional ha integrado de inmediato la totalidad de las acciones; el Banco de la Nación Argentina, el 25 % y los demás Bancos accionistas integrarán en seguida el mismo porcentaje. Los m\$.n. 9.500.000 que figuran en el renglón Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones, del activo, representan pues el importe de lo que estos últimos deben integrar.

ORO EN EL PAIS. — Corresponde al oro transferido de la extinguida Caja de Conversión y revaluado según la equivalencia de m\$.n. 25 por libra esterlina oro. Como ya se expresó, el nuevo valor del oro asciende a m\$.n. 1.224.417.645,96.

ORO Y DIVISAS, CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR. — El Banco Central adquirió el oro y el cambio extranjero comprado por el Banco de la Nación Argentina por cuenta del Gobierno Nacional con el propósito de regular las fluctuaciones de la moneda. Aparte de esto, en cuentas de orden se registró el Fondo de Divisas, formado con el margen de cambios y el residuo de los empréstitos de desbloqueo.

El total de oro y divisas transferido por el Banco de la Nación Argentina asciende a m\$.n. 122.556.688,62 cuyo traspaso al Banco Central se manifiesta en un incremento de las existencias en el activo y en una expansión correlativa de los depósitos en el pasivo.

El oro ha sido asentado en los libros del Banco Central al tipo de m\$.n. 25 por libra oro a que fué valuado el oro de la

Caja, y las divisas al tipo de m\$. 15 o sea el de compra de las letras de exportación.

El Fondo de Divisas deberá ser usado por el Banco Central para regularizar el cambio de un modo análogo al Exchange Equalisation Account del Banco de Inglaterra; como en este caso, las ganancias o pérdidas provenientes del funcionamiento del Fondo deberán correr por cuenta exclusiva del Gobierno Nacional por ser éste quien determinará las normas de su funcionamiento de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Organización, mientras no se restablezca la libertad de cambios.

Además del Fondo de Divisas, existe el Fondo de Beneficios de Cambio formado casi totalmente por la diferencia entre el tipo comprador y vendedor de las operaciones en el mercado oficial. El saldo, siempre activo, de este fondo, se encuentra como depósito en las Cuentas Corrientes Oficiales que el Banco de la Nación Argentina transfirió al Banco Central. Cualquier ganancia o pérdida derivada por el Banco Central en las operaciones del Fondo de Divisas deberá acreditarse o debitarse al Fondo de Beneficios de Cambio sin que el destino o compensación ulterior de las mismas corresponda ser determinado, como es lógico, por el Banco Central.

BONOS CONSOLIDADOS DEL TESORO NACIONAL. — Se trata de m\$. 400.000.000, cuya formación proviene de la transformación por m\$. 145.291.180 del saldo del crédito que la extinguida Caja de Conversión tenía contra el Gobierno Nacional por caución de títulos del Empréstito Patriótico y de m\$. 254.708.820, por Letras de Tesorería que Bancos accionistas y otras Instituciones tenían caucionadas en el Banco de la Nación Argentina, por importe usado en el mismo. Ya se ha dicho que de este total el Banco Central vende m\$. 250 millones a los otros bancos por la cantidad de m\$. 264,2 millones.

BONO DE GARANTIA. — Como ya se dijo, este renglón se refiere al Bono de Garantía sin interés que el Gobierno Nacional entrega al Banco Central para representar el crédito de éste contra el primero por los m\$. 118.883.755,44 que suman los billetes sin garantía metálica recibidos por el Banco Central.

MONEDA SUBSIDIARIA. — Corresponde a las existencias en poder del Banco Central provenientes del depósito efectuado por el Banco de la Nación Argentina.

### PASIVO

CAPITAL SUSCRITO. — Ya ha sido considerado al hablar del renglón Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones.

BILLETES. — Se compone este renglón por los billetes de denominaciones superiores a m\$. 5 cuya emisión está a cargo del Banco Central. El monto de los mismos asciende a m\$. 964.423.830, o sea la emisión total de la Caja de Conversión a saber m\$. 1.215.720.238,80, menos m\$. 211.783.658,80 que suman los billetes y moneda subsidiaria a cargo del Gobierno Nacional según ya se ha visto. Además, se ha deducido m\$. 20.650 de existencia en la Caja destacada en las oficinas del extinguido Crédito Público Nacional y m\$. 39.492.100 depositados por el Banco de la Nación Argentina.

CUENTAS CORRIENTES OFICIALES. — Este renglón está formado por los m\$. 136.316.625,88 de Cuentas Corrientes Oficiales transferidas al Banco Central por el Banco de la Nación Argentina y los m\$. 20.883,62 existentes en la caja del Banco Central destacada en el extinguido Crédito Público Nacional.

CUENTAS CORRIENTES DE BANCOS ACCIONISTAS. (*Incluye Cámara Compensadora*). — Los recursos líquidos que obtuvo el Banco de la Nación Argentina en las operaciones que ya se ha explicado, son los siguientes:

	m\$.n.
Por cancelación de Letras de Tesorería caucionadas en el mismo y que el Banco Central transforma en Bonos Consolidados acreditando su importe al Banco de la Nación .....	254.708.820,—
Cancelación resto importe usado cauciones de Letras de Tesorería .....	23.440.344,76
Amortización de la deuda directa del Gob. Nacional.	150.000.000,—
Compra de Divisas por el Banco Central .....	122.556.688,62
<b>Total de nuevos fondos .....</b>	<b>550.705.853,38</b>

Con estos m\$.n. 550.705.853,38 de nuevos fondos que recibió el Banco de la Nación, pudo transferir cómodamente al Banco Central los depósitos oficiales y los de la Cámara Compensadora, excluido su propio saldo en la misma, a saber:

	m\$.n.
Depósitos Oficiales .....	(1) 136.316.625,88
» de la Cámara Compensadora .....	69.913.771,63
<b>Total de fondos transferidos al B. Central .</b>	<b>206.230.397,51</b>

(1) Esta cifra difiere en m\$.n. 20.888,62 en menos del saldo que figura en el Balance por incluir aquél dicha cantidad que tenía en efectivo la Sección Crédito Público para atención de la deuda interna.

Como puede apreciarse entre los fondos recibidos por el Banco de la Nación Argentina y los transferidos por éste al Banco Central, queda un remanente a su favor de m\$.n. 344.475.455,87. Si a esta cifra se deduce m\$.n. 500.000, por integración del 25 % de su capital suscrito y se agrega una entrega en efectivo de m\$.n. 50.500.000, el total de sus depósitos en el Banco Central se eleva a m\$.n. 394.475.455,87.

Los depósitos de los otros bancos accionistas en el Banco Central ascienden a la siguiente cifra:

	<u>m\$.</u>
Transferencia de depósito de la Cámara Compensadora	69.566.414,77
Por cancelación de Letras de Tesorería (m\$. 111.614.032,55) y pago de los intereses devengados por m\$. 404.169.900,— de Letras de Tesorería en poder de bancos al 31 de mayo (m\$. 2.876.689,80), con recursos para el pago de la deuda flotante bancaria .....	<u>114.490.722,35</u>
Total .....	184.057.137,12

En síntesis, esos depósitos se distribuyen como sigue:

	<u>m\$.</u>
Banco de la Nación Argentina .....	394.475.455,87
Otros Bancos Accionistas .....	<u>184.057.137,12</u>
o sea un total de .....	578.532.592,99

CUENTAS CORRIENTES VARIAS. — El total de m\$. 1.888.111,61 está compuesto por un pequeño importe de m\$. 347.356,86 depositado en Cámara Compensadora por Instituciones no accionistas del Banco Central y m\$. 1.540.754,75 por cancelación de Letras de Tesorería (m\$. 1.156.702,69) y pago de los intereses devengados (m\$. 384.052,06), con recursos para el pago de la deuda flotante bancaria.

RECURSOS PARA EL CAPITAL DEL INSTITUTO MOVILIZADOR. — Los m\$. 10.000.000, provienen del beneficio resultante de la revaluación del oro y del nuevo régimen de la moneda subsidiaria y constituirán el capital del Instituto Movilizador que establece la Ley 12.157 en su artículo 2°.

RECURSOS PARA EL FONDO DE RESERVA DEL INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS. — El saldo de m\$. 163.595.234,98 que presenta esta cuenta surge de la diferencia entre el monto provisional del Fondo de Reserva del Instituto,

que el art. 8° del Decreto de operaciones constitutivas fijó en m\$. 380.000.000, y los m\$. 216.404.765,02 del saldo al 31 de mayo de documentos redescontados que la Comisión de Redescuento gestiona transitoriamente por cuenta del Instituto. Dicho importe representa el saldo disponible que queda a disposición del mismo para la reconstitución de encajes de los Bancos.

Este depósito no constituye en manera alguna una posibilidad de inflación, toda vez que servirá para dar a los bancos, a cambio de activos congelados, los fondos necesarios a fin de que puedan reconstituir sus encajes en cumplimiento de la Ley de Bancos. Por lo tanto, los billetes que se emitan al girarse contra ellos, quedarán inmovilizados en las arcas de los bancos como reserva para responder a las solicitudes diarias.

GOBIERNO NACIONAL, RECURSOS PARA EL PAGO DE LA DEUDA FLOTANTE BANCARIA. — Los m\$. 11.588.944,56 que figuran en el balance representan el saldo disponible que queda a disposición del Gobierno Nacional para pago de deuda flotante bancaria después de las cancelaciones ya comentadas.

#### **8. El último balance del Banco Central.**

Si se compara el primer balance del Banco Central que acaba de examinarse, con el último balance al 15 de setiembre, Vuestra Honorabilidad ha de advertir, aparte de las transformaciones que ocurren corrientemente en instituciones de esta naturaleza, la reducción del renglón Bonos Consolidados de m\$. 400 millones a los m\$. 150 millones debido a la venta de m\$. 250 millones a los Bancos según se ha explicado. La diferencia arriba de la par aparece en el pasivo con m\$. 14,2 millones. Los depósitos de los Bancos accionistas disminuyen de m\$. 579 millones a m\$. 241 millones, debido principalmente a los fondos utilizados por los mismos para pagar los Bonos adquiridos al Banco Central. Aquí podrá ver fácilmente Vuestra Honorabi-



lidad cómo esto último puede actuar sobre el mercado monetario reduciendo las disponibilidades de los Bancos en el Instituto Central, disponibilidades sobre las que se basa en última instancia toda la estructura de los medios de pago bancarios, según se expresó oportunamente al exponer los fundamentos de estas reformas.

**BALANCE DEL BANCO CENTRAL AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1935**

Cuentas	Saldos al 15 de Septiembre	Variaciones con respecto al balance constitutivo
<b>ACTIVO</b>		
Oro en el País .....	1.224.417.645,96	—
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior .....	97.712.400,32	— 24.844.288,30
Moneda Subsidiaria .....	18.190.336,75	+ 7.182.203,13
Bancos Accionistas, Cuenta Suscripción de Acciones .....	7.504.000,—	— 1.996.000,—
Bono de Garantía .....	118.883.755,44	—
Bonos Consolid. del Tesoro Nacional .	150.000.000,—	— 250.000.000,—
Diversos .....	1.923.650,56	+ 1.923.650,56
<b>Totales .....</b>	<b>1.618.631.789,03</b>	<b>— 267.734.434,61</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital Suscripto .....	20.000.000,—	—
Billetes .....	926.632.370,—	— 37.791.460,—
Cuentas Ctes. de Bancos Accionistas .	241.491.540,49	— 337.041.052,50
Cuentas Corrientes Varias .....	98.923.739,04	+ 97.035.627,43
Cuentas Corrientes Oficiales .....	138.396.015,57	+ 2.058.506,07
Recursos para el Capital del Instituto Movilizador .....	10.000.000,—	—
Recursos para el Fondo de Res. del Instituto Movilizador .....	163.595.234,98	—
Gobierno Nacional, Recursos para pago Deuda Flotante Bancaria .....	1.738.944,56	— 9.850.000,—
Diferencia de Cotiz. de Bonos Consol.	14.249.062,75	+ 14.249.062,75
Diversos .....	3.604.881,64	+ 3.604.881,64
<b>Totales .....</b>	<b>1.618.631.789,03</b>	<b>— 267.734.434,61</b>

*% de Garantía en Oro y Divisas, con respecto a:*

Billetes Emitidos .....	142,68	+ 3,01
» » y Obligaciones a la Vista ..	83,62	+ 11,45

Si Vuestra Honorabilidad examina la cifra de los billetes emitidos por el Banco Central advertirá también que lejos de haber ocurrido la expansión que había llegado a pronosticarse con categórica insistencia, los billetes han disminuído sensiblemente. En efecto, antes de realizarse las transferencias el 31 de mayo, los billetes ascendían a m\$. 1.215,7 millones. Deducidos lógicamente los m\$. 211,8 millones de moneda subsidiaria, quedaban m\$. 1.003,9 millones, como emisión a cargo del Banco Central. Esa cantidad ha ido disminuyendo gradualmente hasta que, en el último balance se reduce a m\$. 926,6 millones, o sea m\$. 77,3 millones menos de billetes emitidos. Este hecho se debe a los depósitos realizados por los Bancos en el Banco Central en billetes mayores de m\$. 5; estos billetes emitidos por el mismo Banco se cancelan de inmediato al volver a sus arcas.

De la exposición que acabo de presentar a Vuestra Honorabilidad se desprende claramente cómo los fondos resultantes de la revaluación del oro y de la moneda subsidiaria, han sido reabsorbidos y transformados en tal forma que las dudas que se habían suscitado al respecto por los que tenían complicaciones inflacionistas han quedado completamente desvanecidas. Las cifras de los balances constituyen la mejor prueba de ello. El Banco Central de la República Argentina surge pues con una posición sólida que le ha de permitir tener una intervención eficaz en el mercado cuantas veces sea necesaria. Como ya expresé a Vuestra Honorabilidad, esta intervención puede hacerse, ya sea en el sentido de expandir las bases del crédito de los otros bancos, ya en el de estrecharlas. En las circunstancias actuales ha correspondido hacer lo último debido a la amplitud de las disponibilidades bancarias. Así se explica que el Banco Central de la República Argentina no haya puesto en práctica aún su función de redescontar documentos elegibles o de hacer adelantos a los bancos. Pero

en todo caso tiene a su absoluta disposición los recursos necesarios para hacerlo con la intensidad necesaria cuando sea conveniente a juicio exclusivo de su Directorio.

Para todo esto Vuestra Honorabilidad ha puesto los resortes monetarios del país en manos de esta Institución completamente independiente del Poder Ejecutivo y libre de toda influencia perturbadora. Ello constituye uno de los puntos más trascendentales de esta reforma, que viene así a ocupar el lugar que ya no hubiera podido seguir teniendo la histórica Caja de Conversión después de las profundas modificaciones que los graves acontecimientos de la crisis mundial introdujeron en su mecanismo.

**CAPITULO VI. — CIFRAS PRELIMINARES SOBRE  
EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1935**

## CAPITULO VI. — CIFRAS PRELIMINARES SOBRE EL EJERCICIO FINANCIERO DE 1935

### 1. Gastos probables y economías realizadas.

Desde luego, aún no es posible informar a Vuestra Honorabilidad con exactitud sobre los resultados que se obtendrán en el ejercicio financiero en curso. Pero como el año ya se halla adelantado y se ha tomado en los meses transcurridos medidas de gran trascendencia, buena parte de cuyos efectos puede considerarse como definitivamente asegurada, creo útil anticipar a Vuestra Honorabilidad algunos datos que le permitirán apreciar en su conjunto el desarrollo probable de la gestión del presupuesto.

El presupuesto vigente fué sancionado con un desequilibrio de m\$<sup>n</sup> 71,0 millones. Pero por otra parte, Vuestra Honorabilidad dispuso la realización de economías por m\$<sup>n</sup>. 35,8 millones en los servicios de la deuda pública y m\$<sup>n</sup>. 15,0 millones en los gastos de la Administración General, quedando, por lo tanto, un excedente de m\$<sup>n</sup>. 20,2 millones de gastos sobre los recursos calculados.

Ahora bien, en los servicios de la deuda pública, hasta la fecha se ha logrado introducir economías por un total de m\$<sup>n</sup>. 34,6 millones, por los conceptos que se detallan a continuación:

#### 40. ECONOMÍAS DE LA DEUDA PÚBLICA EN 1935

(En millones de m\$.n.)

1 — Economía neta por Conversión de la Deuda Consolidada: ....	14,9
<i>Interna</i> .....	1,8
<i>Externa</i> .....	13,1
2 — Economía por extinción de Empréstitos .....	3,6
3 — Economía en la Deuda a corto plazo: .....	18,6
<i>Interna</i> .....	18,1
<i>Externa</i> .....	0,5
4 — Economía por diferencias de cambio (1) .....	7,7
5 — Economía en el servicio del Empréstito Patriótico en Caja de Conversión .....	10,8
	<hr/>
<i>A deducir:</i>	55,6
Servicio Empréstitos nuevos: .....	20,4
<i>Interna</i> .....	17,5
<i>Externa</i> .....	2,9
Menores acreditaciones .....	0,6
	<hr/>
	34,6
Economía a realizar .....	35,8
	<hr/>
Diferencia aún no realizada .....	1,2

(1) De acuerdo con el Art. 45 de la Ley Nº 12.150, las diferencias de cambio en los servicios de la deuda pública se atenderán con el margen de cambios.

En cambio, las economías a introducir en los gastos administrativos, por razones que he expuesto repetidas veces ante Vuestra Honorabilidad, es de prever que sólo podrán ser realizadas por muy pequeñas sumas y que dicha cantidad quedará anulada por gastos ineludibles dispuestos en Acuerdos de Ministros.

El desequilibrio inicial de m\$.n. 71,0 millones del Presupuesto quedaría así reducido a m\$.n. 36,4 millones. A esta cifra debe agregarse los gastos cuya realización ordenó Vuestra Honorabilidad por leyes especiales, o sea m\$.n. 8,1 millones y otras erogaciones que se hallan en vísperas de ser sancionadas y que ascienden a m\$.n. 5,2 millones.

En resumen pues, los gastos acusarán probablemente un exceso de m\$.n. 49,7 millones con respecto a los recursos que fueron calculados en el presupuesto.

## 2. Aumento de la recaudación.

Pero, la estimación de los recursos fué hecha, como en los dos años anteriores, con suma cautela. El Gobierno prefirió más bien pecar de prudente a caer en el error contrario que habría entrañado el peligro de aumentar el desequilibrio de la ley de gastos. Con el criterio adoptado, pudo esperarse, por el contrario, contar con una reserva que oponer a una parte, por lo menos, del déficit visible del presupuesto.

La marcha de la recaudación durante los primeros 8 meses del año, permite suponer que la recaudación calculada será excedida en los hechos en m\$.n 45,0 millones aproximadamente, según puede apreciarse en el siguiente cuadro:

### 41. RECAUDACION PROBABLE DE 1935

(En millones de m\$.n.)

Conceptos	Cálculo de Recursos	Recaudación probable	+ ó —
<b>Rentas Generales</b> .....	<b>730,3</b>	<b>775,3</b>	<b>+ 45,0</b>
I. Aduaneras y Portuarias .....	304,0	324,0	+ 20,0
II. Impuestos Internos .....	111,4	111,4	—
III. Contribución Territorial .....	14,9	15,9	+ 1,0
IV. Patentes .....	11,6	12,1	+ 0,5
V. Sellos .....	53,0	59,0	+ 6,0
VI. Impuesto sobre los réditos .....	66,0	71,0	+ 5,0
VII. Impuesto a las ventas .....	24,7	24,7	—
VIII. Participaciones diversas .....	8,0	6,5	— 1,5
IX. Correos y Telégrafos .....	(1) 42,0	(2) 38,0	— 4,0
X. Servicios Financieros .....	42,4	42,4	—
XI. Rentas diversas .....	18,7	36,7	+ 18,0
XII. Consejo Nacional de Educación ..	33,6	33,6	—
<b>Fondo de Asistencia Social</b> .....	<b>28,0</b>	<b>28,0</b>	<b>—</b>
<b>Totales</b> .....	<b>758,3</b>	<b>803,3</b>	<b>+ 45,0</b>

(1) Incluido servicio oficial. (2) Excluido servicio oficial.

Este resultado se debe principalmente al extraordinario incremento de las rentas aduaneras que excederán probablemente en m\$. 20,0 millones la cifra calculada y en m\$. 27,0 millones los ingresos del año precedente. También se espera obtener un apreciable aumento en las Rentas diversas, por ingresos importantes del rubro Recursos extraordinarios, estimados en m\$. 18,0 millones.

### **3. Resultado probable del ejercicio.**

Así pues, el excedente de las rentas en efectivo que, según acaba de verse, podrá importar alrededor de m\$. 45,0 millones, ha de compensar probablemente en su mayor parte el exceso de los gastos con respecto a lo calculado, a saber: m\$. 49,7 millones, dejando sólo un pequeño déficit de m\$. 4,7 millones.

Debe consignarse aquí que en el curso del presente año ha venido ejecutándose un plan de trabajos públicos por un total de m\$. 125 millones, a cubrir con la negociación de títulos.

Hago presente a Vuestra Honorabilidad que las cifras estimadas pueden sufrir variaciones de importancia. Llevan el sólo propósito de informar al H. Congreso sobre el probable resultado del ejercicio corriente, como una demostración más de que no será posible, en manera alguna, aumentar gastos para el año próximo.

### **4. Las recaudaciones de los primeros 8 meses de 1935.**

Como índice de la marcha de la percepción de la renta durante el ejercicio en curso se agrega a continuación un cuadro en el que se comparan las recaudaciones de los primeros 8 meses de los años 1935 y 1934:



## 42. RECAUDACION EN LOS 8 PRIMEROS MESES DE 1934 Y 1935

(En miles de m.\$n.)

Conceptos	Recaudación 8 meses 1934	Recaudación 8 meses 1935	+ ó -
<b>RENTAS GENERALES</b> .....	<b>434.639,6</b>	<b>463.313,3</b>	<b>+ 28.673,7</b>
<b>I. Aduaneras y Portuarias</b> ..	<b>191.082,5</b>	<b>211.533,3</b>	<b>+ 20.450,8</b>
Import. y sus adicionales ..	122.773,7	135.678,0	+ 12.904,3
Adicional del 10 % .....	42.950,6	48.433,8	+ 5.483,2
Servicios portuarios .....	21.557,2	22.562,4	+ 1.005,2
Derechos consulares .....	3.259,1	4.000,0	+ 740,9
Multas y varios .....	541,9	859,1	+ 317,2
<b>II. Imp. Internos, part. R. Gen.</b>	<b>81.952,7</b>	<b>70.347,1</b>	<b>- 11.605,6</b>
<i>Participación provincias</i> <i>(Ley N° 12.159, Art. 5°).</i>	—	25.614,2	+ 25.614,2
<i>Participación provincias</i> <i>(Ley N° 12.159, Art. 6°).</i>	—	21.002,0	+ 21.002,0
Cubiertas .....	6.303,4	7.444,8	+ 1.141,4
Alcoholes .....	8.982,7	13.851,4	+ 4.868,7
Fósforos .....	6.058,3	8.149,6	+ 2.091,3
Tabacos .....	48.737,1	59.331,1	+ 10.594,0
Cervezas .....	2.908,8	3.806,3	+ 897,5
Seguros .....	1.298,3	1.434,2	+ 135,9
Vinos .....	1.739,0	18.121,3	+ 16.382,3
Bebidas alcohólicas .....	5.059,6	2.525,5	- 2.534,1
Otros imp., varios y multas	865,5	2.299,1	+ 1.433,6
<b>III. Contribución Territorial</b> ..	<b>7.919,2</b>	<b>8.364,2</b>	<b>+ 445,0</b>
<b>IV. Patentes</b> .....	<b>8.698,6</b>	<b>7.811,8</b>	<b>- 886,8</b>
<b>V. Sellos</b> .....	<b>38.075,8</b>	<b>33.769,0</b>	<b>- 4.306,8</b>
<b>VI. Impuesto sobre los Réditos</b>	<b>29.189,0</b>	<b>24.215,1</b>	<b>- 4.973,9</b>
<b>VII. Imp. a las Transacciones.</b>	<b>8.268,8</b>	—	<b>- 8.268,8</b>
<b>VIII. Impuesto a las Ventas</b> ..	—	11.549,4	+ 11.549,4
<b>IX. Participaciones Diversas</b> ..	<b>2.287,7</b>	<b>1.607,4</b>	<b>- 680,3</b>
<b>X. Correos y Telégrafos</b> ...	<b>27.631,5</b>	<b>26.389,0</b>	<b>- 1.242,5</b>
<b>XI. Reintegro de Servicios Fi-</b> <b>nancieros</b> .....	<b>24.672,5</b>	<b>17.907,9</b>	<b>- 6.764,6</b>
Obras Sanit. de la Nación	20.219,0	13.736,8	- 6.482,2
Varios .....	4.453,5	4.171,1	- 282,4
<b>XII. Rentas Diversas</b> .....	<b>14.861,3</b>	<b>29.746,2</b>	<b>+ 14.884,9</b>
Ministerios .....	6.350,1	8.700,7	+ 2.350,6
Ctas. espec. incorporadas.	1.024,4	772,9	- 251,5
Recursos extraordinarios ..	7.486,8	(1) 20.272,6	+ 12.785,8
<b>XIII. Consejo Nac. de Educación</b>	—	20.072,9	+ 20.072,9
<b>FONDO ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>13.287,1</b>	<b>13.627,5</b>	<b>+ 340,4</b>
<b>Totales</b> .....	<b>447.926,7</b>	<b>476.940,8</b>	<b>+ 29.014,1</b>

(1) Incluido m.\$n. 13.889.218 de impuesto a los Réditos correspondiente a ejercicios anteriores a 1935.

### **5. Reducción de la deuda flotante.**

En el capítulo V relativo a la constitución del Banco Central de la República Argentina, Vuestra Honorabilidad ha tenido oportunidad de observar las transformaciones operadas en el corriente año en la deuda flotante, ya sea por cancelación con los fondos provenientes de la revaluación o por consolidación, mediante la emisión de Bonos del Tesoro. Dichas medidas han permitido reducir la deuda flotante del Tesoro Nacional a m\$n. 117,4 millones al 31 de mayo ppdo., según se verá enseguida, cifra que representa tan sólo la décima parte de la deuda flotante que halló el actual Gobierno al iniciar su gestión.

Ya en los tres años precedentes la deuda flotante había disminuído, merced a la política de severa economía que se impuso este Gobierno, en la apreciable cantidad de m\$n 381,2 millones, al pasar de m\$n. 1.207,6 millones a principios de 1932 a m\$n. 826,4 millones a comienzos del año en curso, según puede apreciarse en el cuadro N° 43.

**43. BALANCE DEL TESORO AL COMENZAR LOS AÑOS 1935 Y 1932**  
(CIFRAS PRELIMINARES PARA 1935)

(En miles de m\$.n.)

Conceptos	1935	1932
<b>ACTIVO:</b>		
Existencias .....	170.280,6	56.990,9
<b>PASIVO:</b>		
Letras de Tesorería .....	442.959,9	463.109,4
Bonos del Tesoro .....	—	23.074,9
Deudas Externas a corto plazo .....	40.152,3	70.632,4
Banco de la Nación Argentina .....	(1) 250.297,3	231.259,1
Fondo de Conversión (anticipo Préstamo Barjng) .....	28.636,4	28.636,4
Otras deudas internas a corto plazo .....	63.970,1	62.812,5
Recaudaciones a transferir .....	7.947,3	35.603,8
Imputaciones impagas y liquidación de ejer- cicios vencidos .....	162.711,3	349.462,4
— Total del Pasivo .....	996.674,6	1.264.590,9
<b>Deuda Flotante del Tesoro .....</b>	<b>826.394,0</b>	<b>1.207.600,0</b>

(1) Excluidos m\$.n. 12.800.000 de créditos del Banco contra el Gobierno y m\$.n. 9.600.000 de intereses, comisiones y gastos del anticipo Chatham, que fueron pagados al primero el 31 de marzo.

Las operaciones constitutivas del Banco Central redujeron la deuda flotante del Tesoro Nacional en m\$.n. 730,9 millones más, de los que m\$.n. 358,2 millones corresponden a cancelaciones mediante pago, y m\$.n. 372,7 millones a deuda flotante que ha sido consolidada. He aquí el resumen de estas operaciones, cuya explicación detallada se hallará en el capítulo V de esta Memoria:

	En millones de m\$.n.
<b>Pago de Deuda Flotante:</b>	
Deuda directa al Banco de la Nación .....	155,5
Letras de Tesorería en poder de bancos y otras entidades .....	136,2
Banco de la Nación por cancelación del préstamo Baring .....	28,6
Banco de la Nación por cancelación de la deuda flotante por el importe del préstamo Chatham .....	37,9
Total .....	358,2
 <b>Consolidación de Deuda Flotante:</b>	
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional canjeados al Banco Central por letras de tesorería .....	254,7
Títulos a entregar al Banco de la Nación en pago de su deuda ...	118,0
Total .....	372,7
Total General .....	730,9

En el monto de la deuda flotante al 1° de enero de 1935, de m\$.n. 826,4 millones, no habían sido incluidos algunos renglones, no reconocidos todavía entonces por el H. Congreso, a saber: m\$.n. 12,3 millones de créditos del Banco de la Nación contra el Gobierno, y m\$.n. 9,6 millones de intereses, gastos y comisiones del anticipo del Fondo de Conversión para pagar el préstamo Chatham. De esta última cantidad se hizo cargo el Gobierno Nacional en virtud de los arreglos de deuda celebrados con la Municipalidad de Buenos Aires. Corresponde, pues, sumar esas cifras a la deuda flotante, consignada más arriba. Restando de ese total la suma de lo pagado o consolidado, o sea m\$.n. 730,9 millones, resulta que la deuda flotante del Tesoro Nacional ha quedado reducida, según se ha expresado a m\$.n. 117,4 millones.

De los fondos de la revaluación (fuera de los destinados al Instituto Movilizador) queda aún un remanente de m\$.n. 11,6 millones, que el Gobierno empleará en realizar una ulterior amortización de deuda flotante.

#### **6. Pequeño remanente de letras.**

Uno de los renglones más importantes de la Deuda flotante, como se recordará, eran las Letras de Tesorería que el Gobierno Nacional venía renovando sistemáticamente desde hace muchos años. Estas letras, que al comienzo del año llegaban casi a m\$.n. 450,0 millones quedan reducidas a m\$.n. 56,5 millones, de los cuales, m\$.n. 54,0 millones, han sido también pagados a los bancos, colocándose en los mismos una cantidad igual, a plazos que varían de uno a seis meses, no renovables. A su vencimiento el Tesoro paga las letras con sus propios recursos o con el producto de la colocación de nuevas letras. En esta forma, y dado el monto reducido de su circulación, las Letras de Tesorería han readquirido su carácter de instrumento de financiación transitoria del Tesoro y de inversión igualmente temporaria de las disponibilidades de los bancos.

La colocación de esas letras se efectúa por intermedio del Banco Central que en su calidad de agente financiero del Gobierno ha sido encargado de realizar licitaciones mensuales de Letras de Tesorería, pagándose a los bancos que no la deseen renovar. Este sistema ha permitido al Gobierno obtener dinero barato —los tipos de interés oscilan entre  $2\frac{1}{4}$  y 3 % según se trate de letras a 30, 60 ó 90 días— y al mismo tiempo ofrece a los bancos la posibilidad de colocar fondos disponibles a corto plazo en forma remunerativa.

---

He procurado presentar a Vuestra Honorabilidad un cuadro general del ejercicio financiero de 1934 en que se cumple una de las etapas principales del programa de reconstrucción financiera. Ese ejercicio, así como el del año en curso, señalarán el término de la pesada tarea de equilibrar el presupuesto. Hay que cuidar escrupulosamente la situación alcanzada, absteniéndose de gastos que la comprometan imprudentemente.

Aumentar los gastos en estos momentos, significaría caer nuevamente en el déficit fiscal con todas sus perniciosas consecuencias, o imponer nuevos sacrificios a los contribuyentes que tienen legítimo derecho a esperar un alivio y la más equitativa repartición de las cargas cuando sobrevengan mejores tiempos. Así lo ha declarado formalmente el Excmo. Señor Presidente de la Nación en su último mensaje anual al H. Congreso.

En pocos años se ha transformado fundamentalmente el panorama financiero de la Nación. Al déficit ingente sucede el equilibrio. Se ha iniciado con grandes reformas la modificación de un sistema tributario que ya no respondía a las exigencias sociales, económicas y financieras del país. La conversión de la deuda pública ha robustecido el crédito de la Nación y estimulado el mercado de valores nacionales, permitiendo la financiación de un volumen considerable de obras públicas. Se ha dado un nuevo y eficaz ordenamiento a la moneda y los bancos y se prepara el camino de la estabilidad monetaria creando serios recaudos para evitar la repetición de males pasados. Mientras tanto, la situación de la moneda argentina se ha vuelto sólida en extremo,

con una fuerte reserva para hacer frente a contingencias desfavorables. Y las cuentas de la administración son claras y verídicas.

Todo esto se ha hecho y se ha construído cumpliendo lealmente la misión de gobernar. Pero nuevos problemas se suscitan de continuo. Confío en que Vuestra Honorabilidad que tanto ha contribuído a alcanzar estos resultados, ha de seguir prestando su acertada colaboración al Poder Ejecutivo para resolverlos en bien de la colectividad.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

FEDERICO PINEDO.

Este documento fue digitalizado por el  
Centro de Documentación e Información  
del Ministerio de Hacienda.

Ciudad Autónoma de Bs. As. 2017

<http://cdi.mecon.gob.ar/>